



Programa Andalucía
Fondo Social Europeo Plus

21
27

Plan de Evaluación Específico del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027

Versión 2 (Octubre 2025)

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	5
CAPÍTULO 1. Aspectos generales del Plan de Evaluación Específico	7
1.1. <i>Antecedentes.....</i>	7
1.2. <i>Alcance del Plan de Evaluación Específico</i>	17
1.3. <i>Lógica de la intervención del Programa a evaluar.....</i>	19
1.4. <i>Objetivos del Plan de Evaluación Específico</i>	28
1.5. <i>Estrategia de evaluación.....</i>	30
1.6. <i>Resumen de las evaluaciones previstas</i>	34
CAPÍTULO 2. Marco de Evaluación	38
2.1. <i>Gobernanza y coordinación</i>	38
2.2. <i>Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades</i>	50
2.3. <i>Sistema de seguimiento y principales fuentes de información para la evaluación</i>	55
2.4. <i>Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones.....</i>	58
CAPÍTULO 3. Evaluaciones previstas.....	61
3.1. <i>Síntesis de las evaluaciones: cronograma y presupuesto</i>	61
3.2. <i>Fichas de las evaluaciones</i>	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Esquema de la lógica de intervención del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	20
Figura 2: Objetivos políticos, prioridades, objetivos específicos y tipos de actuación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	21
Figura 3: Distribución de recursos FSE+ por Prioridades (P) en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	22
Figura 4: Objetivos, principios y criterios del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	30
Figura 5: Modelo de gobernanza del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	44
Figura 6: Posibles contenidos a incorporar y proceso de elaboración de los documentos de planificación anual	49
Figura 7: Fases de la ejecución del Plan de Evaluación Específico	53
Figura 8: Proceso de ejecución de cada evaluación individual del Plan de Evaluación Específico.....	55
Figura 9: Proceso de seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones del Plan de Evaluación Específico	60
Figura 10: Histograma de operaciones FSE+ según puntos y Objetivo Político (OP)	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evolución de los sistemas de evaluación de los Fondos EIE en los distintos marcos de programación.....	14
Tabla 2: Listado de evaluaciones del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	37
Tabla 3: Finalidad de la comunicación y medios para la transmisión de la información por tipo de destinatario en relación a la evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	59
Tabla 4: Cronograma y presupuesto de las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	61
Tabla 4: Criterios del modelo de selección de operaciones susceptibles de evaluación de impacto. Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	103

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Directrices y orientaciones metodológicas de referencia aplicadas a la elaboración del Plan de Evaluación Específico	97
Anexo 2: Listado de verificación de elementos clave sobre la calidad de las evaluaciones.....	98
Anexo 3: Metodología aplicada a la selección de evaluaciones de impacto	99

Resumen ejecutivo

La evaluación ha adquirido una gran relevancia en el contexto político internacional al considerarse un instrumento eficaz para analizar el progreso y los logros de los programas financiados con gasto público, permitiendo generar un mayor valor añadido. En el marco de la Política de Cohesión de la Unión Europea, y de los programas financiados con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), se han ido intensificando las obligaciones de evaluación por parte de los Estados miembros a medida que se iban incrementando los presupuestos de estos fondos y la relevancia estratégica de los objetivos perseguidos por los programas.

La elaboración de planes de evaluación se ha convertido en un requisito recurrente en la normativa comunitaria referente a los Fondos EIE. Estos documentos tienen un carácter esencialmente operativo, como herramienta de generación de información clave para mejorar la implementación y como fuente de información para la toma de decisiones de las autoridades de los programas.

En el periodo de programación 2021-2027, la Unidad Administradora del FSE (UAFSE), como Autoridad de Gestión de los Programas del FSE+ en España, ha elaborado un plan de evaluación denominado “Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 de España” que dará cobertura al cumplimiento de las obligaciones reglamentarias a nivel de Estado en materia de evaluación.

El alcance del Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 engloba la totalidad de evaluaciones a realizar durante el periodo de programación, tanto las de carácter transversal a todos los programas como las individuales de cada programa tanto estatal como regional.

En relación a los programas regionales, en el Plan General de Evaluación se contempla la posibilidad de que cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma elabore su propio plan de evaluación para su programa. En este contexto, el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 ha sido elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (Organismo Intermedio del Programa), con la finalidad de definir un sistema de evaluación que permita valorar los avances conseguidos en los objetivos del Programa y asegurar la calidad de los procesos de evaluación que se realicen, el uso de sus resultados y el acceso a los mismos por las partes interesadas.

En este documento se establece el modelo de gobernanza del Plan, que incluye una estructura formal de participación de las principales partes implicadas en el proceso de evaluación para facilitar el diálogo y garantizar que la información es suficiente, adecuada y fluye de manera correcta en los tiempos oportunos.

También se definen las evaluaciones que se realizarán durante el periodo de programación 2021-2027 y se describe cómo se llevarán a cabo, su ámbito temporal, las partes implicadas en su realización, los mecanismos de coordinación entre las partes, los datos que se utilizarán y los procedimientos para la comunicación y el seguimiento de los resultados que se obtengan.

Así mismo, se incorporan novedades con respecto al Plan de Evaluación Específico anterior dirigidas a mejorar la planificación, la implementación y la calidad de las evaluaciones, destacando la elaboración de documentos de planificación anual en los que se concretarán los trabajos de evaluación a desarrollar por los agentes implicados, cuándo y con qué recursos se llevarán a cabo y cómo realizar su seguimiento. Adicionalmente, se ha previsto la aplicación de condiciones y requisitos para asegurar la calidad de las evaluaciones que abarcan desde la preparación e implementación de estas hasta su finalización, así como el diseño de un proceso específico para asegurar un correcto seguimiento y uso de los resultados.

Este Plan Específico incluye diferentes tipos de evaluación: reglamentarias, transversales y sectoriales. Además, se ha incluido la realización de informes de análisis y evolución sectoriales con carácter anual.

Las evaluaciones reglamentarias son las requeridas por el Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes (RDC): evaluación de la revisión intermedia (artículo 18.2) y evaluación para determinar el impacto del programa (artículo 44.2). Conforme a lo indicado en el RDC, estas evaluaciones se presentarán a la Comisión antes del 31 de marzo de 2025 y del 30 de junio de 2029, respectivamente.

En cuanto a las evaluaciones de carácter transversal, se evaluarán las acciones de simplificación administrativa desarrolladas por la Administración Pública andaluza en el periodo 2023-2028 y su contribución a la agilización de la gestión de las actuaciones financiadas por el Programa.

Las evaluaciones sectoriales están orientadas a valorar los resultados de actuaciones concretas del Programa. Para su selección, se han tenido en cuenta diferentes factores como la relevancia estratégica, el carácter innovador o la continuidad que puedan tener estas actuaciones en el futuro.

Estas evaluaciones se focalizan en temáticas correspondientes a las prioridades del Programa a través de las cuales la Junta de Andalucía contribuirá a abordar los principales retos relacionados con el Objetivo Político 4 (Una Europa más social), avanzando en la consolidación a nivel regional del Pilar europeo de los derechos sociales y mejorando el grado de alineamiento con los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

En el ámbito de la inclusión social y la lucha contra la pobreza (P2) se evaluará la implementación y resultados de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social - ERACIS y las medidas de activación sociolaboral dirigidas a mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables. En relación con la educación y la formación (P3), se valorarán los resultados derivados de las acciones de fomento e impulso de la Formación Profesional Dual. Sobre los retos en materia de empleo juvenil (P5), serán objeto de evaluación las medidas de activación y movilidad de la población joven más alejada del mercado laboral, en el marco de la Iniciativa ALMA. En relación a la garantía infantil (P7) se evaluará el desarrollo de acciones de atención socioeducativa dirigidas a mejorar el rendimiento del alumnado en zonas concretas de la región identificadas como de alta vulnerabilidad.

Evaluaciones sectoriales		
Denominación	Temática	OP
Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)	Inclusión sociolaboral dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión	P2
Evaluación de la Iniciativa ALMA (dirigida específicamente a jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad)	Activación laboral y movilidad para el empleo	P2 y P5
Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual	Promoción de sistemas de formación dual	P3
Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)	Integración social de la población infantil	P7

Finalmente, se contempla la realización de informes de análisis y evolución sectoriales sobre las prioridades en las que se han programado inversiones con el propósito de presentar anualmente y de forma sintética la situación de cada prioridad, recoger los principales datos de ejecución en términos financieros y físicos y establecer una comparativa con la programación prevista.

CAPÍTULO 1. Aspectos generales del Plan de Evaluación Específico

1.1. Antecedentes

1.1.1. La evaluación en el diseño de las políticas públicas. Institucionalización de la evaluación

La evaluación de las políticas públicas ha adquirido una gran relevancia en los últimos tiempos al considerarse un instrumento eficaz para analizar el progreso y los logros de los programas financiados con gasto público, permitiendo generar un mayor valor añadido a las acciones de gobierno: diseñando políticas más eficientes que contribuyan a aumentar la calidad de vida de la ciudadanía, a la vez que permite mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Por otro lado, la implantación de este instrumento permite desarrollar una cultura evaluadora entre los responsables políticos y los gestores, de manera que se cree una conciencia sobre la necesidad de rendir cuentas de los resultados alcanzados en la gestión de los recursos públicos, constituyendo una herramienta eficaz para la participación, la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, a la vez que permite avanzar en la transformación y la modernización de las Administraciones Públicas.

En el marco de la política de la Unión Europea (UE) y, concretamente de los programas financiados con Fondos FEIE, la evaluación ha ido evolucionando paralelamente a los cambios que se han ido introduciendo en el plano programático, de forma que conforme se iban incrementando los presupuestos de estos fondos, y la relevancia estratégica de los objetivos perseguidos, se han ido intensificando las obligaciones de los Estados miembros de medir la pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia, valor añadido e impacto de cada programa.

En este contexto, la Comisión Europea señala lo siguiente sobre la evaluación:

La evaluación va más allá de una valoración de lo que ha sucedido; considera por qué ha ocurrido algo (el papel de la intervención de la UE) y, si es posible, cuánto ha cambiado como consecuencia de las intervenciones (atribución). Debe mirar la perspectiva más amplia y proporcionar un juicio independiente, imparcial y objetivo de la situación basado en la evidencia disponible (CE, 2021)¹

Si bien, en general, en los Estados miembros de la UE se vienen realizando ejercicios de evaluación en el ámbito de los fondos europeos para dar cumplimiento a las obligaciones reglamentarias de cada periodo de programación, no se puede afirmar que la evaluación se haya extendido de forma generalizada al diseño y ejecución de otras políticas públicas no cofinanciadas por la UE en los distintos niveles de la Administración Pública.

En este sentido, tanto organizaciones de carácter internacional como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la UE, como grupos de expertos en materia de evaluación, han puesto de manifiesto la importancia y la necesidad de institucionalizar un sistema de evaluación de políticas públicas, así como desarrollar un marco normativo que lo regule con el fin de que todo ello contribuya a una mayor eficiencia de la utilización de los recursos públicos, una mejora en el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas, a la vez que se otorga una mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones de las acciones de gobierno,

¹ Documento de Trabajo de los servicios de la Comisión Europea “Rendimiento, seguimiento y evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa en 2021-2027”.
[https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2021\)198&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2021)198&lang=en)

convirtiéndose en última instancia, en un instrumento fundamental para rendir cuentas ante la ciudadanía.

En línea con este planteamiento, desde de la UE se ha venido insistiendo en los últimos años en la conveniencia de crear un marco regulador desde el nivel central de Gobierno que enmarque, de forma adecuada, el proceso de evaluación de las políticas públicas.

Así, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, recoge la elaboración de una estrategia para reforzar el sistema público de evaluación en las administraciones públicas. En ella se especifica que se aprobará una norma con rango de ley para implantar en la Administración General del Estado la evaluación sistemática de políticas públicas.

Este compromiso se materializa en la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado. En esta Ley se estructura el sistema de evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado (AGE), con el fin de conferir carácter institucional a la evaluación como herramienta de aprendizaje colectivo y organizativo, de mejora del servicio público y de rendición de cuentas y transparencia, contribuyendo a la eficacia y eficiencia de la acción pública. En ella se establece un marco conceptual propio que incluye la siguiente definición del concepto de evaluación:

El proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de la información, encaminado a la concepción global de una política pública, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos.

Así mismo, esta Ley concreta en seis los objetivos de la evaluación de las políticas públicas:

- Optimizar el proceso de toma de decisiones públicas, sugiriendo recomendaciones sobre su diseño e implementación.
- Mejorar la planificación y los instrumentos de la acción pública.
- Impulsar la innovación en la actuación del sector público.
- Colaborar en la consecución de la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Permitir el control de responsabilidades y la rendición de cuentas a la sociedad.
- Contribuir a mejorar la situación de los retos de la sociedad y del desarrollo sostenible.

Más allá del marco conceptual, en la aprobación de esta Ley destacan tres aspectos clave:

- Institucionalización del proceso de evaluación.
- Obligaciones de evaluación.
- Uso de los resultados de las evaluaciones.

En lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 138 del Estatuto de Autonomía establece que se regulará por ley la organización y funcionamiento de un sistema de evaluación de las políticas públicas y en artículo 10 se señala el carácter participativo y abierto a la ciudadanía que debe tener la evaluación de políticas públicas, en línea con las recomendaciones de Comisión Europea.

Además, en el artículo 12.1 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía se hace mención expresa a la evaluación, indicando que se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos.

Por tanto, la evaluación tiene como finalidad contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. En este artículo se determina la obligatoriedad para las administraciones públicas, las sociedades mercantiles y las fundaciones públicas andaluzas de publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, junto con las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y evaluar su grado de cumplimiento, así como publicar los resultados alcanzados.

El Gobierno de la Junta de Andalucía se encuentra firmemente comprometido con la aplicación de políticas públicas realistas en sus objetivos, eficaces en el logro de beneficios sociales y eficientes en cuanto a los costes, incluidos los sociales y medioambientales.

Cuenta con un organismo, el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), que tiene entre sus objetivos, contribuir al progreso y modernización de las administraciones públicas y la evaluación de la calidad y excelencia de las políticas públicas, con el fin de proporcionar más y mejores servicios a la ciudadanía.

Desde el IAAP se ha promovido la creación de un grupo de trabajo en materia de evaluación (Grupo de Evaluación de Políticas Públicas de la Red Profesional de la Junta de Andalucía) que cuenta con 40 profesionales que están colaborando de forma muy activa en el impulso de la evaluación de políticas públicas en la región y que presta su apoyo a los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía. En el marco de este Grupo se ha diseñado un itinerario formativo específico que cuenta con cursos de nivel básico y de nivel avanzado en la materia. También se han elaborado guías y realizado traducciones de documentos clave a nivel europeo, se gestiona un portal de noticias sobre evaluación y se difunde la cultura de la evaluación entre el personal de la Administración Pública.

1.1.2. Marco normativo de la evaluación de los programas FSE en el periodo 2021-2027

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la Comisión Europea, ha ido modificando el enfoque de la evaluación aplicado a la Política de Cohesión establecido en los reglamentos de referencia para los Fondos EIE y ha trabajado para fortalecer e ir consolidado la cultura evaluadora.

En cada periodo de programación los resultados obtenidos en las evaluaciones han ido adquiriendo mayor importancia en la realización de ajustes y modificaciones de los programas, permitiendo que las actuaciones públicas sean cada vez más eficiente y eficaces, a la vez que se ha ido incrementando el valor otorgado a las evaluaciones como instrumentos de difusión de los impactos generados en los territorios y la ciudadanía.

En cuanto al enfoque, hasta el periodo 2014-2020 la evaluación de la Política de Cohesión se había centrado principalmente en los aspectos relativos a la implementación de los programas más que en la evaluación de los resultados de las actuaciones. En dicho periodo, la Comisión intentó reequilibrar este enfoque e impulsó que las evaluaciones tanto a nivel regional, como nacional y comunitario se centraran especialmente en analizar el impacto de las intervenciones en el bienestar de la ciudadanía, midiendo el efecto en el ámbito económico, social y medioambiental.

Para el periodo 2021-2027, los requisitos establecidos en el Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2021 (RDC) son similares a los del periodo anterior en algunos aspectos clave como los siguientes:

- Se establecen una serie de condiciones que se consideran necesarias para garantizar el uso eficaz y eficiente de la ayuda de la UE, denominadas “condiciones favorecedoras”, que reemplazan a las condiciones ex ante del periodo anterior y que son de cumplimiento obligatorio durante todo el periodo de programación.

→ Se mantiene el requerimiento de plantear una lógica de la intervención robusta y con vínculos claros entre los resultados esperados y las necesidades y retos existentes en cada territorio.

No obstante, se refuerza el enfoque hacia la medición del impacto, fomentando las evaluaciones orientadas al análisis de los logros y la contribución que los programas financiados con fondos europeos han tenido en la consecución de los objetivos políticos marcados por la UE.

A continuación, se exponen los artículos concretos del RDC con incidencia en el ámbito del seguimiento y evaluación de los programas financiados con Fondos EIE en el periodo 2021-2027 en los que se establecen las obligaciones de los Estados miembros y de la propia Comisión Europea.

Obligaciones de evaluación

Los compromisos en materia de evaluación por parte de los Estados miembros se recogen en los artículos 18 y 44 del RDC.

El artículo 44 establece la obligación, por parte de los Estados miembros o las autoridades de gestión, de llevar a cabo evaluaciones de los programas en relación con uno o varios de los siguientes criterios: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión, con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los programas. Las evaluaciones podrán también llevarse a cabo en relación con otros criterios pertinentes, como la inclusividad, la no discriminación y la visibilidad, y referirse a más de un programa. Además, antes del 30 de junio de 2029 se llevará a cabo una evaluación de cada programa para determinar su impacto.

En el apartado 5 de este mismo artículo se establece la obligación de elaborar un plan de evaluación, que podrá aplicarse a más de un programa. Este plan, contendrá, al menos, las evaluaciones obligatorias mencionadas en el RDC, así como cualquier otra evaluación que la autoridad de gestión desee incluir, atendiendo a las especificidades de los programas, o las recomendaciones de la Comisión Europea. El Estado miembro o la autoridad de gestión del programa presentará el plan de evaluación al comité de seguimiento correspondiente como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa.

Así mismo, conforme al apartado 7 del mencionado artículo 44 del RDC, el Estado miembro o la autoridad de gestión publicará las evaluaciones realizadas en el sitio web indicado para tal efecto.

Por su parte, el artículo 18 del RDC, establece que, el Estado miembro revisará cada programa teniendo en cuenta una serie de elementos, entre los que se encuentran la situación socioeconómica de la región afectada o los avances realizados en la consecución de los hitos; sobre esta base, el Estado miembro presentará a la Comisión, a más tardar el 31 de marzo de 2025, una evaluación por cada programa sobre el resultado de esta revisión intermedia, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad.

También cabe destacar la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel recogido en el artículo 8 del RDC, que establece que cada Estado miembro implicará a los socios en la elaboración del acuerdo de asociación y a lo largo de la preparación, ejecución y evaluación de los programas, también mediante su participación en comités de seguimiento.

El artículo 9 del RDC recoge los principios horizontales, que deben ser tenidos en cuenta en el proceso de evaluación de los distintos programas por parte de los Estados miembros:

- *Respeto de los derechos fundamentales y la conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.*
- *Igualdad entre hombres y mujeres e integración de la perspectiva de género.*
- *Eliminación de cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual (se tendrá en cuenta la accesibilidad para personas con discapacidad).*
- *Promoción del desarrollo sostenible teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.*
- *Respeto del acervo de la UE en materia de medio ambiente.*

Finalmente, en el artículo 45 del RDC se establecen las obligaciones de evaluación de la Comisión Europea, que son la realización de una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los fondos; y la realización, a más tardar el 31 de diciembre de 2031, de una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de cada uno de los fondos.

En el caso del FSE+, dicha evaluación retrospectiva se centrará en particular en la repercusión de este Fondo en relación con sus áreas de actuación principales (orientadas a alcanzar una Europa más social e integradora). Los resultados de dicha evaluación retrospectiva deberán ser publicados en el sitio web de la Comisión y comunicados al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

Obligaciones de seguimiento

El artículo 42 del RDC establece que el Estado miembro o la autoridad de gestión transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados de cada programa a más tardar el 31 de enero, el 30 de abril, el 31 de julio, el 30 de septiembre y el 30 de noviembre de cada año, con excepción de la información relativa a los valores de los indicadores de realización y de resultados, así como los relativos a los instrumentos financieros, que deberán notificarse por medios electrónicos a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año. Los primeros datos se transmitirán a más tardar el 31 de enero de 2022, y los últimos, el 31 de enero de 2030.

El artículo 43 señala que el Estado miembro o la autoridad de gestión debe presentar a la Comisión un informe final de rendimiento del programa, a más tardar el 15 de febrero de 2031, evaluando la consecución de los objetivos a partir de los elementos examinados en el comité de seguimiento correspondiente (art 40.1 del RDC). Dichos informes finales deberán publicarse en el mismo sitio web anteriormente mencionado.

Aunque es fundamental que se tengan presentes las obligaciones de seguimiento por parte del Organismo Intermedio (OI) del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (en adelante, el Programa), este Plan de Evaluación Específico se centra en las obligaciones relacionadas directamente con los procesos evaluativos.

Cabe señalar que en el Reglamento (UE) 2021/1057 relativo al FSE+, el artículo 34 se dedica a la Evaluación, mencionándose la obligación de la Comisión de realizar antes del 31 de diciembre de 2024 y del 31 de diciembre de 2031, las evaluaciones intermedia y final sobre los progresos

realizados en la consecución de los objetivos del capítulo del EaSI², no afectando, por tanto, a los programas regionales FSE+.

Por su parte, según se recoge en los apartados 22 y 23 del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la UE y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación (de 13 de abril de 2016), se debe tener en cuenta que los Fondos deben ser evaluados sobre la base de información que se recoja de conformidad con los requisitos específicos de seguimiento, evitando al mismo tiempo cargas administrativas, en particular a los Estados miembros, y un exceso de regulación. Dichos requisitos deben incluir, cuando corresponda, indicadores mensurables que sirvan de base para evaluar los efectos del Fondo en la práctica. Estos requisitos también deben facilitar el seguimiento de la ayuda destinada a la igualdad de género.

1.1.3. Evolución de la evaluación de los Fondos EIE

El inicio de la evaluación de impacto como obligación en el marco de la Política de Cohesión se remonta a la aprobación del Reglamento 1787/84 del Consejo, en el que se capacita a la Comisión para elaborar sus propios programas comunitarios y se le exige la realización de un análisis de impacto regional de las políticas económicas y sectoriales comunitarias, pero es en 1999 con la aprobación de la normativa que regularía la aplicación de los Fondos EIE en el periodo 2000-2006 (Reglamento CE 1260/1999), cuando se produce un punto de inflexión respecto a las exigencias en materia de seguimiento y evaluación, adquiriendo una mayor relevancia.

Evaluación en periodo 2000-2006

Durante el periodo de programación 2000-2006 se considera por primera vez a la evaluación como una actividad estructurada y continua para la valoración de la eficacia en las intervenciones apoyadas por los Fondos EIE, y las obligaciones reglamentarias incorporaban el requisito de realizar evaluaciones de cada programa operativo a mitad de período (intermedias).

En España, la Dirección General de Fondos Europeos, como Autoridad de Gestión, contó con equipos de evaluadores externos para llevar a cabo las evaluaciones intermedias de los programas operativos plurirregionales y se constituyeron varios grupos técnicos de evaluación para coordinar las evaluaciones intermedias de los programas regionales realizadas por los organismos intermedios. En ambos casos, las evaluaciones se centraron en la implementación de los programas y el grado de absorción de los fondos.

Evaluación en periodo 2007-2013

En el periodo 2007-2013, en la regulación de los Fondos EIE (Reglamento CE 1083/2006) se señala que el seguimiento y la evaluación de los programas operativos deben contribuir a lograr un alto nivel de coherencia y eficacia en la ejecución de las actuaciones programadas.

Se establece la obligatoriedad de realizar evaluaciones ex ante y evaluaciones ex post, y se incluye la evaluación continua como aspecto innovador, definiéndose un marco flexible que permite a los Estados miembros delimitar el ámbito temático, el diseño y las acciones de desarrollo de sus sistemas de evaluación.

² El Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) es un instrumento financiero a escala de la UE, cuyo objeto es promover un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible, que aporte una protección social correcta, combata la exclusión social y la pobreza y mejore las condiciones de trabajo. En el período 2021-2027, el programa EaSI se ha convertido en un capítulo del FSE+ gestionado directamente por la Comisión Europea.

En España se definió un Plan de Evaluación común a varios fondos³ que contemplaba varios tipos de evaluaciones: estratégicas (realizadas en 2009 y 2012); temáticas (igualdad de género, medioambiente, I+D+i e inmigración); y operativas (informes explicativos y justificativos de las reprogramaciones). En aplicación de este nuevo enfoque evaluativo, a nivel regional se elaboró el Plan de Evaluación del Programa FSE+ de Andalucía 2007-2013.

Evaluación en periodo 2014-2020

El periodo 2014-2020 supuso un claro impulso a la evaluación en la Política de Cohesión por parte de la Comisión. Los requerimientos respecto a la evaluación y el seguimiento de las intervenciones se regulan a través del Reglamento (UE) 1303/2013 que fortalece la evaluación de los programas operativos e incorpora con mayor énfasis un enfoque de resultados que se evidencia en aspectos concretos como:

- El requerimiento de plantear una lógica de la intervención robusta y con vínculos claros entre los resultados esperados y las necesidades y retos existentes en cada territorio.
- La inclusión de un conjunto de condiciones ex ante cuyo cumplimiento asegurase que existen las circunstancias adecuadas para lograr una implementación efectiva de los programas.
- Mayor importancia de la evaluación y del seguimiento de los programas.

En lo que se refiere a la evaluación de los programas operativos, se exige a los Estados miembros la elaboración de un plan de evaluación y se introducen exigencias sobre los criterios a evaluar en cada uno de los programas (eficiencia, eficacia e impacto), así como el requisito mínimo de hacer una evaluación sobre cómo los Fondos EIE han contribuido a los objetivos de cada prioridad.

³ Plan para el Seguimiento Estratégico y la Evaluación Continua del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión en el periodo 2007-2013.

Tabla 1: Evolución de los sistemas de evaluación de los Fondos EIE en los distintos marcos de programación

	1989-1993	1994-1999	2000-2006	2007-2013	2014-2020	2021-2027	
Evaluación Ex ante	Requerida al Estado miembro para cada programa. La Comisión podrá elaborar su propia evaluación.	Realizada en colaboración entre la Comisión y los Estados miembros. Debe incluir una valoración del impacto ambiental.	Estados miembros como responsables principales. Especial atención al impacto sobre: medio ambiente, mercado laboral e igualdad de género.	Sin cambios significativos respecto al periodo anterior.	Mayor énfasis en la orientación hacia los resultados y la lógica de intervención.	No existe obligación por parte de los Estados miembros.	Evaluación Ex ante
Evaluación Intermedia / final	No requerida.	Requerida para programas con duración superior a 3 años. Debe incluir un análisis crítico de los datos de seguimiento y medición del alcance de los objetivos.	Autoridades de Gestión como responsable en colaboración con la Comisión. Finalizada a finales de 2003 y actualización a finales de 2005 (evaluación final).	Estados miembros como responsables, en consulta con la Comisión. Se introduce el principio de proporcionalidad. La Comisión propone el desarrollo de planes de evaluación en base a las necesidades de los Estados miembros y las regiones.	Requerida una evaluación específica para cada prioridad para evaluar la contribución a sus objetivos. Requerido un Informe final en 2021 para cada programa, como resumen de los resultados de las evaluaciones realizadas en el periodo de programación.	Estados miembros responsables de realizar evaluaciones durante el periodo de ejecución. No es obligatoria una evaluación para cada prioridad para evaluar la contribución a sus objetivos. La Comisión realizará una evaluación intermedia antes de que finalice 2024. Requerida una evaluación de carácter obligatorio sobre el resultado de la revisión intermedia de cada programa. El Estado miembro las presentará a la Comisión antes del 31 de marzo de 2025. La Comisión elaborará un informe sobre el resultado de la revisión intermedia de cada programa que presentará al Parlamento Europeo y al Consejo antes que finalice 2026.	Evaluación Intermedia / final
Evaluación Ex post	Realizada a nivel nacional (no siempre se elaboraron)	Realizada conjuntamente por la Comisión y el Estado miembro. La finalidad es valorar el impacto de las medidas en función de los objetivos previstos.	La Comisión es la responsable principal. Realizada en colaboración por el Estado miembro y la Comisión, dentro de los 3 años siguientes al final del periodo de programación (2009).	Realizada en colaboración por el Estado miembro y la Comisión y completada dentro de los 2 años siguientes al final del periodo de programación un año antes que en el periodo anterior (2015).	Realizada por la Comisión o los Estados miembros en estrecha colaboración y completada antes de que finalice 2024.	El Estado miembro realizará una evaluación de cada programa para determinar su impacto antes del 30 de junio de 2029. La Comisión realizará una evaluación retrospectiva a más tardar el 31 de diciembre de 2031.	Evaluación Ex post

Fuente: Elaboración propia a partir de los Reglamentos Comunitarios de los Fondos Estructurales y EVALSED: The resource for of Socio-Economic Development.

Para recoger las obligaciones reglamentarias, en España se elaboró el Plan Estratégico Nacional de Evaluación del FSE 2014-2020 con el objetivo de apoyar a la Autoridad de Gestión y organismos intermedios en la implementación de los programas operativos y analizar su eficacia, eficiencia e impacto. Este Plan se estructura en dos partes:

- Una parte común a todos los programas operativos del FSE 2014-2020 (19 PO regionales y 4 PO plurirregionales).
- Cada uno de los planes de evaluación específicos de los 23 programas operativos aprobados por los correspondientes comités de seguimiento.

En el marco del Plan Estratégico Nacional se han elaborado varios tipos de informes que han permitido compartir las evidencias, conclusiones y lecciones aprendidas con los actores implicado en la ejecución y, seguimiento y evaluación de los programas:

- Informes de evolución sobre la ejecución del Acuerdo de Asociación en 2017 y 2019.
- Evaluaciones temáticas de carácter transversal al conjunto de programación del FSE.
- Informes de evaluación de los programas operativos plurirregionales y regionales.
- Evaluaciones de las estrategias de comunicación de los programas operativos plurirregionales y regionales.
- Otras evaluaciones consideradas pertinentes durante el periodo de programación.

Respecto al Plan de Evaluación Específico FSE 2014-2020 de Andalucía, cabe destacar que se han previsto tanto evaluaciones de carácter obligatorio (atendiendo a los requisitos definidos en la normativa europea para el periodo 2014-2020) como evaluaciones de carácter complementario.

Se han realizado, o están en fase de elaboración, un total de 9 procesos evaluativos⁴, de los cuales 6 se corresponden con las obligaciones recogidas en el artículo 114.2 del Reglamento 1303/2013 (5 evaluaciones y un resumen de las conclusiones de las evaluaciones realizadas) y 3 son evaluaciones complementarias de carácter temático. Los resultados obtenidos han posibilitado compartir las evidencias, conclusiones y lecciones aprendidas con todos los socios del Partenariado y el resto de los actores involucrados en los procesos de evaluación.

⁴ Listado de evaluaciones recogidas en el Plan de Evaluación Específico FSE 2014-2020 de Andalucía.

OBLIGATORIAS

1. Evaluación de los objetivos y resultados del PO para el informe anual a presentar en 2017
2. Evaluación de los objetivos/resultados del PO para el informe de ejecución anual a presentar en 2019 y de cumplimiento del marco de rendimiento
3. Evaluación de los objetivos y resultados del PO para informe final
4. Evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE para Andalucía 2014-2020. Informe 2018
5. Evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FSE para Andalucía 2014-2020. Informe 2021
6. Resumen de las conclusiones de las evaluaciones del periodo, basado en el análisis de la Productividad y resultados del PO

COMPLEMENTARIAS

7. Evaluación de las ayudas ofrecidas hacia la mejora de la empleabilidad
8. Evaluación de las acciones de refuerzo educativo y apoyo escolar
9. Evaluación de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras

Se destacan en el siguiente cuadro las lecciones aprendidas y las recomendaciones derivadas de las mismas para su aplicación en el diseño de la programación del periodo 2021-2027.

Cuadro 1. Lecciones aprendidas y recomendaciones para el periodo 2021-2027

Las lecciones aprendidas en el proceso de implementación del Plan Estratégico Nacional de Evaluación FSE 2014-2020 y las propias derivadas del Plan de Evaluación Específico FSE+ 2014-2020 de Andalucía, se pueden resumir en las siguientes cuestiones:

- La consideración de la evaluación como un proceso continuo se ha ido consolidando poco a poco, y en el periodo 2014-2020 se ha incrementado considerablemente la actividad evaluadora respecto a los periodos de programación anteriores, intensificándose el uso de las evaluaciones e informes de resultados como herramientas de mejora de la gestión de los programas.
- La estructura del Plan de Evaluación, basada en una parte de elementos comunes a todos los programas y otra específica de cada programa, ha demostrado ser adecuada, ya que facilita y simplifica la labor de evaluación a las Autoridades regionales que han podido centrar sus recursos en las evaluaciones específicas de su programa FSE+, a la vez que se benefician de las evaluaciones realizadas en el marco del Plan Estratégico Nacional de Evaluación FSE 2014-2020. Esta optimización de recursos ha tenido como consecuencia un aumento del número de evaluaciones realizadas y un incremento en la eficiencia de los recursos totales destinados a evaluación.
- Las evaluaciones intermedias de 2017 y 2019 han resultado útiles para monitorizar la implementación del Programa FSE+ y comprobar el estado de avance tanto financiero como del marco rendimiento de las distintas líneas que conforman los ejes del Programa. Estas evaluaciones han venido acompañadas de un análisis de diagnóstico de la coyuntura socioeconómica de Andalucía. Además, se han usado técnicas participativas para conocer cuáles han sido las fortalezas en la gestión, así como conocer las principales dificultades detectadas para poner en marcha las actuaciones. Por tanto, se ha detectado si las dificultades de implementación del Programa obedecen a un cambio en la lógica de intervención al modificarse la realidad sobre la que actúa o si los retrasos en la ejecución obedecen a problemas de gestión internos. Por otro lado, han sido interesantes estos estudios para detectar casos de buenas prácticas.
- La evaluación temática realizada sobre las ayudas para la mejora de la empleabilidad ha sido muy útil para identificar ámbitos de mejora, así como para detectar buenas prácticas o detectar posibles deficiencias en la materia.
- Se pone de manifiesto la necesidad de realizar evaluaciones sobre una inversión u ámbito de acción concreto que sea de especial interés para la región de acuerdo con la lógica de intervención del Programa. Estos estudios proporcionan una información muy valiosa, concreta y de calidad al objeto de mejorar el enfoque de las intervenciones y, por tanto, aumentar la eficiencia de la política.
- Con carácter general, los resultados de las evaluaciones de impacto no pueden ser utilizados para la programación del periodo inmediatamente siguiente, pues se obtienen con posterioridad a la fase inicial de programación. No obstante, la información obtenida resultará útil para futuras reprogramaciones, para actuaciones de comunicación y para poner en valor la importancia de la Política de Cohesión.
- El trabajo conjunto de equipos internos y externos de evaluación y el uso de distintas metodologías, en una misma o en distintas evaluaciones, ofrece resultados en evaluación más rigurosos, completos y de calidad.
- El periodo 2014-2020, ha supuesto un avance en cuanto al seguimiento de la igualdad de género en los programas con el uso de indicadores segregados por sexo. En el periodo 2021-2027 se dará un paso más añadiendo en los programas información sobre la contribución a la igualdad de género a nivel de objetivo específico. Sería interesante la incorporación de un análisis sobre este principio horizontal en las evaluaciones sectoriales que se realicen.

Cuadro 1. Lecciones aprendidas y recomendaciones para el periodo 2021-2027

- Una participación escasa o insuficiente por parte de los órganos gestores en la fase de diseño de las evaluaciones se ha revelado como una debilidad importante que debe ser superada. La implicación de los agentes involucrados en la gestión de los Fondos es esencial en la labor de evaluación debido a su profundo conocimiento de las políticas cofinanciadas. Esta recomendación ha sido tenida en cuenta en la elaboración del presente Plan de Evaluación Específico de Andalucía FSE+ 2021-2027.
- Se ha constatado que persisten las necesidades de formación especializada en materia de evaluación entre el personal de la DGFE (OI) y el personal de los centros gestores de las actuaciones cofinanciadas con FSE en Andalucía. Por tanto, se debe continuar fomentando y ofertando cursos de formación para el personal de la Autoridad de Gestión y los organismos intermedios (la DGFE en el caso de Andalucía) en temas de evaluación, a la vista de las experiencias positivas en esta materia en periodos anteriores.
- Debe potenciarse la difusión de las evaluaciones realizadas, visibilizando los resultados obtenidos y las recomendaciones resultantes de manera sencilla, a través de infografías con elevado contenido visual, disponibles a través del portal web único, conforme se recoge en la Ley 27/2022 de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la AGE.
- En cuanto a la gobernanza y los mecanismos de coordinación, el Comité de Evaluación y los comités de seguimiento se consideran mecanismos esenciales para la implicación de todos los agentes involucrados en el proceso de evaluación, así como para un primer nivel de difusión de los resultados, por lo que sus funciones y responsabilidades deben mantenerse en el periodo 2021-2027.
- Otra dificultad relevante identificada en relación con la función de evaluación ha sido la falta de planificación a medio y largo plazo, más allá de las propias indicaciones recogidas en los planes de evaluación. Esta falta de planificación ha tenido como consecuencia que, en ocasiones, los datos necesarios para las evaluaciones no han estado disponibles en los tiempos y formatos adecuados o no han alcanzado los niveles de calidad esperados. En este contexto, se considera conveniente y oportuno que al inicio de cada año los agentes implicados en la ejecución de las evaluaciones, y en especial los órganos gestores de las acciones del Programa, cuenten con una planificación de la actividad de evaluación para esa anualidad que recoja de forma detallada las necesidades de información requeridas, así como el calendario con las fechas límite para la puesta a disposición de los equipos evaluadores de dicha información, de forma que se pueda organizar la carga de trabajo que conlleva esa tarea de recopilación de datos y se interfiera lo mínimo posible en sus funciones habituales.
- La inexistencia de un procedimiento sistemático y homogéneo para el seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones ha dificultado el control sobre su puesta en práctica y los resultados obtenidos. Por tanto, se considera relevante diseñar e incluir este procedimiento en el marco del PEE 2021-2027.

1.2. Alcance del Plan de Evaluación Específico

El Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 tiene un alcance regional (Comunidad Autónoma de Andalucía) y ha sido elaborado por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFE), como Organismo Intermedio (OI).

En el periodo de programación 2021-2027, la Unidad Administradora del FSE - UAFSE (adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo y Economía Social con rango de Subdirección General), como Autoridad de Gestión (AG) de los Programas del FSE+ en España, ha optado por elaborar un plan de evaluación denominado “Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 de España” que dará cobertura al cumplimiento de las obligaciones reglamentarias a nivel de Estado en materia de evaluación.

El alcance del Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 engloba la totalidad de evaluaciones a realizar durante el periodo de programación, tanto las de carácter transversal a todos los programas como las individuales de cada programa tanto estatal como regional. Se diferencian varios tipos de evaluaciones: evaluaciones de la revisión intermedias (art. 18.1 del RDC) y evaluaciones de impacto (art. 44.2 del RDC) por programa⁵; evaluaciones temáticas con criterios tasados sobre medidas contempladas en todos los programas FSE+ (art. 44.1 del RDC) y una evaluación sobre la efectividad y sostenibilidad de las actuaciones de los PO del FSE 2014-2020 que continúan en el FSE+ 2021-2027 con la estimación de su impacto en los objetivos globales del FSE y la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Así mismo, la AG (UAFSE) notificará a la Comisión los resultados de una encuesta estructurada de los destinatarios finales del Programa de Asistencia Material Básica (art. 23.3 del Reglamento FSE+⁶) y realizará una evaluación sobre la eficacia, eficiencia e impacto del uso de los recursos REACT-UE en relación con todos los PO FSE 2014-2020 donde se incluya el eje REACT-UE, que ha de presentarse antes del 31 de diciembre de 2024 (art. 92.3 del Reglamento 1303/2013).

En relación a los programas regionales, en el Plan General de Evaluación se contempla la posibilidad de que cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma elabore su propio plan de evaluación para su programa, aunque se indica expresamente que los planes de evaluación de cada Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma no formarán parte del Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España y, al no responder a un requisito reglamentario, no se encontrará sujeto a los plazos y obligaciones del RDC.

Teniendo en cuenta esta consideración de la AG (UAFSE), como se ha mencionado anteriormente, la DGFE, como OI responsable del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, ha estimado oportuno y conveniente la elaboración del presente Plan de Evaluación Específico.

Este Plan de Evaluación Específico tiene un carácter complementario al Plan General de Evaluación estatal, ya que incluye los procesos de evaluación para los que la AG requiere la participación de los OI regionales (evaluación de la revisión intermedia, que debe finalizarse antes del 1 de febrero de 2025, y evaluación de impacto, que debe ser entregada antes del 30 de junio de 2029) y otras evaluaciones que se consideran relevantes realizar por parte del OI en el periodo 2021-2027⁷.

Este documento da cobertura a la totalidad del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, con un área geográfica que se corresponde con la Comunidad Autónoma de Andalucía (ES61), situada en el sur de España, con una extensión de 87.598 km² y una cifra de población de 8,5 millones de habitantes (2022). La ayuda de la UE concedida al Programa a través del FSE+ asciende a 1.787,8 millones de euros, con una tasa máxima de cofinanciación del 85% del gasto elegible, por lo que, incluyendo la contribución nacional, la inversión total prevista alcanzará los 2.103,3 millones de euros. Respecto a la estructura programática, se estructura en 5 Prioridades y 14 Objetivos Específicos (OE) directamente alineados con el Objetivo Político 4 ("Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales").

Tiene un enfoque estratégico, sencillo y flexible, y recoge el listado de evaluaciones que se realizarán durante el actual periodo de programación, cómo se llevarán a cabo y su calendario. También incluye información sobre la Gobernanza del Plan, y los procesos de gestión y transmisión de datos necesarios para realizar las evaluaciones. Se complementa su contenido con otros

⁵ Las Comunidades y Ciudades Autónomas serán responsables de evaluar sus programas y la UAFSE evaluará los programas estatales.

⁶ Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) no 1296/2013.

⁷ El Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 podrá cofinanciar los gastos de las actuaciones previstas que se realicen en el periodo de elegibilidad de 01 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2029 en virtud del artículo 63 del RDC.

aspectos clave para mejorar la implementación de las actuaciones y la toma de decisiones, como la descripción de los mecanismos previstos para el seguimiento, uso y difusión de los resultados de cada evaluación.

El Plan de Evaluación Específico podrá ser modificado posteriormente a su aprobación para dar respuesta a nuevas necesidades de evaluación y/o ajustarse a circunstancias sobrevenidas que afecten al ritmo de ejecución del Programa. Sus sucesivas versiones serán revisadas y aprobadas por el Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (artículo 3 del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027).

1.3. Lógica de la intervención del Programa a evaluar

El Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se enmarca en el Acuerdo de Asociación de España 2021-2027, que establece las orientaciones estratégicas de la programación de Fondos de la UE⁸ en el Estado español.

Fue aprobado por la Comisión Europea el 19 de diciembre de 2022 y en él se describen las inversiones de competencia autonómica que recibirán cofinanciación del FSE+ durante el actual periodo de programación.

Su diseño se fundamentó en un profundo análisis de la situación de Andalucía en relación con las tres grandes áreas de acción del FSE+ para el periodo 2021-2027: empleo, inclusión social y educación. Este análisis se basó principalmente en datos estadísticos; en las aportaciones derivadas de los procesos participativos de consulta al Partenariado del Programa (diferenciándose los socios específicos y los socios transversales) y la ciudadanía.

Para su formulación, se tuvieron en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el Pilar europeo de los derechos sociales, así como las recomendaciones de política económica para España recogidas en el Informe País de 2019 y las recomendaciones específicas del Semestre Europeo para España de los años 2019 y 2020, teniendo siempre presente el cumplimiento de los requisitos de concentración temática que el Programa de Andalucía debía cumplir conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)⁹.

Entre los compromisos del Programa recogidos en el Acuerdo de Asociación, destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad y el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantiza el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Además, a lo largo del diseño del Programa se han considerado las principales estrategias de ámbito estatal (como la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

⁸ Se incluyen los fondos regulados en el Reglamento UE 1060/2021 (RDC).

⁹ En el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013 se establecen los requisitos de concentración temática a cumplir por parte de los Estados miembros en la programación de FSE+. Atendiendo a lo establecido en el referido artículo, el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 cumple con los siguientes requisitos de concentración temática:

- 25% del total del presupuesto dirigido a la Inclusión social (Objetivos específicos del FSE+: h, i, j, k, l).
- 12,5% del total del presupuesto dirigido al Empleo juvenil (Objetivos específicos del FSE+: a, f, l).
- 5% del total del presupuesto dirigido a la Pobreza infantil (Objetivo específico del FSE+: l).

2019-2023) y regional (como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía - ETEA, la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía - S4 o la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social - ERACIS).

Los resultados obtenidos se plasmaron en una matriz DAFO sobre la que se identificaron los retos y desafíos a los que debía enfrentarse la región en los próximos años y un conjunto de necesidades de inversión que posibilitarían la superación de dichos retos, y que resultaron estar alineadas en gran medida con las necesidades a nivel europeo y nacional.

Los pasos descritos conforman la lógica de la intervención del FSE+ representada de forma gráfica en la siguiente figura.

Figura 1: Esquema de la lógica de intervención del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la estructura, el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 está conformado por 5 Prioridades y 14 Objetivos Específicos (OE) relacionados con el Objetivo Político 4 (OP4) que se presentan de forma sintética en la siguiente figura, en la que también se definen los tipos de actuaciones que se van a desarrollar en el marco de cada OE.

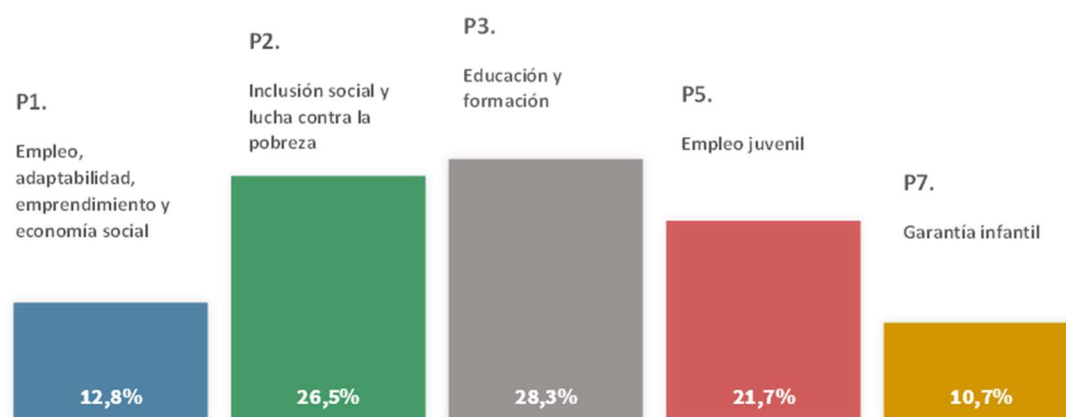
Figura 2: Objetivos políticos, prioridades, objetivos específicos y tipos de actuación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social.	
OE 4.A Acceso al empleo y activación	
A. Apoyo y ayudas al autoempleo y la creación de empresas. B. Medidas para la creación de empleo estable en Economía Social. C. Contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal de apoyo a la I+D. D. Fomento de la estabilidad laboral para favorecer una plena integración en el mercado de trabajo. E. Programa de activación para la mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables. F. Incentivos para favorecer e impulsar la recuperación y generación del empleo estable.	
OE 4.B Instituciones y servicios del mercado de trabajo	
A. Actuaciones Implantación de enfoques integrados. B. Medidas para la mejora de la intermediación laboral. C. Alianzas con empresas.	
OE 4.C Participación equilibrada de género en el mercado de trabajo	
A. Conciliación laboral para la promoción de la igualdad de género en el ámbito del trabajo autónomo.	
OE 4.D Adaptación al cambio, envejecimiento activo y saludable y entorno laboral sano	
A. Capacitación de personas trabajadoras en empresas de economía social. B. Servicio público de recolocación y orientación a la transición profesional.	
P3. Educación y formación	
OE 4.E Calidad, eficacia, inclusividad y pertinencia de los sistemas de educación y de formación	
A. Internacionalización de la educación no universitaria. B. Impulso de la formación profesional para su adaptación a las necesidades del mercado laboral. C. Medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual. D. Acciones de formación del profesorado de todos los niveles educativos no universitarios. E. Incentivos a la formación de personal investigador predoctoral.	
OE 4.F Igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas	
A. Actuaciones de prevención del abandono escolar. B. Orientación educativa y profesional en el ámbito educativo.	
OE 4.G Aprendizaje permanente	
A. Acciones de refuerzo de la educación a lo largo de la vida. B. Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales.	
P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	
OE 4.H Inclusión activa y empleabilidad de grupos desfavorecidos	
A. Desarrollo de estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS). B. Proyectos integrales de empleabilidad para la inserción laboral de colectivos vulnerables. C. Acciones de mejora de la empleabilidad en mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables. D. Incentivos a la contratación de grupos vulnerables.	
OE 4.I Integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos migrantes	
A. Desarrollo de itinerarios de inserción laboral y social para personas jóvenes migrantes. B. Medidas de activación y alcance a través de la mediación intercultural.	
OE 4.J Integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní	
A. Programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos.	
OE 4.K Igualdad y oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles	
A. Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales. B. Desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para la desinstitucionalización de las personas.	
OE 4.L Integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular niños/as	
A. Medidas para la inserción sociolaboral de personas que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, laborales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente. B. Medidas de integración social e inclusión para jóvenes vulnerables (tutelados y extutelados).	
P5. Empleo juvenil	
OE 4.A Acceso al empleo y activación	
A. Medidas de activación y movilidad para el empleo juvenil. Iniciativa Alma. B. Programa de activación para el empleo de jóvenes menores de 30 años. C. Orientación profesional y oportunidades de empleo para jóvenes. D. Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo a I+D.	
P7. Garantía infantil	
OE 4.L Integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular niños/as	
A. Atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).	

Fuente: Elaboración propia a partir del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

El reparto de fondos en el Programa evidencia el compromiso de Andalucía por desarrollar actuaciones y políticas de fomento y mejora del acceso y la calidad de la educación y formación (P3), a la vez que se focalizan de forma muy relevante en acciones vinculadas a la inclusión social y lucha contra la pobreza (P2), así como en el apoyo específico al empleo juvenil (P5).

Figura 3: Distribución de recursos FSE+ por Prioridades (P) en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027



Fuente: Elaboración propia a partir del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

A continuación, se expone de forma resumida la estrategia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 en cada una de las prioridades y OE seleccionados.

Prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

OE 4.A. Acceso al empleo y activación

Andalucía presenta unos datos superiores a la media nacional y europea en indicadores desfavorables para el mercado laboral como el desempleo de larga duración, la tasa de desempleo juvenil o el porcentaje de población entre 15 y 29 años que ni estudia ni trabaja.

En relación al emprendimiento, los datos muestran que la población andaluza involucrada en la etapa inicial de una actividad emprendedora es inferior al nivel nacional. Asimismo, los emprendedores andaluces consideran sus expectativas de crecimiento limitadas, ya que sólo el 13,8% y el 15,2% de los emprendedores nacientes y consolidados, respectivamente, consideran que sus iniciativas empresariales habrán generado más de cinco empleos en los próximos cinco años.

Por tanto, la Administración Pública regional se enfrenta a los retos de mejorar el acceso al mercado laboral e impulsar la activación de las personas desempleadas, especialmente de aquellos colectivos más vulnerables, fortalecer el tejido empresarial, fomentar la economía social como factor clave para el desarrollo local y la cohesión social, y promocionar el emprendimiento y la innovación con medidas destinadas a la promoción del trabajo autónomo.

Para abordar estos retos se financiarán ayudas dirigidas a personas que se quieran constituir como trabajadoras autónomas, se apoyará la creación de empleo estable en el marco de la economía social (en cooperativas o sociedades laborales) y se incentivará la contratación de personas de colectivos vulnerables. También se dará apoyo a la contratación de personal investigador en su etapa postdoctoral y de personal ocupado en el área de la I+D.

OE 4.B. Instituciones y servicios del mercado de trabajo

Una de las causas del desajuste entre oferta y demanda del mercado de trabajo en Andalucía, región caracterizada por su elevado desempleo estructural y altas tasas de desempleo de largo plazo, es el déficit de actuaciones de detección de necesidades del mercado laboral para facilitar el encuentro entre las capacidades de las personas y las características de los puestos de trabajo no cubiertos.

En este ámbito, el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), presenta una escasa participación en la intermediación laboral (1,8% del total de contrataciones realizadas en Andalucía). Esta cifra corresponde además a contrataciones del sector público (95% del total), lo que denota una alta desconexión respecto del sector privado.

Por tanto, resulta prioritario modernizar y mejorar los sistemas del SAE para adaptar su asistencia a los desafíos de un mercado de trabajo en continuo cambio, así como implicar a las empresas en el diagnóstico y desarrollo de la cualificación de las personas en activo (empleadas o en busca de empleo).

Para dar respuesta a las necesidades detectadas, se implantará un modelo de gestión integral del servicio público de empleo (que incluye un plan de modernización del SAE, un plan de formación para los técnicos de las oficinas de empleo y mecanismos de automatización de las líneas de subvención del SAE), se pondrán en marcha medidas para la mejora de la intermediación laboral como el uso de un sistema de perfilado estadístico de carácter prospectivo y se pondrá en marcha un servicio de atención a empresas interesadas en invertir por primera vez en Andalucía.

OE 4.C. Participación equilibrada entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo

A pesar de que la brecha de género en el acceso al mercado laboral ha ido disminuyendo en los últimos años en Andalucía, el porcentaje de población empleada en 2021 seguía siendo bastante menor en las mujeres (35,4%) que en los hombres (50,9%). Igualmente, en los datos de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de diciembre de 2021, se observa que el porcentaje de mujeres dadas de alta en el sistema era del 35,6% sobre el total.

La Administración Pública regional se enfrenta al reto de disminuir la brecha de género en el empleo. Para ello se han previsto desarrollar acciones de promoción de la conciliación para mujeres y hombres que trabajan tanto por cuenta ajena como autónoma, ya que estas medidas tienen un impacto directo en la reducción de esta brecha.

Concretamente, se incentivará la contratación de personas trabajadoras cuando éstas tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años y la contratación para sustituir a mujeres trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo.

OE 4.D. Adaptación de trabajadores, empresas y emprendedores al cambio, un envejecimiento activo y saludable y un entorno laboral sano

La situación de crisis económica derivada de la pandemia, junto a la escasez de materias primas, sigue llevando a numerosas empresas a procesos de cierre o reducción significativa de sus plantillas. A este respecto, los servicios públicos de empleo han actuado tradicionalmente de manera reactiva más que preventiva, dirigiendo sus esfuerzos a buscar ocupación a quienes han quedado sin empleo, reduciendo el apoyo a quienes están en una situación de riesgo y facilitar así la transición hacia otro empleo.

En este contexto, resulta prioritario apoyar la formación de las personas trabajadoras en entidades de economía social y aumentar la adaptabilidad de las personas trabajadoras a los cambios estructurales que puedan surgir. Se financiarán cursos de formación para facilitar la

adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo y se pondrán en funcionamiento unidades especializadas en apoyo a la recolocación de personas trabajadoras que vayan a ser previsiblemente afectadas por un cierre o una disminución significativa de actividad de sus empresas.

Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

OE 4.H. Inclusión activa y empleabilidad de grupos desfavorecidos

En Andalucía existen zonas en las que concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, donde la necesidad de transformación abarca las materias de empleo, vivienda, educación, salud y servicios sociales. En consecuencia, la protección social y la reducción de la exclusión se revelan como objetivos prioritarios, debiéndose establecer aquellos mecanismos que permitan corregir los niveles de desigualdad en esta población.

Un colectivo particularmente vulnerable es el de las personas con funcionalidades diferentes a las de la mayoría. Según la estadística de Empleo de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la tasa de desempleo se situó en 29,2% para este colectivo en el 2020, 10 puntos más que la población sin discapacidad (18,7%).

Además, la vulnerabilidad social en Andalucía engloba otras realidades de diversa índole, por lo que resulta fundamental poner en marcha actuaciones integrales de empleabilidad para la inserción laboral de colectivos vulnerables, entre los que debe tener especial atención a las mujeres.

En este contexto, se pondrán en marcha planes de intervención en zonas desfavorecidas formulados por administraciones locales con acciones de enfoque integral y comunitario (en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social - ERACIS), se financiarán proyectos de activación, orientación e inserción laboral de personas de colectivos vulnerables, se pondrán en marcha acciones de mejora de la empleabilidad para mujeres en situación de vulnerabilidad (como prácticas en otros países) y se incentivará la contratación de personas de grupos vulnerables (personas con discapacidad y personas con adicciones).

OE 4.I. Integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos migrantes

Las personas migrantes presentan una mayor vulnerabilidad ligada a un bajo nivel de integración social asociado a un entorno laboral inestable y precario y a la falta de una red de apoyo. En general, la tasa de paro de la población extranjera es superior a la de la población con nacionalidad española, y el empleo es con mayor frecuencia de carácter temporal.

La integración social de la población migrante es un proceso multidimensional que requiere de intervenciones que deben ir más allá de la acogida. Resulta necesario dar respuesta a las necesidades vinculadas a la inclusión social y una mayor implicación de los servicios de orientación y de las oficinas de empleo en cuanto a la promoción de la diversidad cultural en el entorno laboral.

Para abordar el reto de mejorar la inclusión sociolaboral de la población migrante, la Administración Pública regional va a poner en marcha itinerarios personalizados para personas jóvenes migrantes que incluyen acciones de orientación, formación, apoyo y seguimiento por parte de un equipo de profesionales orientadores. Así mismo, se financiarán proyectos basados en modelos de colaboración público-privada, en los que empresas (u entidades del tercer sector) ofrezcan servicios de mediación intercultural en aquellos territorios donde se concentra un mayor número de personas trabajadoras extranjeras.

OE 4.J. Integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní

Según el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, entre los 12 millones de personas de la comunidad romaní de Europa, hay muchas personas que siguen enfrentándose a la discriminación y la exclusión social en su vida diaria.

Las desventajas de esta población se evidencian especialmente en la segregación escolar, en la persistencia de riesgo de pobreza, en el abandono escolar y malos resultados académicos, en las dificultades para acceder al mercado laboral, la infravivienda y los casos de discriminación. Además, se deben considerar los impactos de la pandemia en materia de educación y las consecuencias de una creciente brecha digital en un mundo cada vez más digitalizado.

Por lo tanto, es prioritario mejorar las tasas de éxito en el sistema educativo y promover la educación digital en relación con la población joven de etnia gitana.

Para ello se pondrá en marcha un programa socioeducativo orientado a favorecer el mantenimiento del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que contribuyan a la creación de condiciones socioeconómicas favorables, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral y acciones para mejorar las condiciones de salud, promover la igualdad y prevenir la violencia de género.

OE 4.K. Igualdad y oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles

Las sociedades avanzadas deben contar con herramientas apropiadas de asistencia y ayuda a las personas, familias y comunidades que faciliten la integración de las personas y que garanticen unas condiciones de vida dignas e independientes.

En Andalucía, la Administración Pública regional se enfrenta a los retos de mejorar y modernizar su sistema de protección social y la asistencia integrada de los colectivos vulnerables, dando mayor cobertura y apoyo a las familias.

Para abordar estos retos se continuará impulsando el proceso de transformación digital en el que está inmerso el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía a través del diseño de nuevas soluciones tecnológicas y se pondrán en marcha servicios de apoyo comunitarios orientados a la desinstitucionalización, dando prioridad a un sistema de cuidados centrados en la persona y al desarrollo de soluciones tecnológicas para el impulso de la autonomía personal.

OE 4.L. Integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular niños/as

A pesar de que la tasa AROPE se ha reducido a lo largo del periodo 2015-2021, el peso de la población andaluza en riesgo de pobreza o exclusión social sigue resultando muy elevado, 38,7% en 2021, situándose esta proporción 17 puntos por encima del promedio europeo, y con casos externos como el sinhogarismo, que afectaba en el año 2017 a más de 1.700 personas en las mayores ciudades de Andalucía.

Por otro lado, las personas jóvenes tuteladas o extuteladas se convierten en personas en situación de extrema vulnerabilidad por sus características: en la mayoría personas migrantes, con edades próximas a la mayoría de edad, sin conocimiento del idioma, con niveles bajos de formación y sin referentes familiares ni posibilidades de acceder a una vida independiente.

Desde el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 se pretende abordar el desafío de mejora de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, y de reducción de la desigualdad, centrando los esfuerzos en las personas más desfavorecidas.

Para ello, se prestará un servicio de acompañamiento a las personas sin hogar consistente en el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral y se pondrán en marcha medidas de diferente tipo (formativas, de acompañamiento, de prácticas en empresa, residenciales, etc.) dirigidos a personas jóvenes entre los 16 y 25 años procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía para favorecer su integración social y su acceso al mercado de trabajo.

Prioridad 3. Educación y formación

OE 4.E. Calidad, eficacia, inclusividad y pertinencia de los sistemas de educación y de formación

La educación y la formación tienen un papel estratégico en la empleabilidad de la ciudadanía y, por ende, en el desarrollo económico y social de una región. El hecho de que la proporción de personas con estudios de tipo profesional (FP) sea notablemente más baja en España y Andalucía que en los países de nuestro entorno, es percibido como un aspecto desfavorable para la empleabilidad.

Además, en materia de formación, resulta prioritario abordar la transición digital en Andalucía, ya que la población (16 a 74 años) que dispone en 2021 de habilidades digitales básicas o avanzadas en el uso de Internet es del 59,1% (cinco puntos por debajo de la registrada a nivel nacional, 64,2%). También se identifica como necesidad destacada el desarrollo de la competencia multilingüe, que proporciona ventajas competitivas tanto para las empresas como para los solicitantes de empleo.

Por lo tanto, la Administración Pública regional se enfrenta a los retos de incrementar las opciones en Formación Profesional y Formación Profesional Dual, incrementar la cooperación entre los sectores educativos y las empresas para mejorar las capacidades TIC, las competencias digitales y los idiomas.

Para abordar estos retos se impulsará la internacionalización de la educación no universitaria mediante el refuerzo de la red de centros bilingües públicos catalogados de difícil desempeño o ubicados en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y se pondrán en marcha acciones para modernizar, mejorar e incrementar la oferta de Formación Profesional (priorizando las competencias digitales y multilingües y los proyectos de innovación con centros tecnológicos y departamentos de I+D+i de la universidad y del sector productivo) y de Formación Profesional Dual (fomentando la colaboración público-privada).

Así mismo, se desarrollarán acciones de formación del profesorado de todos los niveles educativos no universitarios, incidiendo en las competencias digitales, idiomas e innovación educativa, y se concederán ayudas dirigidas a apoyar al personal investigador predoctoral.

OE 4.F. Igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas

En Andalucía, el abandono escolar temprano es un problema especialmente acusado ya que, aunque ha decrecido significativamente su tasa a lo largo de los últimos años ha sido sistemáticamente superior a la media nacional y europea. Esta problemática implica que, en el caso de Andalucía, más de un quinto de la población joven llega a la vida adulta sin una mínima capacitación, generando efectos muy negativos en términos de inserción en el mercado laboral.

Los retos que la Administración Pública andaluza debe afrontar en esta materia suponen mejorar el acceso a la educación y la formación en todos los niveles, reducir el fracaso y el abandono escolar prematuro y promover una educación equitativa, inclusiva e intercultural.

Por ello resulta necesario impulsar actuaciones encaminadas a corregir situaciones de riesgo relacionados con un bajo rendimiento educativo y el abandono escolar prematuro en el alumnado. En concreto, se pondrán en marcha programas de innovación educativa y de mejora de la convivencia y de prestación de otros servicios como el transporte escolar.

También se financiará la dotación de orientadores en centros de educación infantil y primaria de zonas de transformación social, en centros con un alto porcentaje de alumnado con necesidades específicas de atención especial y en centros de educación secundaria que destaquen por su complejidad y tamaño.

OE 4.G. Aprendizaje permanente

En línea con lo que se señala en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, es importante destacar el papel que asumen las enseñanzas de Educación Permanente (entendidas como enseñanzas regladas y planes educativos de carácter no formal), como medios de acceso a procesos de formación abiertos y flexibles dirigidos a la población adulta para adquirir, completar o ampliar la formación básica y obtener las correspondientes titulaciones académicas.

En el marco de este OE, se persigue ofrecer a la ciudadanía andaluza una nueva oferta de educación permanente impartida en Centros de Educación de Personas Adultas (CEPER) y en los Institutos Públicos de Educación Permanente (IPEP).

Así mismo, bajo el prisma del aprendizaje permanente, cobran también especial relevancia los mecanismos de evaluación y acreditación del aprendizaje experiencial, laboral y de otros tipos, que han sido regulados por los distintos sistemas educativos.

El fomento a nivel regional de estos procesos de reconocimiento formal de competencias profesionales por parte de la Administración Pública regional se revela como un reto crucial, en tanto en cuanto permite mejorar el perfil profesional y la empleabilidad de la ciudadanía y favorece la cohesión social, especialmente de aquellos colectivos que carecen de una cualificación reconocida.

Prioridad 5. Empleo juvenil

OE 4.A. Acceso al empleo y activación

Andalucía registra una de las tasas más altas de desempleo juvenil de todo el Estado español, alcanzando el 44,5% en la población andaluza menor de 25 años en 2021, superando en casi 10 puntos el desempleo juvenil medio nacional (34,8%) y en casi 28 puntos el dato para la UE-27 (16,7%).

En este sentido, las personas jóvenes se han visto especialmente afectadas por la disminución de la actividad económica durante la crisis sanitaria de la COVID-19 y se enfrentan al mercado laboral con dificultades debido a su falta de experiencia profesional y, en ocasiones, a la falta de formación en las áreas más demandadas.

Esto conlleva que muchas personas jóvenes se vean obligadas a aceptar de forma continuada trabajos de baja cualificación. Otro factor con incidencia en el desempleo juvenil es la falta de experiencia en la búsqueda activa de trabajo, lo cual es un hándicap frente a la población adulta.

Por otro lado, existe un evidente alejamiento de los jóvenes de las instituciones que obstaculiza aún más su entrada al mercado laboral, y que se aprecia de forma particular en aquellos jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan, los cuales representan en Andalucía el 17,3% (año 2021), tasa superior a la observada a nivel nacional (14,1%) y a nivel comunitario (13,1%).

En este contexto, la Administración Pública regional se enfrenta a los desafíos de mejorar la empleabilidad de la juventud andaluza fomentando el acceso a un empleo digno y de calidad que reduzca la actual precariedad del empleo juvenil, mejorar el apoyo a las personas desempleadas jóvenes andaluzas incidiendo en servicios especializados de orientación profesional, ágiles y flexibles, individualizados y personalizados para la búsqueda de empleo y su incorporación al mundo laboral.

Prioridad 7. Garantía infantil

OE 4.L. Integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular niños/as

En Andalucía persisten en la actualidad desequilibrios que afectan de forma más intensa a personas vulnerables y a determinados grupos sociales y etarios, siendo especialmente preocupante el porcentaje de menores en riesgo de pobreza y con dificultades para mantenerse en el sistema educativo, siendo un reto para la Administración Pública regional reducir esos desequilibrios y el riesgo de exclusión social que conllevan.

En la población residente en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), los datos evidencian un reducido rendimiento escolar, un bajo nivel de estudios y un alto nivel de analfabetismo, siendo frecuente la interrupción del proceso de escolarización, lo que incide en una baja cualificación profesional, en un alto índice de desempleo, en empleos precarios y de baja cualificación. Por tanto, se precisan actuaciones que permitan construir y consolidar metodologías, instrumentos y procedimientos de intervención en el ámbito de la educación que estén específicamente adaptados a las zonas vulnerables.

Como herramienta de apoyo se implementarán a nivel de centro educativo “Planes de Atención Socioeducativa” que serán desarrollados a través de un equipo de profesionales de las diferentes etapas educativas con un alto grado de coordinación y participación, así como un perfil profesional adecuado y adaptado a las necesidades de su alumnado. Estos Planes desarrollarán acciones concretas como el seguimiento individualizado de las causas de la no asistencia al centro docente del alumnado; encuentros con las familias; planificación de actividades formativas para el equipo docente o contacto periódico con los servicios competentes en materia de servicios sociales y salud.

1.4. Objetivos del Plan de Evaluación Específico

El Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España se diseña con el propósito general de mejorar la calidad de las evaluaciones y dotar de coherencia y homogeneidad al conjunto de tareas relacionadas con la evaluación durante todo el periodo de programación, definiendo además cinco objetivos específicos¹⁰ que el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 asume y los complementa con la definición de objetivos propios.

¹⁰ Los objetivos son: 1. Identificar fortalezas y debilidades del diseño de los programas, 2. Medir el impacto, 3. Mejorar la toma de decisiones, 4. Favorecer la rendición de cuentas y 5. Generar y difundir conocimiento.

En este sentido, el Plan de Evaluación Específico 2021-2027 tiene dos objetivos principales, así como una serie de objetivos específicos.

Objetivos principales del Plan de Evaluación Específico

- A. Definir un sistema de evaluación que permita analizar, valorar e identificar medidas de corrección, si fueran necesarias, en la ejecución de las actuaciones del Programa, así como proponer mejoras en el diseño de futuros documentos estratégicos y políticas públicas a nivel regional a través de las lecciones aprendidas.

El primer objetivo principal del Plan consiste en establecer y definir con precisión las condiciones particulares de realización en las actuaciones de evaluación, garantizando su coherencia con la estrategia definida en el ámbito del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y la homogeneidad en los procesos de trabajo que se identifican en los ejercicios de evaluación.

El Plan de Evaluación Específico se concibe como un documento de carácter estratégico en el que se define el sistema de evaluación para valorar de una manera sistemática el alcance real de las actuaciones financiadas con el fondo FSE+ en cada Prioridad y OE, y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros e identificar mejoras en la implementación del Programa en Andalucía.

- B. Asegurar la calidad de las evaluaciones realizadas, así como el uso efectivo de los resultados obtenidos y el acceso a los mismos por parte de las partes interesadas en el proceso de evaluación.

El segundo objetivo principal del Plan está relacionado con su papel como instrumento garante de la calidad de los procesos de evaluación desarrollados y los resultados obtenidos en cada evaluación, ya que el establecimiento de estándares de calidad es un aspecto fundamental para prevenir conclusiones erróneas o recomendaciones no pertinentes.

Además, este objetivo engloba el aseguramiento del uso efectivo de los resultados de las evaluaciones, para lo que el Plan define un proceso coordinado y participativo con los agentes implicados que guiará la puesta en marcha de las recomendaciones de cada evaluación, y el diseño y desarrollo de acciones de comunicación y difusión de los resultados dirigidas a los agentes implicados y la ciudadanía, fortaleciendo la conciencia colectiva sobre la necesidad de rendir cuentas de los resultados alcanzados en la gestión de los recursos públicos y mejorando los niveles de transparencia.

Objetivos específicos del Plan de Evaluación Específico

Además, en el presente Plan de Evaluación Específico se establecen una serie de objetivos específicos que permitirán el logro de los dos objetivos generales anteriores:

- Establecer y planificar las actividades de evaluación, señalando el conjunto de evaluaciones previstas (obligatorias y complementarias), y a título indicativo, metodologías, preguntas, recursos financieros y cronograma de actuación en cada una de ellas.
- Favorecer el intercambio de conocimiento e impulsar procesos de mejora continua en la ejecución del Programa, contando con la participación de los agentes implicados en la gobernanza del Plan y la puesta en marcha de mecanismos de coordinación entre ellos.
- Definir los recursos que se consideran necesarios (humanos, materiales y económicos) para implementar el Plan de Evaluación Específico de una forma óptima.
- Garantizar la disponibilidad de datos suficientes para llevar a cabo las actividades de evaluación y la existencia de procedimientos para producir y recopilar la información necesaria.

- Servir como soporte de apoyo a los responsables en la gestión de las evaluaciones, orientando sobre los criterios técnicos necesarios para garantizar la calidad de los informes y procesos.
- Establecer medios que posibiliten la integración de procedimientos para reforzar el seguimiento de las evaluaciones y el uso de las recomendaciones derivadas de cada proceso de evaluación¹¹.
- Trasladar de forma efectiva los resultados de las evaluaciones.

Figura 4: Objetivos, principios y criterios del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027			
Principios	Objetivos principales		Criterios
• <i>Sistematicidad</i> • <i>Coordinación</i> • <i>Proporcionalidad</i> • <i>Independencia</i> • <i>Transparencia</i> • <i>Participación</i> • <i>Comprensión</i> • <i>Igualdad y no discriminación</i>	Definir un sistema de evaluación que permita analizar, valorar e identificar correcciones en la ejecución de las acciones , así como proponer mejoras en el diseño de programaciones futuras	Asegurar la calidad de las evaluaciones, así como el uso efectivo de los resultados y el acceso a los mismos por parte de las partes interesadas	• <i>Pertinencia</i> • <i>Coherencia</i> • <i>Eficacia</i> • <i>Eficiencia</i> • <i>Valor añadido de la Unión</i> • <i>Enfoque de género</i>
	Objetivos específicos		
	• Establecer y planificar las actividades de evaluación • Favorecer el intercambio de conocimiento, contando con los agentes implicados • Definir los recursos necesarios • Garantizar la disponibilidad de datos y la existencia de procedimientos de producción y recopilación de datos	• Servir como soporte de apoyo a los responsables en la gestión de las evaluaciones • Establecer medios que posibiliten la incorporación de los resultados de la evaluación • Trasladar de forma efectiva los resultados de las evaluaciones	

Fuente: Elaboración propia.

1.5. Estrategia de evaluación

1.5.1. Estrategia y lógica de la evaluación

La Comisión Europea ha formulado una serie de recomendaciones de referencia para la redacción de los planes de evaluación de los programas de Fondos FEIE del periodo 2021-2027¹² que se han aplicado también al diseño de la estrategia de evaluación del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

Estos aspectos son los siguientes:

1. Selección de los ámbitos a evaluar (políticas públicas).
2. Alcance territorial de las evaluaciones.
3. Momento temporal de las evaluaciones (evaluaciones de implementación /resultados / impacto).

Selección de ámbitos a evaluar

La selección de las políticas públicas de inversión cofinanciadas por el FSE+ que serán evaluadas en el presente Plan de Evaluación Específico se ha fundamentado en los siguientes criterios:

¹¹ Estos procedimientos se describen con detalle en el apartado 2.5. Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones.

¹² [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2021\)198&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2021)198&lang=en)

- Relevancia de determinados ámbitos de intervención, en el marco de la estrategia del Programa.
- Peso financiero.
- Tipologías de actuación no existentes de carácter innovador.
- Actuaciones que pueden extenderse a periodos futuros.

Respecto a la relevancia, el diseño de la estrategia de evaluación de este Plan Específico se ha focalizado en los ámbitos a través de los cuales el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 contribuirá a abordar los principales retos de la UE en este periodo de programación, que son: empleo, educación e inclusión social y lucha contra la pobreza.

En el ámbito del empleo, los principales retos son la reducción del desempleo y en particular el desempleo juvenil y de larga duración, modernizar las instituciones y los servicios públicos con el fin de anticipar las necesidades del mercado laboral, asegurar la equidad de las condiciones laborales para incluir a las personas trabajadoras en las nuevas formas de trabajo en un mercado laboral digitalizado y abordar los problemas de conciliación familiar y laboral.

En cuanto a los retos en el ámbito educativo destacan la mejora de la calidad de la educación y la formación consolidando un sistema de educación y formación inclusivo y accesible, la reducción de los niveles de abandono escolar temprano y el impulso de la formación profesional, apostando por el desarrollo de una formación profesional dual adaptada a la oferta del mercado laboral.

En lo que respecta a los retos en el ámbito de inclusión social y lucha contra la pobreza, resulta prioritario fomentar la inclusión activa y la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, reforzar el acceso igualitario a unos servicios de calidad y a la protección social, y fomentar la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación.

En relación con el peso financiero, el diseño de la estrategia de evaluación atiende a la distribución de recursos FSE+ según prioridades. En este sentido, en las evaluaciones se han incluido actuaciones de las prioridades 2 y 3, que son las que mayor porcentaje de recursos tienen asignado en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (26,5% y 28,83% de recursos FSE+, respectivamente).

De igual manera, el diseño de evaluación ha tenido en consideración las temáticas consideradas prioritarias en el RDC en cuanto que los programas deben destinar un porcentaje de recursos financieros mínimos a actuaciones vinculadas a estas temáticas, proponiéndose la evaluación de actuaciones programadas en el marco de las prioridades 2 (Inclusión social y lucha contra la pobreza), 5 (Empleo juvenil) y 7 (Garantía infantil)¹³.

Finalmente, resulta importante señalar que el trabajo de diseño de la estrategia de evaluación ha tenido en consideración, por una parte, las lecciones aprendidas de los trabajos de evaluación de periodos anteriores (con especial consideración del periodo 2014-2020) y, por otra, el proceso de consulta al partenariado, que ha situado a los órganos gestores de actuaciones del Programa FSE 2014-2020 en Andalucía en el centro del proceso de diseño, con el objeto de orientar adecuadamente el contenido del Plan, de forma que se concilien los intereses de los distintos socios y alentar su compromiso en la implementación del Plan, así como en la utilización de los resultados de la evaluación para el diseño de las políticas públicas de su competencia.

¹³ Los requisitos de concentración temática de la ayuda FSE+ se establecen en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

Alcance territorial de las evaluaciones

El alcance territorial de las evaluaciones planteadas en el Plan es regional y las actuaciones a ejecutar en relación al Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 son de competencia autonómica. En el marco de las evaluaciones reglamentarias (evaluación de la revisión intermedia y evaluación final) se tiene previsto incluir un análisis territorial general en el que se ponga de manifiesto cómo la ejecución del Programa está generando resultados e impactos diferenciados en zonas urbanas y entornos rurales o con baja densidad de población, sin perjuicio del análisis detallado que se pueda realizar en las evaluaciones sectoriales, ya que no todas las evaluaciones de este tipo abarcan la totalidad de la región andaluza, pues en algunos casos la ejecución de las actuaciones objeto de evaluación se circunscribe a un espacio más limitado.

Momento temporal de las evaluaciones

El Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se desarrollará en el período de programación 2021-2027, que finaliza su elegibilidad el 31 de diciembre de 2029, por lo que las últimas evaluaciones se presentarán en 2030. Las evaluaciones contempladas en este Plan Específico no se circunscriben de forma estricta al periodo de programación completo, sino que su ámbito temporal se ha determinado en función del objeto a evaluar y de la estimación de la disponibilidad de las series de datos correspondientes.

1.5.2. Principios de la evaluación

Para garantizar la adecuación y congruencia de las acciones de evaluación previstas con los objetivos establecidos anteriormente, en el presente Plan de Evaluación Específico se establecen una serie de principios que guiarán su implementación a lo largo de todo el periodo de programación.

- **Sistematicidad.** Se llevarán a cabo evaluaciones sobre las Prioridades del Objetivo Político 4 (OP4) incluidas en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. El avance sobre los resultados establecidos para cada Prioridad será evaluado a lo largo del periodo de programación teniendo como referencia diferentes espacios temporales.
- **Coordinación.** Se establecerán mecanismos que potencien las relaciones interadministrativas para dar coherencia a la acción de evaluación y garantizar la consecución de objetivos e intereses públicos comunes.
- **Proporcionalidad.** Los recursos financieros, materiales y humanos empleados en la realización de las evaluaciones serán proporcionales a los fondos asignados a cada intervención y sus objetivos.
- **Independencia.** Las evaluaciones se llevarán a cabo por personas expertas internas y/o externas, funcionalmente independientes de la autoridad responsable de la ejecución del Programa, garantizando en cualquier caso la fiabilidad y credibilidad de los resultados obtenidos.
- **Transparencia.** El proceso de evaluación ofrecerá respuestas a las necesidades de información de todos los actores involucrados en las acciones del Programa. Cualquier persona interesada tendrá acceso a información relevante sobre los procedimientos aplicados, los recursos asignados y los resultados obtenidos. Los informes de evaluación estarán a disposición de la ciudadanía en el portal web de la Consejería competente en materia de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicará un informe ejecutivo de cada una de las evaluaciones, en castellano y en inglés, en el que se sintetizarán los principales resultados y conclusiones alcanzadas, así como una descripción de las metodologías y técnicas de evaluación utilizadas.
- **Participación.** Se establecerán cauces de participación que garanticen que todos los actores involucrados (órganos gestores, responsables políticos, socios y beneficiarios) puedan valorar el diseño, la implementación y los resultados del Programa. En concreto, los socios estarán presentes

en el proceso global de la evaluación a través de su participación en las reuniones del Comité de Seguimiento.

- **Comprensión.** Los procesos de comunicación serán claros y con un uso del lenguaje comprensible para todas las personas destinatarias.
- **Igualdad y no discriminación.** Se tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante el seguimiento y la evaluación de los programas.

1.5.3. Criterios de evaluación

El artículo 44 del RDC establece la obligación, por parte de los Estados miembros o las autoridades de gestión, de llevar a cabo evaluaciones de los programas con el fin de mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los programas. En este mismo artículo se establecen como criterios principales de evaluación los siguientes: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión.

La novedad respecto al periodo 2014-2020 es que se permite a los Estados miembros o las autoridades de gestión, para cada evaluación, seleccionar los criterios que se van a aplicar, siempre que se elija al menos uno de este listado, pudiendo optarse por una selección múltiple.

Los criterios de evaluación a los que se hace referencia en el RDC están alineados con las Directrices para la mejora de la legislación elaboradas por la Comisión en 2021¹⁴ y proporcionan un marco común para estructurar las evaluaciones previstas.

Teniendo en consideración que pueden existir diferentes interpretaciones sobre estos criterios según el contexto en el que se utilicen, se presentan las definiciones que se van a tomar como referencia en este Plan de Evaluación Específico¹⁵.

- **Pertinencia.** Examina la relación entre las necesidades del territorio y los objetivos marcados en el Programa FSE+. En el análisis de pertinencia se determinará si es oportuno realizar algún ajuste entre los objetivos marcados y las necesidades identificadas debido a cambios o problemas surgidos a posteriori, posibilitando adaptar el Programa, y las actuaciones en las que se estructura, a un nuevo contexto, distinto al que se tuvo en cuenta cuando se diseñó.
- **Coherencia.** Examina si las actuaciones se están ejecutando en consonancia con los objetivos marcados en las diferentes políticas con incidencia en el mismo territorio desde una doble vertiente:
 - **Coherencia interna.** Se identifican las sinergias, posibles solapamientos y compensaciones, así como las posibles ineficiencias entre las distintas acciones del Programa FSE+.
 - **Coherencia externa:** Se valora la conexión entre las acciones del Programa FSE+ y otros instrumentos y políticas de la UE, nacionales o regionales.
- **Eficacia.** Analiza el éxito del Programa FSE+ en la consecución de sus objetivos o su avance hacia ellos. Sobre el análisis de la eficacia se emitirán valoraciones sobre los progresos realizados y el papel de las acciones implementadas en la materialización de los cambios observados.
- **Eficiencia.** Analiza los recursos utilizados en las intervenciones del Programa FSE+ en relación con los logros generados por el mismo (identificados en el criterio de eficacia). En el análisis de la eficiencia se estimarán los costes de la intervención y se analizará el potencial de simplificación y reducción de carga administrativa del Programa FSE+.

¹⁴ Better Regulation Guidelines. https://commission.europa.eu/system/files/2021-11/swd2021_305_en.pdf

¹⁵ [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2021\)198&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2021)198&lang=en)

- **Valor añadido de la Unión.** Analiza y valora los cambios derivados de la implementación de las distintas acciones del Programa FSE+, diferenciando cuáles se deben a la intervención de la UE y que, por tanto, van más allá de lo que cabría esperar de las acciones propias de los Estados miembros. El análisis determinará si el Programa FSE+ ha contribuido a promover buenas prácticas y a alcanzar los OE seleccionados, valorando si el sistema de ejecución ha permitido adaptar mejor las acciones implementadas a las necesidades y contexto del territorio.
- **Enfoque de género.** Analiza el grado en que el género y las relaciones de poder cambian como resultado de una intervención mediante un proceso que sea inclusivo, participativo y respetuoso con todas las partes interesadas.

En el artículo 44 del RDC se proponen otros criterios de evaluación complementarios, como la inclusividad, la no discriminación y la visibilidad, que podrán ser incluidos en las evaluaciones previstas en este Plan.

Además, por su relevancia como elemento transversal de la ejecución del Programa, se incluirá un análisis sobre la ejecución y resultados de las acciones de **comunicación** realizadas en la evaluación de la revisión intermedia y en la evaluación final del Programa.

1.6. Resumen de las evaluaciones previstas

1.6.1. Tipos de evaluación

Conforme se ha expuesto en la exposición de la estrategia y lógica de la intervención, en el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se propone incluir ocho evaluaciones: cinco evaluaciones sectoriales y una de carácter transversal a todo el Programa, cuya temática y alcance se ha seleccionado en base a los criterios recomendados por la Comisión Europea (art. 44.1 del RDC), a las que se añaden la dos evaluaciones indicadas en el RDC (art. 18.1 y 44.2).

Además, de forma complementaria el OI propone también realizar anualmente informes de análisis y evolución de la ejecución del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 diferenciando las principales temáticas que abarca.

Por tanto, se establecen tres tipos de evaluaciones a desarrollar durante el periodo 2023-2030:

- Evaluaciones reglamentarias a nivel de programa.
- Evaluaciones sectoriales y transversales
- Análisis y evolución sectorial del Programa.

Las evaluaciones pueden ser de proceso, de resultados, de impacto o integrar más de una de estas tipologías¹⁶.

Evaluaciones reglamentarias a nivel de programa

El artículo 44 del RDC establece la obligación de realizar una evaluación de impacto de cada programa antes del 30 de junio de 2029 y, adicionalmente, el artículo 18.2 del RDC establece que

¹⁶ **Evaluación de proceso.** La evaluación de proceso analiza la ejecución del Programa e identifica qué está funcionando y qué no, permite analizar qué está pasando realmente frente a lo planificado.

Evaluación de resultados. La evaluación de resultados mide tanto los resultados a corto plazo como los resultados a largo plazo del Programa. Se basa en los objetivos y resultados esperados o previstos en la fase de diseño del Programa.

Evaluación del impacto. La evaluación del impacto mide la diferencia entre lo que pasó habiendo implementado el Programa y lo que hubiera pasado sin él. Para este nivel de evaluación se necesitan diseños de investigación rigurosos.

el Estado miembro presentará a la Comisión, a más tardar el 31 de marzo de 2025, una evaluación por cada programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que contendrá una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad.

La revisión intermedia se realizará teniendo en cuenta todos los elementos definidos en el artículo 18.1 del RDC, que son:

- Nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024.
- Avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente.
- Avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- Situación socioeconómica de la región, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante.
- Principales resultados de las evaluaciones correspondientes.
- Avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa.
-

Se trata por tanto de dos evaluaciones exigidas en el RDC, que no se encuentran enmarcadas en la estrategia de evaluación explicada en el apartado anterior.

Evaluaciones sectoriales y transversales

En el presente apartado se proponen evaluaciones sobre actuaciones concretas del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (evaluaciones sectoriales) y evaluaciones sobre aspectos transversales que afectan a la ejecución del Programa en su conjunto (evaluaciones de carácter transversal).

Respecto a las evaluaciones sectoriales, cabe destacar que están orientadas a identificar y valorar los resultados de las acciones ejecutadas y, parte de ellas, se corresponden con evaluaciones de impacto, que deberán realizarse una vez finalizadas las actuaciones objeto de la evaluación, de modo que se puedan analizar los efectos e impactos derivados de las mismas.

Para la selección de las evaluaciones de impacto incluidas en este Plan de Evaluación Específico se ha realizado un estudio previo basado en la aplicación de varios criterios y condiciones que garanticen que las acciones seleccionadas son las idóneas por su relevancia estratégica y política, por la posibilidad de recopilar la información necesaria y que esté disponible en los tiempos considerados adecuados; así como por el especial interés de conocer los impactos generados de cara a incluir acciones similares en el próximo periodo de programación.

La evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), que se contempla en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 como Operación de Importancia Estratégica (OIE) en el marco de la Prioridad 2, se ha seleccionado tanto por su relevancia estratégica como por su peso financiero en el conjunto del Programa.

Mediante esta Estrategia, en el periodo 2021-2027 se propone consolidar y perfeccionar la intervención sobre las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo, a través de los planes de intervención formulados desde las Administraciones Locales en los que confluyan acciones con enfoque integral y comunitario. También han tenido incidencia otros factores como los resultados de la consulta realizada a los socios del Partenariado, en los que se consideró como de prioridad alta.

En el marco de la Prioridad 3, se prevé evaluar las acciones dirigidas a impulsar y mejorar la calidad de Formación Profesional Dual, consolidando este tipo de formación en Andalucía conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

La elección de esta tipología de acción se considera relevante por el carácter estratégico de la formación profesional dual, por su vínculo con el sistema productivo y de acceso directo a la adquisición de experiencia laboral, por la posibilidad de ampliar el alcance temporal (ya que el impulso de la formación profesional dual se prevé mantener en periodos futuros en la región andaluza) y por el peso financiero de las acciones cofinanciadas en el conjunto del Programa.

La selección de la evaluación de la Iniciativa ALMA, consistente en el desarrollo de itinerarios o programas de movilidad dirigidos a la población joven alejada del mercado laboral y de los servicios de empleo, se fundamenta principalmente por su carácter innovador y estratégico, ya que se configura como OIE tanto en la Prioridad 2 (en su desarrollo adaptado a las necesidades mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, “Programa Alma Mujeres”), como en la Prioridad 5 (“Programa Alma Jóvenes”).

En el marco de la Prioridad 7, las medidas de atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) se han identificado como una OIE del Programa. Estas medidas tienen como objetivo mejorar el rendimiento de todo el alumnado, a través del desarrollo de programas basados en el uso de metodologías inclusivas y la dotación de profesionales docentes.

La evaluación de esta tipología de acción se justifica por su relevancia en el marco de la estrategia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y por su peso financiero. Además, la elección de evaluar el impacto de esta actuación se justifica en base a los resultados obtenidos en el modelo de selección e identificación de operaciones más adecuadas para la evaluación de impacto, anteriormente mencionado.

Respecto a las evaluaciones de carácter transversal al Programa, se ha incluido una evaluación en referencia a los resultados de las acciones de simplificación administrativa por parte de los órganos gestores de las acciones del Programa para identificar dificultades derivadas de su implementación y elementos de éxito.

Análisis y evolución sectorial del Programa

El presente Plan de Evaluación Específico contempla la realización de informes de análisis y evolución de carácter anual, para cada una de las temáticas en las que se han programado inversiones.

No se ha realizado selección respecto a las prioridades que van a ser objeto de análisis y evolución sectorial, ya que se plantea realizar informes independientes para todas las prioridades de programación: Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social (OE 4.A, 4.B, 4.C y 4.D), Inclusión social y lucha contra la pobreza (4.H, 4.I, 4.J, 4.K y 4.L), Educación y formación (4.E, 4.F y 4.G), Empleo juvenil (4.A.) y Garantía infantil (4.L).

La finalidad de los informes es presentar de forma clara y sintética la situación general de cada temática de intervención y los principales datos de ejecución de las acciones en términos financieros y físicos, estableciendo una comparativa con la programación prevista.

En la medida de lo posible, en estos informes se incluirán conclusiones sobre la evolución de los sectores englobados en las temáticas mencionadas y la incidencia directa e indirecta de las acciones incluidas en el Programa, además de la identificación de los principales obstáculos y debilidades para abordar los retos establecidos en el Programa en dichas temáticas y la puesta en valor de las principales fortalezas y oportunidades detectadas.

1.6.2. Listado de evaluaciones previstas

En la siguiente tabla se presentan de forma sintética las evaluaciones incluidas en el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

Tabla 2: Listado de evaluaciones del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Categoría	Denominación	Objeto / temática	Prioridad	Tipo	Alcance temporal
Evaluaciones exigidas RDC (1060/2021)	Evaluación de la revisión intermedia del Programa Andalucía FSE+ 21-27	Programa completo	Todas	Resultados	2021-2024
	Evaluación final del Programa Andalucía FSE+21-27	Programa completo	Todas	Resultados	2021-2029
Evaluaciones transversales	Evaluación de las acciones de simplificación administrativa	Simplificación administrativa	-	Proceso y resultados	2023-2026
Evaluaciones sectoriales	Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)	Inclusión sociolaboral dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión	Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	Resultados	2024-2028
	Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual	Promoción de sistemas de formación dual	Prioridad 3. Educación y formación	Resultados	2023-2027
	Evaluación de la Iniciativa Alma	Activación laboral y movilidad para el empleo	Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza y Prioridad 5. Empleo Juvenil	Resultados	2024-2028
	Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)	Integración social de la población infantil	Prioridad 7. Garantía Infantil	Impacto	2023-2028
Análisis y evolución sectorial	Análisis y evolución sectorial del Programa (informes anuales)	Programa completo	Todas	Proceso	2026-2028

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 2. Marco de Evaluación

2.1. Gobernanza y coordinación

En el Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España se establece el modelo de gobernanza del conjunto de programas FSE+ aprobados en el Estado español¹⁷. En este modelo de gobernanza, que se describe más adelante, las Comunidades Autónomas participan a través de sus organismos intermedios.

En el caso del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, el OI (DGFE) ha diseñado su propio modelo de gobernanza, que también se detalla en este apartado.

2.1.1. Modelo de Gobernanza y agentes implicados en el seguimiento y la evaluación

Modelo de gobernanza del Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España

Los agentes implicados en el Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 son: la Autoridad de Gestión (UAFSE), la Unidad de Evaluación de la UAFSE y los Organismos Intermedios y beneficiarios de los Programas.

Autoridad de Gestión FSE+ (AG)	Como Autoridad de Gestión FSE+ en el periodo 2021-2027, a la UAFSE corresponde ejercer las funciones que el RDC y el Reglamento FSE+ atribuyen al Estado miembro. En materia de evaluación, dichas funciones serían las siguientes: → Llevar a cabo las evaluaciones de los programas. → Garantizar los procedimientos necesarios para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones. En este sentido transmitirá electrónicamente a la Comisión los datos acumulados. → Presentar el Plan de Evaluación al Comité de Seguimiento como máximo un año después de la decisión por la que se aprueba el programa correspondiente. Establecer un sistema para el registro y almacenamiento informatizado de los datos de cada operación necesarios para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría y garantizar que los datos que se recogen, registran y almacenan en el sistema se desglosan por OE y en su caso, por categoría de región y se refieren a todos los aspectos relacionados en el artículo 42.2. del RDC.
Unidad de Evaluación	La Unidad de Evaluación, bajo la dirección de la UAFSE, es la responsable de la elaboración y gestión del Plan General de Evaluación del FSE+ y se encarga de la organización y coordinación de las actividades de evaluación, tal y como se describe en el presente documento. Entre otras funciones destacan: → La preparación y elaboración del Plan General de Evaluación FSE+ y de las modificaciones que procedan. → El cumplimiento de las disposiciones del Plan incluyendo la realización de todas las actividades necesarias (preparación de pliegos, procesos de contratación, gestión y pagos, etc.) para la realización de las evaluaciones programadas.

¹⁷ Programas FSE+ 2021-2027: 4 programas plurirregionales de España y 19 programas regionales (uno de cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla).

	→ La supervisión y dirección técnica de los trabajos de evaluación y la aprobación de sus resultados, así como la coordinación con la Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos de la DG. de Fondos Europeos. → La definición de las condiciones de las evaluaciones contenidas en el Plan, así como de los elementos específicos de los programas estatales, la selección de los equipos de evaluación, y la gestión de los procedimientos administrativos de contratación. → El seguimiento del progreso de las actividades de evaluación y de sus resultados así como la formulación de propuestas para incorporar sus conclusiones y recomendaciones a la ejecución y gestión de los correspondientes programas. → La difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en todos los ámbitos pertinentes y el impulso de intercambio de buenas prácticas e intercambio de experiencias tanto en el ámbito estatal y regional como en el comunitario. El seguimiento de las recomendaciones, utilizando para ello el sistema de gobernanza y los mecanismos de coordinación definidos en el Plan General.
Organismos intermedios y beneficiarios	Son responsables en primer término de la recopilación y transmisión de todos los datos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación referentes a las operaciones que gestionan en los correspondientes programas, así como, en su caso, de asegurar la disponibilidad de los datos estadísticos que se incluyen en las operaciones estadísticas de su competencia relativas a los indicadores de realización y de resultados de los programas. Colaboran también en las actividades de evaluación, aportando su experiencia y conocimientos en los correspondientes ámbitos temáticos, en especial, a través de su participación en grupos de personas expertas o de seguimiento de los trabajos de evaluación y de sus conclusiones. Son, por otra parte, destinatarios esenciales de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, y actores de su aplicación. En particular, las Comunidades y Ciudades Autónomas, como organismos intermedios u organismos coordinadores responsables de la implementación de los programas regionales, llevarán a cabo funciones similares a las de la Unidad de Evaluación en el ámbito de las evaluaciones específicas que, en su caso, se lleven a cabo sobre sus respectivos ámbitos tal y como se contemple en los planes de evaluación específicos, en caso de existir.

Modelo de gobernanza del Plan de Evaluación Específico del Programa FSE+ de Andalucía

En la administración regional andaluza, los agentes implicados en la gobernanza del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 son: el Organismo Intermedio (OI); la Unidad de Evaluación del OI; los órganos gestores de las actuaciones financiadas con el Programa; el Partenariado; el Grupo de Trabajo de Evaluación y los equipos evaluadores.

Organismo Intermedio del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (OI)	La Dirección General de Fondos Europeos – DGFE (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía), como OI, es responsable de la implementación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y de las actividades requeridas en el ámbito de la evaluación del Programa, que realizará a través de su Unidad de Evaluación.
---	---

Unidad de Evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027	La Coordinación con competencias en materia de programación, gestión y evaluación de la DGFE, que incorpora la Unidad de Evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Las funciones más destacadas son las siguientes: → Diseñar y elaborar el Plan de Evaluación Específico de Andalucía FSE+ 2021-2027, así como su implementación. → Elaborar los documentos de planificación anual¹⁸ y gestionar su implementación. → Proponer a las entidades y personas que conformarán el Grupo de Trabajo de Evaluación y los grupos de trabajo temáticos que pudieran conformarse y gestionar su actividad. → Seleccionar los equipos de evaluación de las evaluaciones previstas que son de su responsabilidad. → Realizar el seguimiento del progreso de las evaluaciones previstas en el Plan Específico que son de su responsabilidad, garantizando la participación de los agentes clave implicados, supervisando la calidad del proceso de evaluación y de los trabajos resultantes, y verificando el cumplimiento del plan de trabajo establecido. → Realizar el seguimiento de las recomendaciones y de su uso efectivo en relación a las evaluaciones que son de su responsabilidad, utilizando para ello los mecanismos detallados en el apartado 2.5.2. de este Plan de Evaluación Específico. → Realizar la difusión de los resultados de las evaluaciones y de las lecciones aprendidas, en los ámbitos pertinentes. Coordinar toda la información que debe ser sometida a la aprobación del Comité de Seguimiento en relación al Plan de Evaluación Específico.
Órganos gestores de las operaciones	Los órganos gestores son los organismos públicos responsables de ejecutar las acciones previstas en el Programa. Por tanto, su colaboración en la recopilación y transmisión de los datos referentes a las actuaciones bajo su responsabilidad resulta esencial para garantizar el seguimiento y evaluación de las mismas. Colaboran también en las actividades de evaluación a través de su participación en el Grupo de Trabajo de Evaluación y participan también como destinatarios esenciales de las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones siendo en gran medida responsables de su aplicación.
Partenariado	En aplicación del principio de partenariado y gobernanza multinivel, establecido en el artículo 8 del RDC, las entidades que conforman el Partenariado han participado en la selección de acciones que van a ser objeto de evaluación a través de una consulta preliminar referente al diseño de este Plan Específico¹⁹. Además, a lo largo de la implementación del Plan Específico, los socios del Partenariado podrán aportar su opinión en las posibles modificaciones del mismo y sobre las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones, en el marco de su participación en las reuniones del Comité de Seguimiento.
Grupo de Trabajo de Evaluación	Su objetivo es configurarse como un órgano amplio, de carácter consultivo y conformado por personal experto y cualificado en los diferentes ámbitos y sectores que puedan abarcar las evaluaciones previstas en el Plan Específico.

¹⁸ Los documentos de planificación anual se introducen en este Plan de Evaluación Específico como herramienta para mejorar la planificación, implementación y calidad de las evaluaciones, conforme se detalla en el apartado 2.1.4.

¹⁹ Se amplía información sobre el Partenariado en el Anexo 1 Participación del Partenariado en la elaboración del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

	El Grupo de Trabajo de Evaluación estará conformado por: – Representantes de la Unidad de Evaluación de la DGFE. – Representantes de cada centro gestor responsable de la implementación de la actuación que se pretende evaluar. – Responsables de los proveedores de datos. – Expertos independientes, en caso de necesidad. Sus funciones más destacadas son: – Aportar su opinión sobre la calidad de los documentos e informes que se vayan generando por los equipos de evaluación, enriqueciéndolos con sus aportaciones. – Debatir las conclusiones derivadas de las evaluaciones y posibles actuaciones para implementar las recomendaciones. – Apoyar a la Unidad de Evaluación en la valoración de las aportaciones realizadas por el Partenariado sobre los informes de evaluación y los resultados obtenidos. Consensuar la conformación de grupos de trabajo temáticos en el marco de las evaluaciones previstas, si se estimaran necesarios. Estos grupos tendrían un tamaño reducido en cuanto a personas integrantes respecto al Grupo de Trabajo, ya que participarían los representantes de los órganos gestores vinculados a la temática de la evaluación, junto a representantes de la Unidad de Evaluación, participando también representantes del equipo evaluador seleccionado en cada caso.
Equipos evaluadores	Las evaluaciones serán llevadas a cabo por equipos evaluadores independientes de la AG y del OI del Programa, de forma que el nivel de independencia y la objetividad de la evaluación estarán en todo momento garantizados. El órgano responsable de cada evaluación designará al correspondiente equipo evaluador. Estos equipos podrán tener un carácter externo o mixto (estando en este caso conformados por personal del órgano responsable de la evaluación y por personal evaluador externo independiente).

2.1.2. Mecanismos de coordinación

Los mecanismos de coordinación tienen por finalidad favorecer la coordinación entre los organismos gestores involucrados en la gestión y evaluación de los programas; explorar posibles sinergias y posibilidades de realización de evaluaciones conjuntas entre distintos organismos; mejorar las capacidades y las metodologías de evaluación a través del intercambio de experiencias y compartir los resultados y difundir las recomendaciones de las evaluaciones.

Los mecanismos de coordinación previstos en el marco del Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España son los siguientes: el Comité Nacional de Evaluación FSE+ 2021-2027 y los Comités de Seguimiento de los Programas FSE+, como principales mecanismos que se complementan con el Comité de Coordinación de Fondos EIE; la Red Europea de Evaluación (*ESF+ Evaluation Partnership*) y otros grupos de trabajo o de personas expertas ad hoc que puedan constituirse.

A continuación, se describen la composición y funciones del Comité de Evaluación FSE+ 2021-2027²⁰ y las funciones generales de los Comités de Seguimiento de los Programas FSE+ 2021-2027.

²⁰ Para ampliar información sobre los mecanismos de coordinación previstos en el Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España véase el capítulo 3. Gobernanza y coordinación del Plan General de Evaluación.

**Comité
Nacional de
Evaluación
2021-2027 del
FSE+**

Forman parte del Comité las entidades siguientes: la UAFSE, todos los Organismos Intermedios estatales y regionales, los interlocutores económicos y sociales, entidades del tercer sector y los organismos representantes de la sociedad civil y una representación de las distintas redes sectoriales vinculadas con el FSE+, así como una representación de la Comisión Europea, a título consultivo.

Su función principal será coordinar la actividad de evaluación en línea con lo fijado en el Plan General y servir de plataforma para el intercambio de experiencias y metodologías, difundir y comunicar los resultados de las evaluaciones y desarrollar capacidad de evaluación.

Para ello asumirá, entre otras, las funciones siguientes:

- Realizar el seguimiento del Plan General de Evaluación que se haya aprobado por los Comités de Seguimiento y sus modificaciones.
- Realizar un seguimiento de las evaluaciones temáticas por criterios tasados, en particular de sus conclusiones y recomendaciones e identificar de áreas de mejora.
- Aprobar las fichas de las evaluaciones temáticas por criterios tasados.
- Desarrollar ejercicios comparativos entre distintas evaluaciones y proponer, en su caso, mejoras para futuras evaluaciones.
- Emitir opinión justificada sobre cualquier cuestión específica en materia de evaluación planteada por los Comités de Seguimiento de los Programas.
- Difundir los resultados de las evaluaciones y velar por su puesta a disposición del público.
- Fomentar los intercambios de ideas, buenas prácticas y experiencias en evaluación.
- Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento del Comité de Evaluación y sus posibles modificaciones.

Cualquier otra función relacionada con la evaluación del FSE+ que sea aprobada en el seno del propio Comité de Evaluación.

**Comités de
Seguimiento de
los Programas
FSE+**

El comité de seguimiento de cada programa FSE+ en España estará formado por representantes de las autoridades competentes del Estado (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y de las administraciones regionales, de los organismos intermedios, de las autoridades de gestión de otros Fondos UE, y de los socios del partenariado. La Comisión Europea participa en los comités de seguimiento a título consultivo.

En relación con la evaluación de los programas, en el periodo 2021-2027 se mantienen importantes funciones recogidas principalmente en el artículo 40 del RDC:

- Aprobar el Plan de Evaluación Específico y si procede su modificación, con la conformidad del Comité de Evaluación FSE+ (art. 40.2.c RDC).
- Examinar los avances y el cumplimiento del Plan de Evaluación Específico (art. 40.1.e RDC).

Validar las conclusiones y garantizar la ejecución de las acciones resultantes de las recomendaciones de las evaluaciones (art. 40.1.e RDC).

A escala regional, el Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se configura como el mecanismo de coordinación del Plan de Evaluación Específico.

**Comité de
Seguimiento
del Programa
de Andalucía
FSE+ 2021-2027**

El Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, está presidido por la UAFSE (Ministerio de Trabajo y Economía Social) y las funciones de Secretaría las asume también la UAFSE como Autoridad de Gestión del FSE+. Asimismo, forman parte de este Comité las entidades siguientes:

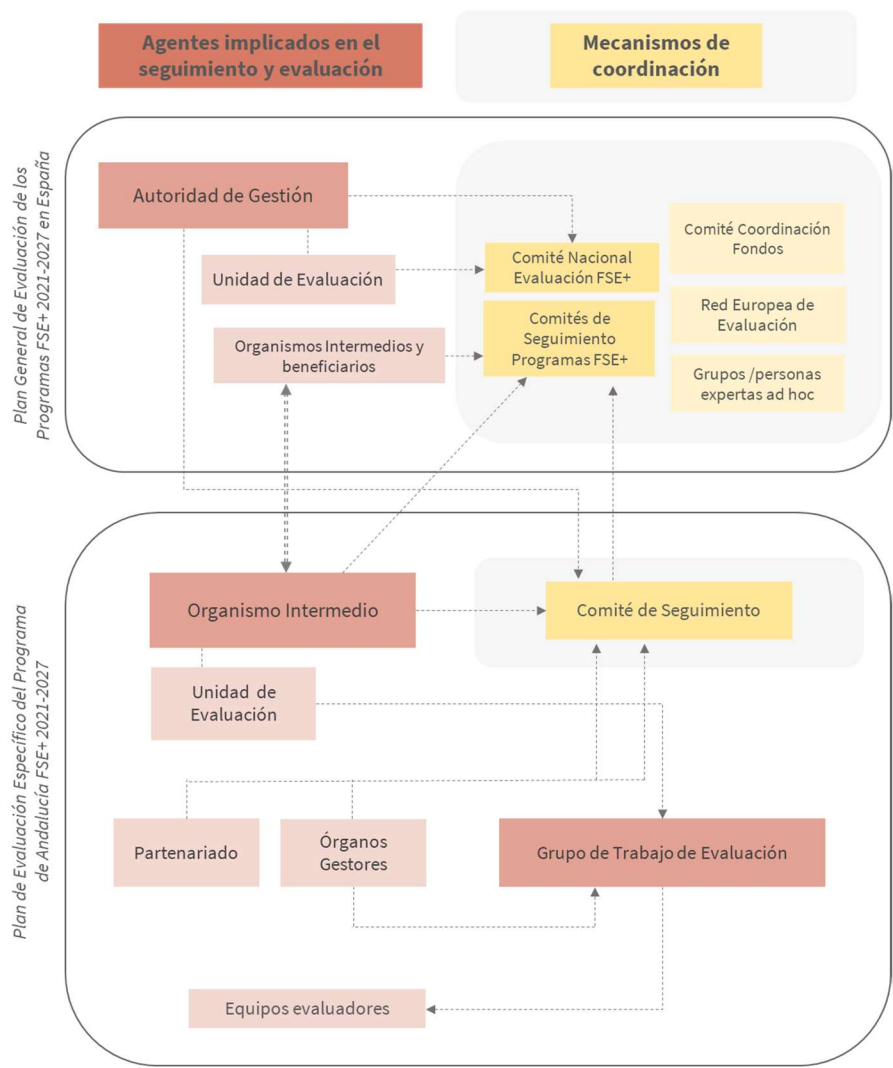
- OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (DGFE de la Junta de Andalucía).
- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).
- Secretaría General de Inclusión Social (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (Junta de Andalucía).
- Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- Consejería de Salud y Consumo (Junta de Andalucía).
- Dirección General de Políticas Migratorias (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).
- Representantes de organizaciones sindicales y empresariales).
- Representantes de entidades de la sociedad civil.
- Representantes de la Comisión Europea, participarán a título consultivo.

Adicionalmente, además de los miembros, podrán participar en el Comité representantes de otros organismos y entidades, a propuesta de la presidencia, tales como:

- Organismos beneficiarios.
- Autoridad de Auditoría y Autoridad que desempeñe la función de contabilidad.
- Representantes de las unidades responsables de los fondos FEDER, FEADER y FTJ.
- Asesores externos.

En los documentos de planificación anual de los trabajos de evaluación, que se elaborarán en el marco de la implementación de este Plan de Evaluación Específico, se expondrán con detalle las tareas y resultados esperados de las obligaciones en materia de evaluación del Comité de Seguimiento.

Figura 5: Modelo de gobernanza del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027



	Agentes implicados	Rol Principal
<u>Plan General de Evaluación de los Programas FSE+ 2021-2027 en España</u>	UAFSE	Autoridad de Gestión: órgano garante del desarrollo de las evaluaciones programadas.
	Unidad de Evaluación de la UAFSE	Unidad de Evaluación: gestor del Plan General de Evaluación FSE+ 21-27.
	Organismos Intermedios y beneficiarios	Representantes de los programas FSE+ 2021-2027. Responsables en primer término de la recopilación y transmisión de los datos necesarios para el proceso de evaluación.
<u>Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027</u>	DG de Fondos europeos (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos).	Organismo Intermedio: gestor del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 21-27.
	Coordinación con competencias en materia de programación, gestión y evaluación (DGFE).	Unidad de Evaluación: organización y control de las actividades contempladas en el Plan Específico.
	Órganos Gestores	Colaboradores del proceso de evaluación (datos, consultas).
	Grupo de Trabajo de Evaluación	Órgano específico con carácter técnico creado en el marco de este Plan para prestar apoyo especializado a la Unidad de Evaluación.
	Partenariado	Colaboradores en el proceso de evaluación (aportaciones en el marco del Comité de Seguimiento).
	Equipos evaluadores (mixtos o externos)	Realización de tareas propias vinculadas al proceso de evaluación.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.3. Participación del Partenariado en la elaboración del Plan de Evaluación Específico

En relación a la participación del Partenariado en la elaboración del presente Plan de Evaluación Específico, la Dirección General de Fondos Europeos (Servicio de Programación y Evaluación) lanzó una consulta a los socios durante el mes de mayo de 2023 para asegurar su participación en el proceso y con el fin de definir prioridades e incorporar los resultados obtenidos al contenido del Plan.

Para ello, se siguió un proceso similar al utilizado anteriormente en la fase de elaboración del Acuerdo de Asociación y el Programa FSE+ con el objetivo incorporar una visión compartida de las evaluaciones a incluir en el Plan de Evaluación Específico, conciliar los intereses de los distintos socios y contribuir a la extracción de lecciones que pudieran ser de utilidad en futuros periodos de programación.

Así, se han dirigido consultas a las siguientes categorías de socios:

SOCIOS REGIONALES

- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- Consejería de Salud y Consumo
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

SOCIOS TRANSVERSALES

- Andalucía Acoge
- Asociación de Empresarios del Sur de España (CESUR)
- Asociación de Ingeniería de Andalucía (ASIAN)
- Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE)
- Asociación INSERTA Andalucía
- Asociación Mujeres por la igualdad AMIGA
- ATA
- Cáritas regional de Andalucía
- CCOO Andalucía
- CEPAIM
- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación
- Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres
- Consejo Andaluz de Universidades
- Cruz Roja Andalucía
- Ecologistas en acción Andalucía
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA)
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
- Fundación Secretariado Gitano
- Greenpeace
- Instituto Andaluz de la Mujer
- Red Andaluza contra el Cambio Climático
- Red andaluza de lucha de la pobreza y la exclusión social
- SEO Birdlife Andalucía
- UGT Andalucía

De los 5 socios regionales que componen esta categoría se ha recibido respuesta de 1 (la Consejería de Salud y Consumo), lo que representa un 20% de los encuestados.

De los 26 socios transversales que componen esta categoría se ha recibido respuesta de 5 (CCOO Andalucía, CEPAIM, Cruz Roja, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA) y Fundación Secretariado Gitano), lo que representa un 19,2% de los encuestados.

En la consulta se ha solicitado información a los socios señalados sobre las siguientes cuestiones:

1. Tipo de evaluación: en relación con esta primera cuestión, se ha consultado sobre el tipo de evaluación que se propone realizar, distinguiendo entre evaluación intermedia, evaluación final y evaluación de impacto.
2. Objetivos Específicos: en relación con esta cuestión se solicita que los socios señalen qué Objetivos Específicos estarían incluidos en la propuesta de evaluación indicada.
3. Criterios de evaluación: en relación con esta cuestión, se solicita que los socios valoren el grado de importancia a los siguientes criterios de evaluación: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión (siendo posible, asimismo, indicar y valorar la importancia de otro criterio por parte de los socios consultados).
4. Principios horizontales: en relación con esta cuestión, se solicita a los socios que indiquen cómo se deberían tratar los criterios relacionados con los siguientes principios horizontales: igualdad entre mujeres y hombres, integración de la perspectiva de género, prevención de cualquier tipo de discriminación, accesibilidad universal, inclusión social y desarrollo sostenible.

A partir de las respuestas de los 6 socios que han contestado a la consulta (que constituyen un 19,35% del total de 31 socios consultados), se exponen las siguientes conclusiones:

1. Tipo de evaluación.

En relación con el tipo de evaluación a realizar, se destaca que todos los socios (100% de las respuestas) han señalado que se han de desarrollar la evaluación intermedia y la evaluación final. En cuanto a la evaluación de impacto, este tipo de evaluación se ha señalado en un 66,67% de las respuestas.

Los tres tipos de evaluación (intermedia, final e impacto) se han señalado por parte de 4 socios (66,67% de las respuestas obtenidas), mientras que 2 socios (33,33% de las respuestas obtenidas) han señalado la evaluación intermedia y la evaluación final.

2. Objetivos Específicos.

El Objetivo Específico (OE) más destacado por parte de los socios ha sido el OE 4.8 (Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos). Este objetivo se ha señalado por parte de todos los socios (100% de las respuestas).

Tras el referido objetivo, destacan el OE 4.9 (Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes) y el OE 4.12 (Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños). Estos objetivos han sido señalados en 4 respuestas (66,67% de las respuestas).

Otro objetivo destacado ha sido el 4.10 (Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos), señalado en 3 respuestas (50% de las respuestas).

En cuanto a los objetivos que han sido señalados en menor medida, 4 OE han sido señalados en 1 respuesta (16,67% de las respuestas). Estos objetivos son los siguientes:

- OE 4.2 (Modernizar las capacidades y servicios del mercado laboral para evaluar y prever las necesidades de y procurar una asistencia personalizada ya medida, así como contribuir a la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo, las transiciones y la movilidad en el mercado laboral).

- OE 4.4 (Promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los emprendedores al cambio, el envejecimiento activo y saludable y un entorno de trabajo saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud).
- OE 4.5 (Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional).
- OE 4.6 (Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; fácil, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad).

3. Criterios de evaluación.

Los socios han destacado la eficacia y la coherencia como los criterios con mayor grado de importancia. Los socios han atribuido a cada uno de estos 2 criterios 28 puntos sobre el máximo de 30 puntos. En tercer lugar, se encuentra el criterio de relevancia (25 puntos sobre 30). En contraposición, el criterio al que se le ha asociado un menor grado de importancia ha sido el valor añadido de la Unión (23 puntos sobre 30).

4. Principios horizontales

En relación con el tratamiento de principios horizontales se señala que, por lo general, los socios consideran que los principios horizontales no precisarían de evaluaciones específicas, sino que dichos principios deberían ser evaluados en el marco de las evaluaciones temáticas que se realicen del Programa FSE+, así como en la ejecución (a través del seguimiento de las convocatorias, del avance de los indicadores que tengan en cuenta dichos principios, etc.).

Los socios han propuesto medidas concretas relativas al tratamiento de los principios horizontales. Algunas de estas medidas son las siguientes:

- Integración de los principios horizontales como criterios de valoración en subvenciones.
- Eliminación de barreras económicas, físicas, idiomáticas o de cualquier otro tipo en el acceso a subvenciones.
- Normativa tendente a la igualdad (conciliación, incentivos a la contratación, etc.).
- Empleo de lenguaje inclusivo.
- Eliminación de discriminaciones.
- Cupos orientados a colectivos desfavorecidos.
- Inclusión de la desagregación por sexo en los criterios de evaluación e indicadores.
- Sensibilización y formación en educación medioambiental.
- Planificación y ejecución de una evaluación de impacto ambiental que garantice el desarrollo sostenible.
- Desarrollo de programas sociosanitarios específicos para población vulnerable (minorías étnicas, población drogodependiente, población de menor renta, etc.).

2.1.4. Estructuras para mejorar la planificación, implementación y calidad de las evaluaciones

La implementación del Plan de Evaluación Específico puede estar condicionada por diferentes factores, destacando la relación entre los agentes implicados, la existencia de procedimientos que sistematicen el intercambio de información y de aportaciones al proceso evaluativo y el cumplimiento de criterios que aseguren la calidad de las evaluaciones.

En este sentido, se plantean las siguientes estructuras y herramientas para mejorar la planificación de las evaluaciones recogidas en este Plan, la calidad de las mismas y la utilidad de los resultados obtenidos.

- Creación del **Grupo de Trabajo de Evaluación** descrito en el apartado 2.1.1 de este Plan, que constituye la estructura formal de participación de los principales agentes implicados en el Plan de Evaluación Específico, sirviendo de apoyo al desarrollo del propio Plan.

Este Grupo de Trabajo permitirá crear un diálogo estructurado entre las personas involucradas en las evaluaciones (Unidad de Evaluación de la DGFE, como promotora y gestora de las evaluaciones; organismos gestores como informantes clave; equipos evaluadores y personas expertas en temáticas relevantes), facilitando las relaciones entre ellas y garantizando que la información fluye de forma correcta y en los tiempos estimados como adecuados.

La participación activa de todas las partes interesadas en el proceso de evaluación proporcionará, además, una mayor credibilidad y aceptación de los resultados generados, a la vez que facilitará la incorporación de las recomendaciones realizadas, lo que conllevará una mejor implementación y ejecución del Programa FSE+ y, por extensión, de los fondos europeos.

- Elaboración de **documentos de planificación anual de los trabajos de evaluación** (con carácter anual para los años 2024 a 2029). Estos documentos de planificación anual se introducen como novedad en el marco del Plan de Evaluación Específico como documento de apoyo a la planificación, gestión y coordinación de las acciones de evaluación a corto y medio plazo.

La Unidad de Evaluación de la DGFE se encargará de elaborarlos y el Grupo de Trabajo de Evaluación realizará aportaciones de mejora, si se estima necesario. Los documentos de planificación anual serán enviados al Comité de Seguimiento, para su conocimiento.

Los objetivos de estos documentos de planificación anual son:

- Informar con claridad sobre los trabajos de evaluación a realizar por parte de los agentes implicados.
- Recoger de forma ordenada cuándo y con qué recursos se realizarán esos trabajos de evaluación (especificando la composición de los equipos evaluadores).
- Organizar el seguimiento de los trabajos de evaluación realizados e informar sobre los avances logrados.

Algunos de los contenidos que podrían recoger los documentos de planificación anual son los siguientes:

- Composición de los Grupos de Trabajo Temáticos, si los hubiera.
- Cronograma general de las actividades de evaluación en la anualidad que abarca cada documento de planificación anual.

- Fichas detalladas del diseño de las evaluaciones a realizar que serán elaboradas tomando como referencia la información recogida en este Plan de Evaluación Específico²¹.
- Identificación de órganos gestores y otras entidades proveedoras de datos e información relevante para cada evaluación.
- Descripción de los procedimientos concretos para el intercambio de datos y otras informaciones y plazos de entrega establecidos para ello.
- Propuesta de acciones de comunicación específicas que pudiesen tener las evaluaciones a realizar ese año.

Figura 6: Posibles contenidos a incorporar y proceso de elaboración de los documentos de planificación anual



Fuente: Elaboración propia.

- Aplicación de condiciones o requisitos para asegurar una correcta **gestión de riesgos** y un nivel óptimo de **calidad de las evaluaciones**. Se tendrán en cuenta un conjunto de condiciones o requisitos que abarcan desde la preparación de las actividades de evaluación y su implementación, hasta su finalización, con la redacción de los informes finales de evaluación. Las cuestiones clave que serán objeto de comprobación en relación a cada evaluación, y las condiciones que deberán cumplirse al respecto, se recogen en forma de listado de verificación en el anexo 2 de este Plan.

La Unidad de Evaluación de la DGFE, como responsable de la función de evaluación, asume el compromiso de proporcionar esta herramienta de vigilancia sobre el cumplimiento de estas condiciones, que deberá tener en cuenta el organismo responsable de cada evaluación, que puede ser la propia Unidad de Evaluación de la DGFE u otro organismo de la Junta de Andalucía con competencias para ello.

- Diseño de un **proceso** sencillo pero efectivo para asegurar un correcto **seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones**, cuya finalidad es la sistematización de la puesta en marcha de las recomendaciones de mejora correspondientes a cada una de las evaluaciones finalizadas y presentadas al Comité de Seguimiento, conforme se detalla más adelante en el apartado 2.5.2 de este Plan.

²¹ Los tipos de evaluación se describen en el apartado 1.6.1. y las fichas iniciales se presentan en el apartado 3.2 del presente documento.

2.2. Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades

2.2.1. Descripción de los recursos necesarios para implementar el Plan de Evaluación Específico

La DGFE, como OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, garantizará la existencia de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y adecuados para la correcta aplicación del presente Plan de Evaluación Específico. Además, se asegurará de que se cumplen las condiciones necesarias para producir y recabar los datos necesarios para las evaluaciones, tales como los relacionados con los indicadores que conforman el Marco de Rendimiento del Programa, los datos de ejecución y certificación de las operaciones financiadas con el Programa, así como información cualitativa aportada por los órganos gestores del Programa. También prestará apoyo al Comité de Seguimiento en el cumplimiento de las funciones que le otorga el RDC en materia de evaluación.

Desde el punto de vista operativo, el ejercicio de la función evaluadora recae en la DGFE (concretamente, en la Coordinación con competencias en materia de programación, gestión y evaluación), que se configura como el eje sobre el que girará el proceso de evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Para el desarrollo de las tareas vinculadas a la evaluación se contará con una estructura estable compuesta por 2 personas con jornada equivalente a tiempo completo (ETC/FTE).

Por tanto, la Unidad de Evaluación asume el compromiso de velar por el cumplimiento de los estándares de calidad de las evaluaciones establecidos en este Plan Específico para que puedan cumplir su función como instrumento para la mejora de la eficacia, eficiencia y utilidad social de la ejecución del Programa. La Unidad de Evaluación es funcionalmente independiente de los órganos de gestión del Programa.

La Unidad de Evaluación está dirigida por la persona responsable de la misma y cuenta con el apoyo de un equipo para la gestión de la recopilación y puesta a disposición de los equipos evaluadores de información actualizada y veraz sobre la ejecución financiera y física de las actuaciones. También asume la función de coordinación con los agentes implicados en las evaluaciones (en el marco de funcionamiento del Grupo de Trabajo de Evaluación), haciendo de la evaluación una herramienta de análisis, pero también de participación, colaboración y aprendizaje.

En cuanto a la conformación de los equipos evaluadores, en función de las circunstancias de cada momento, la participación de la Unidad de Evaluación podrá reforzarse con el apoyo de expertos independientes en materia de evaluación y, si se estima oportuno, estará encargada del proceso de contratación pública de equipos evaluadores independientes y externos a la propia Unidad de Evaluación y de la DGFE.

La asignación financiera con la que se implementará el presente Plan de Evaluación Específico tiene su origen en la dotación de asistencia técnica del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y, en caso de que alguna de las evaluaciones previstas se realizara directamente por los organismos gestores de políticas públicas, la fuente de financiación será el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.2.2. Actuaciones de apoyo técnico y creación de capacidad para la evaluación

La formación de los recursos humanos, como medio de desarrollo del conocimiento y las capacidades internas en materia de evaluación y seguimiento, se mantiene en este periodo de programación como un aspecto clave, incluyéndose como un objetivo propio del presente Plan de Evaluación Específico.

La importancia de continuar impartiendo acciones de formación y capacitación dirigidas al personal de la DGFE, y personal de los órganos gestores, también se ha puesto de relieve en las lecciones aprendidas de la implementación del Programa FSE+ de Andalucía del periodo anterior.

Desde la Unidad de Evaluación de la DGFE, se asegurará la competencia y capacitación de su personal, previendo la posibilidad de organizar acciones de formación en materia de evaluación de políticas públicas que proporcionen información relevante sobre la naturaleza y valor de la evaluación en el proceso de toma de decisiones en el ámbito público. En función de la naturaleza de la acción formativa, se valorará la participación de los órganos gestores implicados en las actividades de evaluación. Esta formación podría impartirse contando con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Públicas (IAAP), que cuenta con amplia experiencia en diseño e impartición de cursos en esta materia.

Además, el personal de la DGFE podrá participar en seminarios o talleres sobre la evaluación de programas y/o en reuniones de intercambios de prácticas con evaluadores organizados por la Red Europea de Evaluación (*ESF+ Evaluation Partnership*) y se hará uso, si se estima oportuno, de los recursos formativos que esta Red pone a disposición.

De forma adicional, cabe señalar que en la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la AGE se establece que “se diseñarán planes específicos de formación en materia de evaluación de políticas públicas para las empleadas y empleados públicos”. El citado plan de formación está en elaboración en la fecha de redacción del presente Plan de Evaluación Específico, pero se indica la posibilidad de participar también en estas formaciones, si se estimase oportuno.

Los gastos derivados de la organización y/o participación en acciones formativas en materia de evaluación, del personal de la DGFE y de los órganos gestores que participen en el Programa, se financiarán con cargo a la dotación para Asistencia Técnica.

2.2.3. Proceso de evaluación y aspectos generales para la ejecución de las evaluaciones

El desarrollo del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se concibe como una herramienta de apoyo a la toma de decisiones por parte del OI (DGFE), tanto con relación al seguimiento, control y optimización del rendimiento del Programa durante el periodo de ejecución, como para preparar el siguiente periodo de programación.

Para la implementación y control del Plan de Evaluación Específico se han establecido dos niveles sobre los que se describen los aspectos clave de cada uno:

- Plan de Evaluación Específico en su conjunto.
- Evaluaciones previstas (proceso de evaluación individual).

Proceso de evaluación del Plan de Evaluación Específico

Desde una perspectiva general, el proceso de evaluación referido al Plan de Evaluación Específico en su conjunto se ha dividido en cuatro fases que abarcan desde la planificación inicial hasta las posibles modificaciones del Plan que pudieran producirse durante el periodo de ejecución del Programa y del propio Plan de Evaluación Específico. Se describen a continuación de forma sintética cada una de estas fases y se indican las tareas y resultados más relevantes que incluyen.

- **Fase de planificación.** Esta fase se corresponde con el proceso de elaboración del presente Plan de Evaluación Específico y la aprobación del mismo como punto de partida para su puesta en marcha.

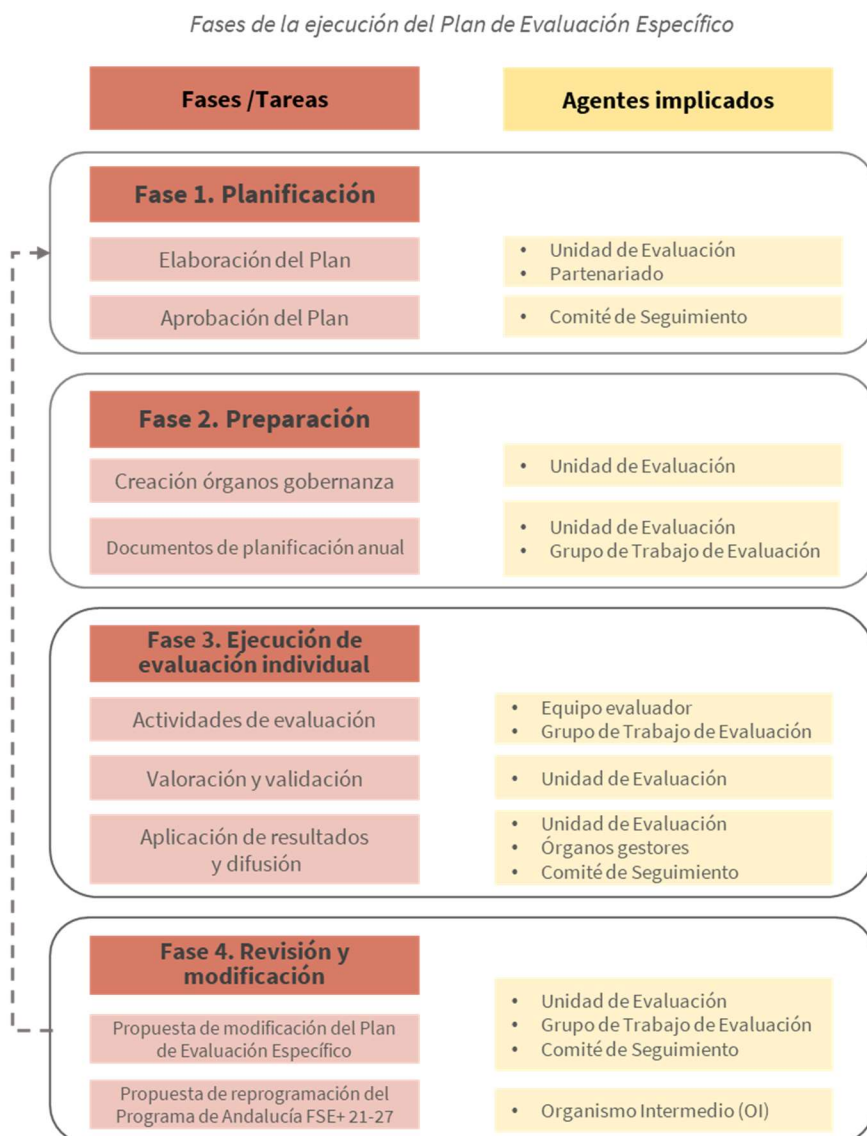
La Unidad de Evaluación de la DGFE ha elaborado el Plan (contando con la participación del Partenariado²²), como encargada del desarrollo operativo de la función de evaluación que asume la DGFE como OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, y se encargará también de la elaboración y justificación de posibles modificaciones posteriores del mismo. El Comité de Seguimiento debe aprobar el Plan de Evaluación Específico y cualquier modificación del Plan durante el periodo de ejecución del Programa.

- **Fase de preparación.** En esta fase destaca la conformación del Grupo de Trabajo de Evaluación, como principal órgano de gobernanza, y su puesta en funcionamiento a propuesta de la Unidad de la Evaluación. Una vez conformado el Grupo de Trabajo de Evaluación, será consultado sobre el contenido de los documentos de planificación anual de los trabajos de evaluación elaborados por la Unidad de Evaluación, que se configuran como herramientas de apoyo a la gestión a corto y medio plazo de la actividad de evaluación²³.
- **Fase de ejecución de cada evaluación (de forma individual).** Una vez seleccionado el equipo evaluador, se iniciará el proceso de evaluación individual conforme se detalla más adelante en este mismo apartado. Todos los trabajos de evaluación realizados podrán contar con el apoyo técnico de los Grupos de Evaluación Temáticos que pudieran conformarse. Los informes finales de evaluación se presentarán al Comité de Seguimiento para su conocimiento.
- **Fase de revisión y modificación.** Como resultado de las evaluaciones se podrían formular recomendaciones que pudieran dar lugar a modificaciones en el Plan de Evaluación Específico o en el propio Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Respecto a la modificación del Plan de Evaluación Específico, se realizaría una propuesta por parte de la Unidad de Evaluación, contando con las aportaciones del Grupo de Trabajo de Evaluación, que, en línea con lo indicado anteriormente, será comunicada al Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 para su conocimiento y aprobación. En el segundo caso se iniciaría un proceso de reprogramación que queda fuera del alcance de este Plan de Evaluación Específico y cuya responsabilidad recaería en el OI (DGFE), siguiendo el mismo proceso de la programación inicial.

²² Véase el Anexo 1 Participación del Partenariado en la elaboración del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

²³ Conforme se detalla en el apartado 2.1.3. Estructuras para mejorar la planificación, implementación y calidad de las evaluaciones.

Figura 7: Fases de la ejecución del Plan de Evaluación Específico



Fuente: Elaboración propia.

Proceso de evaluación individual

Desde un punto de vista operativo, se incluye en este Plan la estructura básica que deberá tenerse en cuenta en la fase de implementación de cada evaluación. Esta estructura consta de diferentes etapas y tareas que abarcan desde las actuaciones previas requeridas para poner en marcha un ejercicio de evaluación, y las desarrolladas durante su implementación o ejecución, hasta aquellas que se han de realizar una vez finalizada la actividad evaluativa.

Esta estructura es de aplicación a todas las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico que sean responsabilidad de la Unidad de Evaluación de la DGFE, sin menoscabo de las bases metodológicas y especificaciones técnicas recogidas en las fichas individuales de evaluación en la Parte 3 de este documento, y de lo que se establezca en los Términos de Referencia (TdR) de cada evaluación donde se detallarán las etapas y tareas que deberán ejecutar los equipos evaluadores.

En el proceso de evaluación individual, la Unidad de Evaluación se encarga de la coordinación entre los agentes implicados en el marco de funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temáticos que pudieran conformarse, informando al Comité de Seguimiento y sometiendo a su aprobación los documentos finales generados. Se establecen las cuatro etapas principales que se describen a continuación:

- **Etapla de realización de las actividades de evaluación** que deben desarrollar los equipos evaluadores seleccionados para proporcionar una respuesta argumentada a las preguntas de evaluación y extraer conclusiones y recomendaciones adecuadas.
- **Estructuración y diseño.** Consistirá en la preparación de tareas del proceso de evaluación y la selección final de procedimientos y herramientas para la obtención de información y técnicas de análisis que serán utilizadas para dar respuesta a las preguntas de evaluación, así como ajustar la planificación al calendario de ejecución de la evaluación previsto en el documento de planificación anual correspondiente.
 - **Observación.** Comprende la identificación y recopilación de toda la información disponible y relevante para la evaluación. En concreto, se deben realizar las labores de compilación documental y de trabajo de campo que se haya acordado en la etapa anterior (entrevistas, encuestas, grupos de trabajo, etc.).
 - **Análisis.** Se aplicarán las técnicas de análisis que el equipo evaluador haya propuesto para analizar la información recopilada en la actividad de observación con la finalidad de obtener evidencias que permitan responder a las preguntas de evaluación definidas en el marco de cada proceso evaluativo.
 - **Valoración.** El equipo evaluador dará respuesta de forma argumentada a las preguntas de evaluación basándose en los análisis evaluativos para, a partir de estas valoraciones, alcanzar conclusiones y proponer recomendaciones.

A medida que avance el proceso, el equipo evaluador deberá proporcionar informes de progreso que permitan a la Unidad de Evaluación, y al Grupo de Trabajo Temático que pudiera conformarse, analizar los resultados obtenidos hasta el momento y realizar, en caso de necesidad, observaciones al respecto. El producto final de esta etapa será el informe de evaluación que recogerá los resultados, conclusiones y recomendaciones.

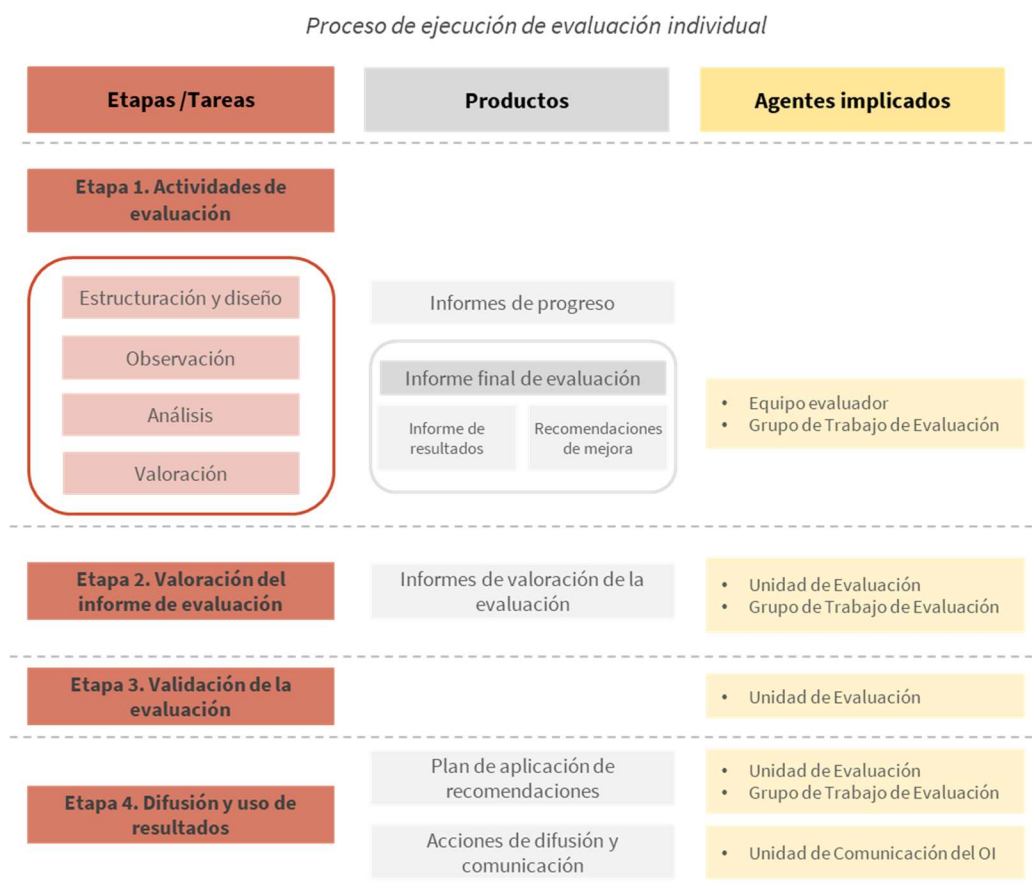
- **Etapla de valoración de la evaluación.** Una vez elaborado el informe de evaluación, se podrán hacer aportaciones y observaciones por parte del Grupo de Trabajo Temático, si lo hubiera, y será presentado al Comité de Seguimiento para su conocimiento. A partir de las valoraciones, aportaciones y observaciones recibidas, la Unidad de Evaluación emitirá un informe de valoración que permitirá hacer las correcciones oportunas al equipo evaluador y elaborar una versión mejorada que se denominará informe final de evaluación.
- **Etapla de validación de la evaluación.** El informe final de evaluación será validado por la Unidad de Evaluación y se presentará por parte del OI (DGFE) al Comité de Seguimiento para su conocimiento.
- **Etapla de difusión y uso de resultados de la evaluación.** Una vez validado el informe final de evaluación por la Unidad de Evaluación se iniciarán los procedimientos de difusión y uso de los resultados. La Unidad de Comunicación de la DGFE (como OI) asumirá las tareas vinculadas a la difusión. En cuanto a la aplicación del procedimiento específico diseñado para asegurar el uso de los resultados de las evaluaciones²⁴, la Unidad de Evaluación asume el

²⁴ Este procedimiento se explica de forma detallada en el apartado 2.5.2 de este documento.

compromiso de su aplicación en las evaluaciones que son de su responsabilidad y podrá prestar apoyo en relación de las evaluaciones realizadas por otros organismos.

En la siguiente figura se resume de manera gráfica el proceso estándar de ejecución de cada evaluación individual del Plan de Evaluación Específico.

Figura 8: Proceso de ejecución de cada evaluación individual del Plan de Evaluación Específico



Fuente: Elaboración propia.

2.3. Sistema de seguimiento y principales fuentes de información para la evaluación

2.3.1. Principales fuentes de información

La información y los datos necesarios para realizar las actividades de evaluación previstas en este Plan se obtendrán a partir de las diferentes fuentes primarias y secundarias que se presentan en este apartado, así como las recogidas en las fichas de evaluación correspondientes, debiendo ser revisadas y actualizadas (si fuera necesario) en el momento de iniciar cada una de las evaluaciones.

En la tipología de fuentes secundarias destaca, en primer lugar, el propio Sistema de Seguimiento del Marco de Rendimiento del Programa. El Marco de Rendimiento está conformado por todos los indicadores de realización y de resultado vinculados a los objetivos específicos (OE) seleccionados en la fase de programación.

Los indicadores de realización miden la ejecución y evolución de las distintas actuaciones previstas en el Programa y los indicadores de resultado miden los efectos y resultados de las distintas actuaciones previstas en el Programa. En ambos casos, se han seleccionado únicamente indicadores comunes del listado del Anexo I del Reglamento UE 2021/1058.

Los datos correspondientes a la cuantificación de los indicadores y datos financieros se recopilarán por parte de la Unidad de Evaluación a partir de la información aportada por los siguientes servicios:

- Servicio FSE+ (en lo referido a datos de ejecución).
- Servicio de Gestión Financiera de Fondos Europeos (en lo referido a datos financieros).
- Servicio de Estudios e Indicadores (en lo referido a rendición de datos de indicadores de realización y resultado).

También cabe destacar el papel del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) como proveedor de datos e información relevante. Su aportación al proceso de evaluación está orientada a:

- Proporcionar datos oportunos para la realización de las evaluaciones.
- Elaborar metodologías para generar datos no disponibles de forma directa pero que se consideran necesarios para la realización de las evaluaciones.

Otras fuentes secundarias que puede aportar datos relevantes para el desarrollo de las evaluaciones son:

- Datos estadísticos de otros organismos oficiales (EUROSTAT, INE).
- Datos estadísticos sectoriales de elaboración propia de los órganos gestores del Programa.
- Datos recogidos en documentos de gestión facilitados por los órganos gestores en relación a las actuaciones objeto de evaluación (formularios de solicitud, documentos justificativos, etc.).

En cuanto a las fuentes primarias, en el diseño de cada evaluación se determinarán cuáles son las herramientas y técnicas para la captación de información primaria más adecuadas para obtener información relevante, siendo algunas de las más frecuentes: entrevistas, encuestas a organismos participantes o beneficiarios del Programa y mesas de trabajo con personas expertas en las materias que se estén evaluando.

De manera particular, las evaluaciones de impacto podrán requerir información adicional para la elaboración de modelos o indicadores que permitan captar el efecto de la actuación a evaluar. El detalle de estas necesidades de información estará contemplado en la ficha de evaluación correspondiente, junto con la determinación del órgano gestor responsable de la generación y suministro de los datos concretos al equipo evaluador.

2.3.2. Procedimientos para asegurar la disponibilidad de datos para la evaluación

Asegurar la disponibilidad de datos en el tiempo, formato y nivel de desagregación necesarios es fundamental para desarrollar las actividades de evaluación y cumplir con los requerimientos de seguimiento de la normativa europea para este periodo.

Conforme se expone en el apartado anterior, la selección realizada de fuentes información básicas garantiza la disponibilidad de la información para la evaluación del Programa.

No obstante, la Unidad de Evaluación de la DGFE, como responsable de la función de evaluación, ha definido una serie de procedimientos que pondrá en marcha para mejorar el flujo de información y reforzar la calidad de los datos recopilados:

- Establecimiento de condiciones concretas en la recogida de información.
- Detección de necesidades de información o lagunas de datos.
- Medidas de contingencia.

Establecimiento de condiciones concretas en la recogida de información

En línea con lo señalado en el apartado 2.1.4, se incluirán en los documentos de planificación anual de los trabajos de evaluación procedimientos que aseguren que la generación y transmisión de información entre los agentes implicados se realiza de forma correcta (especialmente entre los órganos gestores de las operaciones del Programa y los equipos de evaluadores). Algunas de las cuestiones y elementos que podrán definirse son las siguientes:

- Delimitación de plazos para la transmisión de datos: en función de las necesidades de las actividades de evaluación a acometer, se podrán establecer plazos de entrega específicos de datos e información relevante (mensuales, bimensuales, trimestrales, etc.).
- Establecimiento de medios de intercambio de información: pueden ser plataformas tecnológicas, documentos compartidos, informes, sistemas de encuestas online, etc. Estos medios se seleccionarán por parte de la Unidad de Evaluación para cada caso.
- Determinación de las características de los datos: la Unidad de Evaluación, contando con el apoyo de los equipos evaluadores, concretará cuestiones relativas a la información a recopilar por los agentes implicados como el nivel de desagregación, frecuencia de actualización, formato, etc. de forma que la información a recopilar y utilizar en las actividades de evaluación cumpla con los requisitos necesarios para obtener resultados de calidad.

Detección de necesidades de información o lagunas de datos

En el desarrollo de las actividades de evaluación, se podrán detectar complicaciones por la falta de fuentes de datos pertinentes, la falta de armonización de las fuentes de datos existentes y de las metodologías de recopilación de datos, la falta de datos suficientes para realizar análisis de series temporales, etc. Tanto la Unidad de Evaluación de la DGFE como los equipos evaluadores deberán, por tanto, reportar las necesidades de información o las lagunas de datos que se identifiquen. Sobre estas necesidades de información o lagunas de datos, el Grupo de Trabajo de Evaluación puede realizar sugerencias para solventarlas y se establecerán medidas de contingencia en consecuencia.

Medidas de contingencia

En caso de que se detecten necesidades de información o lagunas de datos, se definirán y se pondrán en marcha medidas de contingencia para solventarlas, como pueden ser la identificación de fuentes de información adicionales o la aplicación de técnicas recopilación de información alternativas a las previstas.

2.4. Difusión y uso de los resultados de las evaluaciones

2.4.1. Procedimiento general de comunicación de los resultados de las evaluaciones

Para asegurar que los resultados de las evaluaciones tengan un impacto real en la sociedad, resulta fundamental que estos se den a conocer y que el alcance de las acciones de comunicación y difusión sea el más amplio posible.

En línea con la evolución de la comunicación como parte de la gestión de los fondos europeos, en el periodo 2021-2027 se debe priorizar una comunicación con un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas, teniendo como objetivos familiarizar a la ciudadanía con las políticas impulsadas desde la Unión Europea y mejorar el grado de absorción de los fondos. Bajo estas premisas, se pretende desarrollar la comunicación y difusión de los resultados de las evaluaciones previstas en este Plan.

La responsabilidad de la difusión de los resultados de las evaluaciones incluidas en este Plan de Evaluación Específico recae en el OI (DGFE), sin perjuicio de que también se realicen acciones de comunicación por parte de la Unidad de Evaluación de la UAFSE, ya que tiene entre sus funciones asegurar la difusión de resultados del conjunto de planes de evaluación de programas FSE+ de este periodo y de las evaluaciones recogidas en el Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 de España.

Como acciones de difusión generales, el OI (DGFE) publicará todos los informes de evaluación en la web institucional de la Junta de Andalucía ²⁵ en un apartado destinado a ofrecer información concreta sobre seguimiento y evaluación de programas de fondos EIE del periodo 2021-2027, y también informará sobre los resultados de las evaluaciones a través de las redes sociales institucionales²⁶, ya que se trata de una herramienta en funcionamiento y constante actualización. En todo caso, se tratará de dar visibilidad a los resultados y recomendaciones de manera sencilla, utilizando un lenguaje claro y a través de recursos visuales, como infografías.

Aparte de estas acciones de difusión generales, los resultados de las evaluaciones serán objeto de acciones de comunicación adaptadas a cada tipo de destinatario (o público objetivo), que se han clasificado en 4 grupos:

- Agentes vinculados a la implementación del Programa (Comisión Europea, Autoridad de Gestión de FSE+, Organismo Intermedio, socios del Partenariado, organismos gestores, miembros del Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y miembros del Comité de Evaluación FSE+ 2021-2027).
- Representantes de poderes públicos responsables del diseño e implementación de las políticas públicas y personas que hayan participado en el proceso de evaluación como informantes expertos en alguna materia.
- Entidades y personas beneficiarias (y potenciales beneficiarias) de las intervenciones cofinanciadas en el marco del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
- Ciudadanía (toda aquella persona que pudiera estar interesada en conocer los resultados de la ejecución del Programa).

La finalidad de las acciones de comunicación y los medios para transmitir la información referente a las evaluaciones a cada tipo de destinatario se sintetiza en la siguiente tabla.

²⁵ <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/seguimiento-evaluacion.html>

²⁶ [X/Twitter](#) [LinkedIn](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Tabla 3: Finalidad de la comunicación y medios para la transmisión de la información por tipo de destinatario en relación a la evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Grupo destinatario	Finalidad de las acciones de comunicación y difusión	Principales medios para la transmisión de la información
Agentes vinculados a la implementación del Programa	- Informar sobre la elaboración del Plan de Evaluación Específico y su aprobación. - Dar a conocer las respuestas aportadas a cada una de las preguntas de evaluación, presentar las recomendaciones y el plan de acción propuesto. - Informar a los órganos gestores de forma específica de los resultados de las evaluaciones. - Informar sobre las conclusiones de cada evaluación y del avance y cumplimiento del plan de acción sobre las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.	Los medios utilizados serán principalmente los informes de evaluación y planes de acción derivados de las recomendaciones (tanto en versión extensa como en formatos de resumen ejecutivo y presentaciones multimedia).
Poderes públicos responsables de políticas y personas expertas que hayan participado en el proceso de evaluación	- Informar a cualquier persona contactada y consultada durante la evaluación para que conozca los resultados del proceso del que ha formado parte aportando datos y otro tipo de información vinculada a su experiencia personal/profesional. - Informar a representantes de poderes públicos responsables del diseño e implementación de las políticas públicas sobre la aplicación práctica de las recomendaciones de las evaluaciones y el efecto positivo que pueden generar.	Los medios dirigidos a este público objetivo de forma directa serán principalmente los informes de evaluación y planes de acción derivados de las recomendaciones (esencialmente en formatos de resumen ejecutivo y presentaciones multimedia).
Entidades y personas beneficiarias y ciudadanía en general	- Informar sobre los logros del Programa FSE+ y sobre la contribución de los fondos europeos a la mejora de la realidad económica y social de Andalucía.	La información se transmitirá a través de los medios generales antes mencionados (web y redes sociales).

Fuente: Elaboración propia.

En caso de detectarse la necesidad de realizar acciones de comunicación y difusión diferentes a las mencionadas, y/o específicas para evaluaciones concretas, se incluirán en los documentos de planificación anual de los trabajos de evaluación.

2.4.2. Mecanismos para el seguimiento y el uso de los resultados de evaluación

Conforme se ha esbozado en el apartado 2.3, en el marco de este Plan se define un proceso sencillo pero efectivo para asegurar un correcto seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones. Su finalidad será la sistematización de la puesta en marcha de las recomendaciones de mejora correspondientes a cada una de las evaluaciones finalizadas y validadas por la Unidad de Evaluación.

El seguimiento de los resultados de evaluación y sus recomendaciones recaerá principalmente en la Unidad de Evaluación, que se responsabilizará de que se vayan cumpliendo los pasos que se describen a continuación organizados en tres etapas:

- **Etapas de planificación.** El propósito de esta primera etapa es contar con un documento sencillo denominado “Plan de aplicación de las recomendaciones” compuesto por fichas en las que se detalle en qué consiste cada una de las recomendaciones aprobadas que habría que atender para mejorar la ejecución Programa, qué agentes implicados se verían afectados, qué actuaciones concretas habrían de realizarse, en qué plazo tendrían que aplicarse, y si se cuenta con recursos (humanos, materiales y/o financieros) adicionales para aplicar esos cambios o mejoras.

Cada uno de estos planes será elaborado por la Unidad de Evaluación en colaboración, y de forma consensuada, con los agentes directamente afectados (generalmente el órgano gestor con competencias en su implementación). Posteriormente serán presentados al Comité de Seguimiento para su conocimiento. Es fundamental que los órganos gestores reconozcan la validez y utilidad de estas acciones de mejora, ya que serán los responsables principales de asegurar la correcta implementación de las recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas y contribuir a mejorar el diseño e implementación de la acción pública en sus ámbitos competenciales.

- **Etapas de implementación.** En la etapa de implementación, siguiendo las indicaciones y directrices recogidas en las fichas del Plan de aplicación de las recomendaciones, los agentes implicados realizarán las acciones oportunas para darles cumplimiento. Estos agentes deberán reportar a la Unidad de Evaluación una ficha de seguimiento cumplimentada que resuma la aplicación de las recomendaciones que les conciernen en los plazos indicados en las fichas. También se prevé la posibilidad de que no se puedan cumplir total o parcialmente las indicaciones de las fichas de recomendaciones y, en ese caso, los agentes afectados deberán igualmente reportar en las fichas de seguimiento la causa justificada de la no aplicación de cada recomendación concreta.
- **Etapas de valoración de resultados.** En la tercera y última etapa de este proceso recurrente para cada evaluación, la Unidad de Evaluación será la encargada de la elaboración del informe final de valoración de resultados y lecciones aprendidas, sobre el que podrá hacer aportaciones de mejora el Grupo de Trabajo de Evaluación. Finalmente será presentado al Comité de Seguimiento para su conocimiento.

Figura 9: Proceso de seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones del Plan de Evaluación Específico



Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 3. Evaluaciones previstas

3.1. Síntesis de las evaluaciones: cronograma y presupuesto

En la tabla siguiente se presenta el calendario previsto para la ejecución y la asignación presupuestaria de cada una de las evaluaciones que forman parte de este Plan.

Tabla 4: Cronograma y presupuesto de las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.

Denominación		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Presupuesto (€)
Evaluaciones exigidas RDC (1060/2021)	Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 21-27								30.000
	Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 21-27								30.000
Evaluaciones transversales	Evaluación de las acciones de simplificación administrativa								15.000
Evaluaciones sectoriales	Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)								40.000
	Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual								40.000
	Evaluación de la Iniciativa Alma								40.000
	Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)								60.000
Análisis y evolución sectorial	Análisis y evolución sectorial del Programa (informes anuales)								62.350
Denominación		2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	317.350

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Fichas de las evaluaciones

A continuación, se incluye una ficha para cada evaluación propuesta, en la cual se recogen los principales aspectos que definen la evaluación, que son:

- **Nombre de la evaluación.** Nombre completo de la evaluación.
- **Código de la evaluación.** Código identificador de cada proceso evaluativo.
- **Responsable de la evaluación:** a efectos de su contratación y de la difusión de los resultados alcanzados, y organismo/empresa responsable de la elaboración de la misma.
- **Ámbito territorial** de las actuaciones objeto de evaluación.
- **Periodo temporal** de referencia en el que se han ejecutado las acciones objeto de evaluación.
- **Fondo y programa** marco de las actuaciones que serán objeto de la evaluación.
- **Plan de Evaluación** en el cual se planifica la realización de la evaluación.
- **Temática y justificación** de su selección como objeto de evaluación.
- **Objetivo de la evaluación.** Explicación del objetivo que se pretende con la evaluación. Si se plantea una evaluación de impacto, se indicará qué impacto quiere evaluarse.
- **Preguntas de evaluación** como propuesta inicial, sin perjuicio de que, una vez den comienzo los trabajos de evaluación, éstas puedan ser objeto de un mayor desarrollo y/o modificación, si procede.
- **Metodología** a utilizar en función del mismo. Explicación del objetivo que se pretende con la evaluación. Si se plantea una evaluación de impacto, se indicará qué impacto quiere evaluarse y los criterios a evaluar
- **Fuentes de datos** que garanticen la disponibilidad de los datos requeridos para la evaluación y descripción de la naturaleza de los datos que se van a utilizar en todo el proceso de evaluación.
- **Cronograma** de los trabajos de evaluación (**fecha de inicio y duración de la evaluación**). Dentro del periodo 2023 (año de aprobación del presente Plan de Evaluación FSE+)- 2029. La duración de las evaluaciones será establecida en función de la complejidad y alcance.
- **Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación.** Capacidad de evaluación interna o externa, y sistema o procedimiento de realización (licitación, recursos propios, etc.).
- **Plan de difusión de los resultados de la evaluación:** medios/mecanismos a utilizar para la comunicación de los resultados de las evaluaciones.
- **Presupuesto** de la evaluación (coste estimado).

Ficha 1. Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Código de la evaluación	PAND_FSE_R_001
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2021-2024
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Todas las prioridades del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 serán objeto de esta evaluación. Las acciones de comunicación, por su carácter transversal, también se tendrán en cuenta en el desarrollo de esta evaluación. Justificación El Reglamento (UE) N° 1060/2021 establece en su artículo 18 la obligación de realizar una evaluación del programa sobre el resultado de la revisión intermedia, que debe contener una propuesta de asignación definitiva del importe de flexibilidad. La revisión intermedia debe tener en cuenta los siguientes elementos: a) los nuevos retos observados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas en 2024; b) los avances realizados en la ejecución del plan nacional integrado de energía y clima, si es pertinente; c) los avances realizados en la aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales; d) la situación socioeconómica del Estado miembro, con especial hincapié en las necesidades territoriales, teniendo en cuenta cualquier novedad financiera, económica o social negativa importante; e) los principales resultados de las evaluaciones correspondientes; f) los avances realizados en la consecución de los hitos, teniendo en cuenta las principales dificultades halladas en la ejecución del programa.
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 a mitad del periodo con el objeto de realizar una propuesta definitiva del importe de flexibilidad de las anualidades 2026 y 2027 recogidas en el Programa.
Posibles preguntas de evaluación	Valoración de la pertinencia. • ¿Se han observado nuevos retos en las recomendaciones específicas por país que afecten a la estructura del Programa? • ¿Ha variado la situación socioeconómica de la región, teniendo en cuenta las necesidades territoriales o cualquier novedad financiera, económica o social importante respecto a la que había en el momento de elaboración del Programa? • ¿Los avances realizados en la ejecución del Plan nacional integrado de energía y clima son pertinentes?

Ficha 1. Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
	¿Qué avances se han detectado en la aplicación de los principios del Pilar europeo de derechos sociales? Valoración de la eficacia En el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 se indica, para cada indicador de realización, el hito que deberá alcanzarse antes de finalizar 2024 y la meta que deberá alcanzarse antes de finalizar 2029. Así mismo, el Programa define para cada objetivo específico de cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del Programa) y un valor meta a alcanzar en 2029. Para cada uno de los <u>indicadores de realización</u> de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿Se ha alcanzado el hito definido para 2024 para el indicador de realización X? - En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado? ¿qué alternativas se proponen? (modificación de las asignaciones flexibles de las anualidades 2026 y 2027, reprogramación...). - En referencia al avance sobre la consecución de la meta 2029, ¿se está progresando adecuadamente hacia la meta prevista para 2029? ¿Qué factores están favoreciendo o dificultando el avance? Para cada uno de los <u>indicadores de resultado</u> de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: ¿Se está produciendo el avance/aumento/progreso esperado hacia la meta 2029 prevista en el indicador de resultado Y? ¿Qué factores favorecen dicho avance? - En caso de no percibirse avance, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo están dificultando? Valoración de la eficiencia - El desarrollo de las actuaciones, ¿se está ajustado al cronograma y presupuesto previsto? ¿Los recursos disponibles están siendo suficientes? ¿Es razonable el gasto financiero certificado realizado en relación con los niveles de productividad que se están alcanzando? ¿Se identifican factores que podrían aumentar la eficiencia en la ejecución de las actuaciones del Programa? Valoración del valor añadido de la UE ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos en los avances observados en la región andaluza? ¿En qué ámbitos concretos se ha producido esta contribución? ¿De qué forma podría haber sido mayor la contribución de los fondos europeos? ¿En qué medida es consistente la acción desarrollada con los principales objetivos marcados a nivel europeo? Valoración del enfoque de género ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos? ¿Se definen acciones directas relacionadas con la promoción de la igualdad? ¿Existen las mismas oportunidades de acceso a las actividades y recursos del Programa para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? Valoración de las acciones de comunicación ¿En qué medida las acciones de comunicación han conseguido aumentar la visibilidad de los Fondos y la propia UE en la ciudadanía andaluza?

Ficha 1. Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción																																								
	¿La percepción respecto a la utilización de los fondos europeos ha evolucionado de forma positiva debido a las acciones de comunicación desarrolladas? ¿Qué acciones de comunicación han sido más efectivas (aquellas relacionadas con eventos, publicación de videos, publicación de material divulgativo, etc.)?																																								
Metodología	Los elementos de los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 18 del RDC serán analizados sin tener que utilizar para ello metodologías específicas de evaluación. Para el apartado f) se plantearán las preguntas de evaluación referidas al grado de avance del Programa en términos de realización. Adicionalmente, se plantearán, preguntas de evaluación referidas al grado de avance del Programa en términos de resultados. Tanto las preguntas de evaluación referidas al grado de avance en términos de realización como las de resultado se corresponden con el criterio de eficacia. Valoración de la pertinencia. Para valorar la pertinencia de las actuaciones se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la actualización de la información recogida en el Diagnóstico realizado en el proceso de elaboración del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 y cualquier información adicional relevante que pueda aportar el OI. Valoración de la eficacia. La eficacia se calculará a través de una medición de los indicadores de realización y una medición de los indicadores de resultados. <u>Medición de la eficacia de los indicadores de realización:</u> se construirá un cuadro con los valores programados (hitos 2024 y metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de realización. <table><tr><th colspan="3">Cálculo de la eficacia en recursos financieros</th></tr><tr><th>Gasto programado (P)</th><th>Gasto certificado (C)</th><th>Grado de ejecución</th></tr><tr><td>P</td><td>C</td><td>C/P</td></tr></table> Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th colspan="2">Eficacia de cada indicador de realización</th></tr><tr><th>Calificación</th><th>Criterios de valoración</th></tr><tr><td>Alta</td><td>El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.</td></tr><tr><td>Media</td><td>El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.</td></tr><tr><td>Baja</td><td>El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.</td></tr></table> <u>Medición de la eficacia de los indicadores de resultado:</u> se construirá un cuadro con los valores estimados de avance en la meta 2029 y los valores alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de resultado. <table><tr><th colspan="5">Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados</th></tr><tr><th>Valor de referencia (R)</th><th>Meta (M)</th><th>Valor observado (O)</th><th>Grado de cumplimiento</th><th>Desviación</th></tr><tr><td>R</td><td>M</td><td>O</td><td>O / M</td><td>(O-M) / M</td></tr></table> Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><th colspan="2">Eficacia de cada indicador de resultado</th></tr><tr><th>Calificación</th><th>Criterios de valoración</th></tr><tr><td>Alta</td><td>El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.</td></tr></table>	Cálculo de la eficacia en recursos financieros			Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Grado de ejecución	P	C	C/P	Eficacia de cada indicador de realización		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.	Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.	Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.	Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados					Valor de referencia (R)	Meta (M)	Valor observado (O)	Grado de cumplimiento	Desviación	R	M	O	O / M	(O-M) / M	Eficacia de cada indicador de resultado		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.
Cálculo de la eficacia en recursos financieros																																									
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Grado de ejecución																																							
P	C	C/P																																							
Eficacia de cada indicador de realización																																									
Calificación	Criterios de valoración																																								
Alta	El indicador de realización ha superado el 80% del hito para 2024.																																								
Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% del hito para 2024.																																								
Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% del hito para 2024.																																								
Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados																																									
Valor de referencia (R)	Meta (M)	Valor observado (O)	Grado de cumplimiento	Desviación																																					
R	M	O	O / M	(O-M) / M																																					
Eficacia de cada indicador de resultado																																									
Calificación	Criterios de valoración																																								
Alta	El valor del indicador a final de 2024 supera el 80% del valor estimado para dicho año.																																								

Ficha 1. Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción																																		
	Media		El valor del indicador a final de 2024 alcanza entre el 50% y el 80% del valor estimado para dicho año.																																
	Baja		El valor del indicador a final de 2024 no alcanza el 50% del valor estimado para dicho año.																																
	De forma complementaria, se aplicarán metodologías de carácter cualitativo basados en el tratamiento de información de carácter primario (generada a partir de entrevistas, encuestas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores). Los resultados obtenidos de las técnicas mencionadas serán además objeto de triangulación de datos con la información obtenida a partir de datos estadísticos del contexto socioeconómico de la región obtenidos a partir de organismos oficiales junto con la información generada en el análisis de documentos de gestión aportados por los órganos gestores y la información adicional que pueda aportar el OI. De esta forma, se contará con información sobre las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia alcanzado. Valoración de la eficiencia. Para valorar la relación entre recursos empleados y las realizaciones y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia. <table><tr><th colspan="6">Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)</th></tr><tr><th>Gasto programado (P)</th><th>Gasto certificado (C)</th><th>Meta del indicador (M)</th><th>Valor observado del indicador (O)</th><th>Coste unitario programado</th><th>Coste unitario realizado</th></tr><tr><td>P</td><td>C</td><td>M</td><td>O</td><td>Cup = P/M</td><td>Cur = C/O</td></tr></table> Sobre una escala de valoración se distinguen 3 niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%. <table><tr><th colspan="4">Valoración de la eficiencia</th></tr><tr><th>Grado de eficiencia</th><th>1</th><th>2</th><th>3</th></tr><tr><td>Cur/Cup</td><td>Eficiencia baja (>80%)</td><td>Eficiencia media (50-80%)</td><td>Eficiencia alta (<50%)</td></tr></table> De forma complementaria, se aplicarán metodologías de carácter cualitativo basados en el tratamiento de información de carácter primario (generada a partir de entrevistas, encuestas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores). Los resultados obtenidos de las técnicas mencionadas serán además objeto de triangulación de datos con la información obtenida a partir de datos estadísticos del contexto socioeconómico de la región obtenidos a partir de organismos oficiales junto con la información generada en el análisis de documentos de gestión aportados por los órganos gestores y la información adicional que pueda aportar el OI. De esta forma, se contará con información sobre las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia alcanzado. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos) en relación con cada objetivo específico de cada prioridad del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos al avance observado. Para este análisis se contará						Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)						Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado	P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O	Valoración de la eficiencia				Grado de eficiencia	1	2	3	Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)
Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)																																			
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado																														
P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O																														
Valoración de la eficiencia																																			
Grado de eficiencia	1	2	3																																
Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)																																

Ficha 1. Evaluación de la revisión intermedia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
	con la visión de agentes implicados y beneficiarios del Programa (a través de encuestas, dinámicas grupales, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Además del análisis cuantitativo de datos a partir de la información desagregada por sexo y los indicadores de género, se desarrollarán análisis cualitativos a través de técnicas como grupos de discusión y entrevistas individuales con personas beneficiarias y agentes implicados del Programa, así como grupos de personas expertas para analizar la ejecución del Programa en lo referido al enfoque de género. Valoración de la comunicación. Para valorar este criterio se analizarán los indicadores definidos en el Programa en relación con las acciones de comunicación y se aplicarán técnicas cualitativas como grupos de discusión en los que se encuentren responsables de la ejecución de las actividades de las acciones de comunicación.
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: → Los datos de referencia de realizaciones (Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. → Los datos de referencia de realizaciones (Hitos 2024 / Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. → Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Marco de Rendimiento del Programa. → La información relativa a las acciones de comunicación se extraerá de la plataforma INFOCO 2021 que recogerá la cuantificación de los indicadores de comunicación incluidos en el Programa. → Datos estadísticos de otros organismos oficiales (EUROSTAT, INE, IECA). → Datos estadísticos sectoriales de elaboración propia de los órganos gestores del Programa. → Datos recogidos en documentos de gestión facilitados por los órganos gestores en relación a las actuaciones objeto de evaluación (formularios de solicitud, documentos justificativos, expedientes administrativos, actas o registros, etc.). - Fuentes primarias como entrevistas, encuestas, grupos de discusión, grupos de personas expertas y observaciones sobre el terreno.
Cronograma	- Fecha de inicio: junio 2024. - Fecha de finalización: marzo 2025.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno y externo).
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	- Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). - Página web del Organismo Intermedio. - Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. - Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	30.000€

Ficha 2. Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 21-27
Código de la evaluación	PAND_FSE_R_002
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2021-2029
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Todas las prioridades del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 serán objeto de esta evaluación. Las acciones de comunicación, por su carácter transversal, también se tendrán en cuenta en el desarrollo de esta evaluación. Justificación El Reglamento (UE) N° 1060/2021 establece en su artículo 44 la obligación de realizar, antes del 30 de junio de 2029, una evaluación del programa para determinar su impacto.
Objetivo de la evaluación	Evaluar la ejecución lograda por el Programa a finalización del periodo de programación y los resultados derivados de la ejecución del mismo.
Posibles preguntas de evaluación	Valoración de la eficacia En relación con este criterio, se plantearán las siguientes preguntas de evaluación referidas al grado de avance del Programa en términos de realización y de resultados: <u>Preguntas referidas a la realización:</u> Se indica en el Programa, para cada indicador de realización, la meta que deberá alcanzarse al final de 2029. Para cada uno de los indicadores de realización de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: • ¿Se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de realización X? ¿se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses? • En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado? <u>Preguntas referidas a los resultados:</u> El Programa define, asimismo, para cada objetivo específico de cada prioridad, un resultado a alcanzar, medido a través de uno o más indicadores de resultado, con un valor de referencia (valor base en el momento de la definición del Programa) y un valor meta a alcanzar en 2029. Para cada uno de los indicadores de resultado de cada objetivo específico de cada prioridad, se plantearán las siguientes preguntas: • ¿Se ha progresado en el grado previsto para el alcance de la meta 2029 para el indicador de resultado Y? • ¿Se prevé la consecución de la meta en los siguientes meses? Valoración de la eficiencia • El desarrollo de las actuaciones, ¿se está ajustando al cronograma y presupuesto previsto?

Ficha 2. Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción																	
	¿Es razonable el gasto financiero certificado realizado en relación con los niveles de ejecución física que se están alcanzando? ¿Se identifican factores que podrían aumentar la eficiencia en la ejecución de las actuaciones del Programa? Valoración del valor añadido de la UE ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos en los avances observados en la región andaluza? ¿En qué ámbitos concretos se ha producido esta contribución? ¿De qué forma podrían haber sido mayor la contribución de los fondos europeos? ¿En qué medida es consistente la acción desarrollada con los principales objetivos marcados a nivel europeo? Valoración del enfoque de género ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos? ¿Se definen acciones directas relacionadas con la promoción de la igualdad? ¿Existen las mismas oportunidades de acceso a las actividades y recursos del Programa para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? Valoración de la comunicación ¿En qué medida las acciones de comunicación han conseguido aumentar la visibilidad de los Fondos y la propia UE en la ciudadanía española? ¿La percepción respecto a la utilización de los fondos europeos ha evolucionado de forma positiva debido a las acciones de comunicación desarrolladas? ¿Qué acciones de comunicación han sido más efectivas (aquellas relacionadas con eventos, publicación de videos, publicación de material divulgativo, etc.)?																	
Metodología	Se analizará el grado de consecución de las metas de los indicadores del marco de rendimiento, si bien, teniendo en cuenta que el RDC establece como fecha de presentación de esta evaluación, 6 meses antes de que finalice el periodo de elegibilidad, los valores de los indicadores podrán no haber logrado la meta a fecha de realización de la evaluación. Se completará por tanto este análisis proporcionando información cualitativa sobre la previsión de logro de las metas, en aquellos casos en los que todavía no se haya conseguido. Valoración de la eficacia. La eficacia se medirá a través de una medición de los indicadores de realización y una medición de los indicadores de resultado: <u>Medición de la eficacia de los indicadores de realización:</u> se construirá un cuadro con los valores programados (metas 2029) y alcanzados a fin de 2024 de cada indicador de realización. <table border="1"><tr><th colspan="3">Cálculo de la eficacia en recursos financieros</th></tr><tr><th>Gasto programado (P)</th><th>Gasto certificado (C)</th><th>Grado de ejecución</th></tr><tr><th>P</th><th>C</th><th>C/P</th></tr></table> Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará éste en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo con los siguientes criterios: <table border="1"><tr><th colspan="2">Eficacia de cada indicador de realización</th></tr><tr><th>Calificación</th><th>Criterios de valoración</th></tr><tr><td>Alta</td><td>El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.</td></tr><tr><td>Media</td><td>El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.</td></tr></table>	Cálculo de la eficacia en recursos financieros			Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Grado de ejecución	P	C	C/P	Eficacia de cada indicador de realización		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.	Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.
Cálculo de la eficacia en recursos financieros																		
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Grado de ejecución																
P	C	C/P																
Eficacia de cada indicador de realización																		
Calificación	Criterios de valoración																	
Alta	El indicador de realización ha superado el 80% de la meta para 2029.																	
Media	El indicador de realización se encuentra entre el 50% y el 80% de la meta para 2029.																	

Ficha 2. Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción																																																									
	<table><tr><td>Baja</td><td>El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.</td></tr></table> Medición de la eficacia de los indicadores de resultado: se construirá un cuadro con los valores estimados de avance en la meta 2029. <table><tr><td colspan="5">Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados</td></tr><tr><td>Valor de referencia (R)</td><td>Meta (M)</td><td>Valor observado (O)</td><td>Grado de cumplimiento</td><td>Desviación</td></tr><tr><td>R</td><td>M</td><td>O</td><td>O / M</td><td>(O-M) / M</td></tr></table> Se compararán ambos valores para establecer la eficacia del indicador y se clasificará en los siguientes 3 niveles: alto/medio/bajo, de acuerdo con los siguientes criterios: <table><tr><td colspan="2">Eficacia de cada indicador de resultado</td></tr><tr><td>Calificación</td><td>Criterios de valoración</td></tr><tr><td>Alta</td><td>El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.</td></tr><tr><td>Media</td><td>El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.</td></tr><tr><td>Baja</td><td>El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.</td></tr></table> De forma complementaria, se aplicarán metodologías de carácter cualitativo basados en el tratamiento de información de carácter primario (generada a partir de entrevistas, encuestas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores). Los resultados obtenidos de las técnicas mencionadas serán además objeto de triangulación de datos con la información obtenida a partir de datos estadísticos del contexto socioeconómico de la región obtenidos a partir de organismos oficiales junto con la información generada en el análisis de documentos de gestión aportados por los órganos gestores y la información adicional que pueda aportar el OI. De esta forma, se contará con información sobre las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia alcanzado. Valoración de la eficiencia. Para valorar la relación entre recursos empleados y los productos y resultados obtenidos, se calcula el coste unitario programado y el coste unitario realizado. El primero es igual al cociente entre los compromisos programados y la meta establecida por el programador. El segundo se calcula como el cociente entre los pagos finalmente realizados y el valor observado del indicador al final del periodo de referencia. La división de ambos nos permite obtener el grado de eficiencia. <table><tr><td colspan="6">Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)</td></tr><tr><td>Gasto programado (P)</td><td>Gasto certificado (C)</td><td>Meta del indicador (M)</td><td>Valor observado del indicador (O)</td><td>Coste unitario programado</td><td>Coste unitario realizado</td></tr><tr><td>P</td><td>C</td><td>M</td><td>O</td><td>Cup = P/M</td><td>Cur = C/O</td></tr></table> Sobre una escala de valoración se distinguen 3 niveles de grado de eficiencia. Se considera que el grado de eficiencia ha sido bajo cuando el coste unitario realizado es superior al 80% del programado, medio cuando se encuentra entre 50% y 80% y alto cuando es inferior al 50%. <table><tr><td colspan="4">Valoración de la eficiencia</td></tr><tr><td>Grado de eficiencia</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>Cur/Cup</td><td>Eficiencia baja (>80%)</td><td>Eficiencia media (50-80%)</td><td>Eficiencia alta (<50%)</td></tr></table> De forma complementaria, se aplicarán metodologías de carácter cualitativo basados en el tratamiento de información de carácter primario (generada a partir de entrevistas, encuestas	Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.	Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados					Valor de referencia (R)	Meta (M)	Valor observado (O)	Grado de cumplimiento	Desviación	R	M	O	O / M	(O-M) / M	Eficacia de cada indicador de resultado		Calificación	Criterios de valoración	Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.	Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.	Baja	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.	Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)						Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado	P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O	Valoración de la eficiencia				Grado de eficiencia	1	2	3	Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)
Baja	El indicador de realización se encuentra por debajo del 50% de la meta para 2029.																																																									
Cálculo de la eficacia en realizaciones y resultados																																																										
Valor de referencia (R)	Meta (M)	Valor observado (O)	Grado de cumplimiento	Desviación																																																						
R	M	O	O / M	(O-M) / M																																																						
Eficacia de cada indicador de resultado																																																										
Calificación	Criterios de valoración																																																									
Alta	El valor del indicador a final de 2029 supera el 80% del valor de la meta prevista.																																																									
Media	El valor del indicador a final de 2029 alcanza entre el 50% y el 80% del valor de la meta prevista.																																																									
Baja	El valor del indicador a final de 2029 no alcanza el 50% del valor de la meta prevista.																																																									
Cálculo de la eficiencia (costes unitarios)																																																										
Gasto programado (P)	Gasto certificado (C)	Meta del indicador (M)	Valor observado del indicador (O)	Coste unitario programado	Coste unitario realizado																																																					
P	C	M	O	Cup = P/M	Cur = C/O																																																					
Valoración de la eficiencia																																																										
Grado de eficiencia	1	2	3																																																							
Cur/Cup	Eficiencia baja (>80%)	Eficiencia media (50-80%)	Eficiencia alta (<50%)																																																							

Ficha 2. Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
	y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores). Los resultados obtenidos de las técnicas mencionadas serán además objeto de triangulación de datos con la información obtenida a partir de datos estadísticos del contexto socioeconómico de la región obtenidos a partir de organismos oficiales junto con la información generada en el análisis de documentos de gestión aportados por los órganos gestores y la información adicional que pueda aportar el OI. De esta forma, se contará con información sobre las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia alcanzado. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos) en relación con cada objetivo específico de cada prioridad del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos al avance observado. Para este análisis se contará con la visión de agentes implicados y beneficiarios del Programa (a través de encuestas, dinámicas grupales, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a persona y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Además del análisis cuantitativo de datos a partir de la información desagregada por sexo y los indicadores de género, se desarrollarán análisis cualitativos a través de técnicas como grupos de discusión y entrevistas individuales con personas beneficiarias y agentes implicados del Programa, así como grupos de personas expertas para analizar la ejecución del Programa en lo referido al enfoque de género. Valoración de la comunicación. Para valorar este criterio se analizarán los indicadores definidos en el Programa en relación con las acciones de comunicación y se aplicarán técnicas cualitativas como grupos de discusión en los que se encuentren responsables de la ejecución de las actividades de las acciones de comunicación.
Fuentes de datos	- Fuentes secundarias: → Los datos de referencia de realizaciones (Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. → Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Marco de Rendimiento del Programa. → La información relativa a las acciones de comunicación se extraerá de la plataforma INFOCO 2021 que recogerá la cuantificación de los indicadores de comunicación incluidos en el Programa. → Datos estadísticos de otros organismos oficiales (EUROSTAT, INE, IECA). → Datos estadísticos sectoriales de elaboración propia de los órganos gestores del Programa. → Datos recogidos en documentos de gestión facilitados por los órganos gestores en relación a las actuaciones objeto de evaluación (formularios de solicitud, documentos justificativos, expedientes administrativos, actas o registros, etc.). - Fuentes primarias como entrevistas, encuestas, grupos de discusión, grupos de personas expertas y observaciones sobre el terreno.
Cronograma	- Fecha de inicio: octubre 2028. - Fecha de finalización: junio de 2029.

Ficha 2. Evaluación final del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno o externo).
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	• Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). • Página web del Organismo Intermedio. • Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. • Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	30.000€

Ficha 3. Evaluación de las acciones de simplificación administrativa

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de las acciones de simplificación administrativa
Código de la evaluación	PAND_FSE_T_003
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2023-2026
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Se corresponde con una evaluación de carácter transversal a todo el Programa. Justificación Conforme se recoge en el texto del Programa, en relación a la simplificación administrativa, las actuaciones puestas en marcha por la Junta de Andalucía en los últimos años, y que se extenderán durante el periodo 2021-2027, parten de un proceso de revisión y mejora continua de la regulación económica, que ha determinado la aprobación de un plan de ámbito regional que tiene como objetivo impulsar un proceso integral de transformación de la Junta de Andalucía para lograr implantar, de forma efectiva, una Administración más ágil y proactiva. Este plan se denomina Plan Andalucía Simplifica (PLAN AS) y se estructura en tres elementos que orientarán el rumbo del sector público, sus relaciones con la sociedad y la función de servicio a los intereses generales. - El desarrollo de una serie de disposiciones normativas donde se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. - Plan de Mejora de la Gestión de la Junta de Andalucía. - Otras iniciativas de simplificación que, no siendo objeto de inclusión en ninguno de los apartados anteriores, se estén llevando a cabo o esté previsto poner en marcha por cada una de las Consejerías. En este contexto, se considera oportuno y relevante realizar una evaluación de la implementación de las medidas concretas puestas en marcha en el desarrollo del Plan Andalucía Simplifica que afecten a la ejecución de los programas de fondos EIE durante el marco de programación 2021-2027.
Objetivo de la evaluación	Evaluar las acciones desarrolladas por la Junta de Andalucía dirigidas a facilitar la presentación de solicitudes y la tramitación de expedientes administrativos, promoviendo el asesoramiento y acompañamiento a las personas solicitantes y beneficiarias, y extendiendo la digitalización en los procedimientos de la Junta de Andalucía. Asimismo, se estudiará la agilización de la gestión de las operaciones financiadas por el Programa por parte del Organismo Intermedio. Así, se valorarán las siguientes cuestiones: • Uso de los costes simplificados de acuerdo con el artículo 94 RDC. • Reducción del plazo de durabilidad de las inversiones previsto en el artículo 65 RDC, de conformidad con el Acuerdo de Asociación. • Reducción de la documentación requerida a los órganos gestores y beneficiarios de las actuaciones.

Ficha 3. Evaluación de las acciones de simplificación administrativa

Aspectos de la evaluación	Descripción
	- Facilidad en el intercambio de información disponible entre el órgano gestor y el OI. - Posibilidad de presentar documentos de declaración responsable. - Existencia de formularios unificados en los procesos. - Existencia de procesos electrónicos que faciliten la tramitación. - Existencia de procesos automatizados.
Posibles preguntas de evaluación	Valoración de la ejecución ¿Qué organismos gestores del Programa han programado acciones de simplificación administrativa para que puedan implementarse durante el periodo de ejecución del Programa FSE+ 2021-2027? ¿Cuántas y qué tipo de acciones de simplificación administrativa se han programado? ¿Cuántas y qué tipo de acciones de simplificación administrativa se han puesto en marcha en el momento de la evaluación? ¿Cuáles han sido los factores/causas que están motivando el retraso o la reprogramación temporal en la puesta en marcha de ciertas acciones? ¿Cuál es el grado de implementación de los costes simplificados? Valoración de la eficacia ¿Se ha progresado en la implantación de la metodología de costes simplificados en la gestión del Programa? ¿Se ha reducido la documentación requerida al gestor y/o beneficiario? ¿Se han disminuido los tiempos de tramitación de expedientes? ¿Se han introducido mecanismos electrónicos para facilitar la tramitación de los expedientes? - En caso de ser así, ¿qué factores están favoreciendo el avance/cumplimiento? - En caso de no ser así, ¿cuáles han sido los factores/causas que lo han motivado? ¿Qué alternativas se proponen para mejorar el proceso? Valoración de la eficiencia - El desarrollo de las actuaciones, ¿se está ajustado al cronograma y presupuesto previsto? ¿Los recursos disponibles están siendo suficientes? ¿Se identifican factores que podrían aumentar la eficiencia en la ejecución de las acciones de simplificación administrativa? Valoración de los resultados ¿Se han producido resultados no previstos o colaterales a los resultados programados? ¿En qué medida los resultados logrados gracias al desarrollo de las actuaciones ejecutadas son sostenibles en el tiempo? ¿En qué medida los resultados observados pueden extenderse a otros órganos gestores de acciones cofinanciadas con fondos europeos? Valoración del enfoque de género ¿Se ha tenido en consideración el enfoque de género en el diseño de las acciones de simplificación administrativa? ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos? ¿qué factores influyen?
Metodología	Valoración de la ejecución. Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por los órganos gestores que hayan puesto en marcha acciones de simplificación administrativa y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con

Ficha 3. Evaluación de las acciones de simplificación administrativa

Aspectos de la evaluación	Descripción
	información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores que hayan puesto en marcha acciones de simplificación administrativa. Valoración de la eficacia. El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las acciones ejecutadas y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores que hayan puesto en marcha acciones de simplificación administrativa para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con representantes de los órganos gestores que hayan puesto en marcha acciones de simplificación administrativa para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia. Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de los órganos gestores que hayan puesto en marcha acciones de simplificación administrativa (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: - Normativa aplicable (Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía). - Guías y manuales que recojan orientaciones para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos. - Bases reguladoras de las convocatorias de ayudas ejecutadas en el marco de los programas de fondos EIE durante los periodos de programación 14-20 y 21-27. - Datos aportados por los órganos gestores de actuaciones cofinanciadas por fondos europeos de las actuaciones evaluadas. - Otros datos derivados de estudios existentes y documentos de gestión como expedientes administrativos. - Fuentes primarias como entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal.
Cronograma	- Fecha de inicio: enero 2026. - Fecha de finalización: junio 2026.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno o externo).

Ficha 3. Evaluación de las acciones de simplificación administrativa

Aspectos de la evaluación	Descripción
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	• Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). • Página web del Organismo Intermedio. • Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. • Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	15.000€

Ficha 4. Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)
Código de la evaluación	PAND_FSE_S_004
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2024-2028
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Prioridad 2: Inclusión social y lucha contra la pobreza (OE 4H) Justificación La evaluación de esta Estrategia se entiende necesaria por su asignación financiera y su relevancia estratégica, ya que, como se indica en el Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, mediante esta Estrategia se busca dar continuidad al trabajo realizado en el periodo de programación 2014-2020 dirigido a establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social. Se persigue consolidar y perfeccionar la intervención sobre las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social, y/o donde existen factores de riesgo, a través de los planes de intervención formulados desde las Administraciones Locales en aras de lograr la inclusión social y/o laboral de la población residente.
Objetivo de la evaluación	Establecer, después de la finalización de su periodo de vigencia, el grado de eficacia y eficiencia que ha tenido la ejecución de la Estrategia, analizar los resultados que han tenido las actuaciones implementadas y obtener aprendizajes para futuras intervenciones en el ámbito de la cohesión y la inclusión social.
Preguntas de evaluación	Valoración de la ejecución ¿Qué tipología de actuaciones se han ejecutado en el marco de la ERACIS? - Considerando las zonas en las que se han desarrollado las actuaciones de la ERACIS y la población que ha sido beneficiaria de las mismas, ¿cuál ha sido el nivel de ejecución de la ERACIS en su periodo de vigencia? ¿Se identifica algún elemento que haya dificultado la implementación de la ERACIS? ¿Qué ajustes podrían introducirse para mejorar la implementación de actuaciones como las desarrolladas en el marco de la ERACIS en el futuro? ¿Qué utilidad ha tenido el Sistema de Seguimiento de la ERACIS? ¿Son adecuados los productos del Sistema de Seguimiento para obtener conclusiones sobre la ejecución de la ERACIS? ¿Cómo se ha articulado la participación de las partes interesadas en la ejecución de la Estrategia? Valoración de la eficacia ¿En qué grado se han alcanzado los objetivos de la ERACIS? ¿Se identifican desviaciones según lo programado? En caso afirmativo, ¿cuáles son las causas y qué consecuencias han tenido?

Ficha 4. Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	¿Se ha identificado algún factor que hubiera facilitado que se alcanzasen los objetivos de la ERACIS? Valoración de la eficiencia ¿Cuál ha sido el nivel de eficiencia en la ejecución financiera de las actuaciones ejecutadas? - En caso de que el grado de ejecución financiera no se haya ajustado a lo previsto, ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? ¿Se identifican factores que hubieran podido aumentar la eficiencia en la ejecución de la ERACIS? Valoración de los resultados ¿Se identifican diferencias en los resultados obtenidos según la tipología de actuaciones de la Estrategia? ¿Y según las zonas de intervención? - Considerando los resultados obtenidos sobre las actuaciones de la ERACIS, ¿cuál es el grado de cobertura que ha tenido la Estrategia? ¿Se han producido resultados no previstos o colaterales a los resultados programados? ¿En qué medida los resultados logrados gracias al desarrollo de las actuaciones ejecutadas son sostenibles en el tiempo? ¿Cuál es el nivel de satisfacción de las personas en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas que han resultado beneficiarias de actuaciones ejecutadas en el marco de la ERACIS? Valoración del valor añadido de la Unión ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos en los avances observados en la región andaluza en materia de cohesión e inclusión social? ¿En qué ámbitos concretos se ha producido esta contribución? ¿De qué forma podría haber sido mayor la contribución de los fondos europeos? ¿En qué medida es consistente la ERACIS con el objetivo específico FSE+ de “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos”? Valoración del enfoque de género ¿Se han ejecutado medidas relacionadas de forma directa con la promoción de la igualdad? ¿Se ha podido constatar que han existido las mismas oportunidades de acceso a las actuaciones y recursos de la ERACIS para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? ¿Las actuaciones de la ERACIS han tenido el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos?
Metodología	Valoración de la ejecución. Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como los productos resultantes de las tareas de seguimiento, y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las actuaciones (tanto a nivel regional como a nivel local). Valoración de la eficacia. El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores vinculados a las actuaciones ejecutadas y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los

Ficha 4. Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las actuaciones y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las actuaciones y de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia. Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos), analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos a los resultados obtenidos. Para este análisis se contará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados y entidades y personas beneficiarias de las actuaciones ejecutadas (a través de encuestas, dinámicas grupales, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: - Los datos de referencia de realizaciones (Hitos 2024 / Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Programa. - Información derivada del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la ERACIS (como los datos introducidos en la herramienta informática habilitada para el desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia). - Datos relativos a la gestión de la ERACIS que pueda aportar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. - Datos relativos a la gestión de la ERACIS que pueda aportar las entidades locales participantes. - Otros datos derivados de estadística pública, informes, estudios existentes y documentos de gestión como expedientes administrativos, actas o registros. - Fuentes primarias como entrevistas y encuestas y dinámicas de participación grupal (dirigidas a órganos gestores de las medidas y personas beneficiarias).
Cronograma	- Fecha de inicio: enero 2028. - Fecha de finalización: septiembre 2028.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación de la ERACIS (compuesto por personal interno o externo).

Ficha 4. Evaluación de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	• Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). • Página web del Organismo Intermedio. • Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. • Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	40.000€

Ficha 5. Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual
Código de la evaluación	PAND_FSE_S_005
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2023-2027
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Prioridad 3: Educación y formación (OE 4E) Justificación La selección de la evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual se fundamenta tanto por su peso financiero como por su continuidad en el tiempo, ya que se prevé mantener en periodos futuros, en línea con la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que sitúa entre los objetivos del Sistema de Formación Profesional el impulso de la dimensión dual de la formación profesional (artículo 6.7). Además, las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual suponen un avance en el alineamiento de Andalucía con el Pilar europeo de derechos sociales (concretamente, con los pilares 1, Educación, formación y aprendizaje permanente, y 4, Apoyo activo para el empleo) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (concretamente, con el ODS 4, Educación y calidad, y 8, Trabajo decente y crecimiento económico).
Objetivo de la evaluación	Determinar los avances alcanzados a nivel regional en materia de Formación Profesional Dual, considerando especialmente los resultados relativos a las personas beneficiarias de la oferta de dicho tipo de formación y la participación de agentes relacionados como empresas y centros educativos.
Preguntas de evaluación	Valoración de la pertinencia y coherencia • ¿Existe una relación directa y clara entre las actuaciones que se han ejecutado y las necesidades existentes en Andalucía respecto a los sistemas de educación y formación? • ¿Han resultado adecuados los criterios de selección y priorización de las actuaciones de Formación Profesional Dual para lograr los objetivos previstos? • ¿Han sido consistentes las actuaciones desarrolladas con los objetivos definidos en relación con el impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual en Andalucía? Valoración de la ejecución • ¿Cuántas personas han resultado beneficiarias de las actuaciones de Formación Profesional Dual desarrolladas? ¿Cuáles son sus características? • ¿Qué tipología de actuaciones se han puesto en marcha? ¿Cuáles son sus características? • ¿Qué tipología de empresas y centros educativos han estado implicados en las actuaciones desarrolladas? ¿Cuáles son sus características?

Ficha 5. Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual

Aspectos de la evaluación	Descripción
	Valoración de la eficacia ¿En qué medida se están alcanzando los objetivos de las actuaciones dirigidas a impulsar y mejorar la calidad de la Formación Profesional Dual en Andalucía? - En caso de que el grado de eficacia no se haya ajustado a lo previsto ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? Valoración de la eficiencia ¿Cuál es el nivel de eficiencia en la ejecución financiera de las actuaciones ejecutadas? - En caso de que el grado de ejecución financiera no se ajuste a lo previsto ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? ¿Se identifican factores que podrían haber aumentado la eficiencia en la ejecución de las actuaciones? Valoración de los resultados ¿En qué medida el desarrollo de las actuaciones ha sido determinante para mejorar la formación y la empleabilidad de las personas que han sido beneficiarias de las actuaciones? ¿Cuál es el grado de satisfacción de las personas beneficiarias de las actuaciones de Formación Profesional Dual desarrolladas? ¿Y de las empresas y de los centros educativos implicados en el desarrollo de las actuaciones? ¿En qué medida los resultados observados en los sistemas de educación y formación son sostenibles en el tiempo? Valoración del valor añadido de la UE ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos a los avances observados en el impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual en Andalucía? ¿En qué ámbitos concretos se ha producido esta contribución? ¿De qué forma podría haber sido mayor la contribución de los fondos europeos? ¿En qué grado las actuaciones desarrolladas son consistentes con el objetivo específico FSE+ de “Mejorar la calidad, la inclusividad, la eficacia y la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, especialmente a través de la validación del aprendizaje no formal e informal, a fin de contribuir a la adquisición de competencias clave (incluidas las capacidades empresariales y digitales), y de promover la introducción de sistemas de formación dual y de aprendizaje profesional”? Valoración del enfoque de género: ¿Se incluyen en las actuaciones de Formación Profesional Dual criterios de selección o condiciones de acceso relacionadas de forma directa con la promoción de la igualdad? ¿Se ha podido constatar que existen las mismas oportunidades de acceso a las actuaciones de Formación Profesional Dual para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos?
Metodología	Valoración de la pertinencia y coherencia. Para valorar la pertinencia y coherencia de las actuaciones se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información recogida en el Diagnóstico realizado en el proceso de elaboración del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, las convocatorias anuales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual, los datos relativos a la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas, otros documentos relacionados con los sistemas de educación y formación en Andalucía y cualquier información adicional relevante que pueda aportar el OI.

Ficha 5. Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual

Aspectos de la evaluación	Descripción
	Valoración de la ejecución. Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como los productos resultantes de las tareas de seguimiento, y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las actuaciones y los agentes que hayan estado implicados en estas. Valoración de la eficacia. El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las actuaciones y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución y gestión de las convocatorias anuales por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual y otros agentes implicados para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la gestión de las convocatorias anuales para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia. Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos), analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos a los resultados obtenidos. Para este análisis se contará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: - Los datos de referencia de realizaciones (Hitos 2024 / Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Programa. - Órdenes por las que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para los diferentes cursos académicos en Andalucía. - Datos aportados por la consejería responsable de las órdenes por las que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional). - Datos y documentos generados de la ejecución y gestión de las actuaciones (como informes de las actuaciones realizadas por curso académico, acuerdos con empresas y centros educativos, expedientes de asistencia y aprovechamiento, etc.). - Datos estadísticos de otros organismos oficiales (EUROSTAT, INE, IECA).

Ficha 5. Evaluación de las medidas de impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional Dual

Aspectos de la evaluación	Descripción
	- Otros datos derivados de estudios existentes y documentos de gestión como expedientes administrativos, actas o registros. • Fuentes primarias como entrevistas a personas de referencia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, encuestas a personas beneficiarias y agentes implicados (empresas y centros educativos) y dinámicas de participación grupal.
Cronograma	• Fecha de inicio: julio 2027. • Fecha de finalización: marzo 2028.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación del Programa (compuesto por personal interno o externo).
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	• Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). • Página web del Organismo Intermedio. • Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. • Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	40.000€

Ficha 6. Evaluación de la Iniciativa ALMA

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de la Iniciativa Alma
Código de la evaluación	PAND_FSE_S_006
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2024-2028
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza (OE 4H) y Prioridad 5. Empleo Juvenil (OE: 4A). Justificación La selección de la evaluación de la Iniciativa ALMA, consistente en el desarrollo de itinerarios o programas de movilidad dirigidos a la población joven más alejada del mercado laboral y de los servicios de empleo, se fundamenta principalmente por su carácter innovador y estratégico, ya que se configura como OIE tanto en la Prioridad 2 (en su desarrollo adaptado a las necesidades mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, "Programa Alma Mujeres"), como en la Prioridad 5, ("Programa Alma Jóvenes").
Objetivo de la evaluación	Conocer los resultados alcanzados en la mejora de la integración social y empleabilidad de las personas que participen en las dos iniciativas previstas (jóvenes más alejados del mercado laboral y de los servicios de empleo y mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables).
Preguntas de evaluación	Valoración de la pertinencia y coherencia ¿Existe una relación directa y clara entre las actuaciones desarrolladas en el marco de la Iniciativa y las necesidades de los colectivos destinatarios? ¿Han resultado adecuadas las actuaciones desarrolladas para lograr los objetivos previstos? Valoración de la ejecución ¿Cuántas personas han sido beneficiarias de la Iniciativa? ¿Cuáles son sus características? ¿Qué tipología de actuaciones se han puesto en marcha en el marco de la Iniciativa? ¿Cuáles son sus características? ¿Qué tipología de agentes han estado implicados en el marco de la Iniciativa? ¿Cuáles son sus características? Valoración de la eficacia ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos previstos? - En caso de que el grado de eficacia no se haya ajustado a lo previsto, ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? ¿Se identifican desviaciones según lo programado? En caso afirmativo, ¿cuáles son las causas y qué consecuencias han tenido?

Ficha 6. Evaluación de la Iniciativa ALMA

Aspectos de la evaluación	Descripción
	Valoración de la eficiencia • ¿Cuál es el nivel de eficiencia en la ejecución financiera de la Iniciativa evaluada? • En caso de que el grado de ejecución financiera no se ajuste a lo previsto ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? • ¿Se identifican factores que podrían haber aumentado la eficiencia en la ejecución de la Iniciativa? Valoración de los resultados • ¿En qué grado el desarrollo de la Iniciativa ha sido determinante para mejorar la empleabilidad y las competencias de los colectivos beneficiarios? • ¿Cuál es el grado de satisfacción de las personas beneficiarias de la Iniciativa? ¿Y de los agentes que han estado implicados en el desarrollo de la Iniciativa? • ¿En qué medida los resultados observados son sostenibles en el tiempo? • ¿Se han producido efectos no previstos? En caso afirmativo, ¿cuáles son? ¿Qué factores explican que se hayan producido? Valoración del valor añadido de la UE • ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos a mejorar la empleabilidad y las competencias de los colectivos que eran objetivo de la Iniciativa ALMA en Andalucía? • ¿De qué forma podría haber sido mayor la contribución de los fondos europeos? • ¿En qué medida es consistente la Iniciativa con los objetivos específicos FSE+ de “Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos” y “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil”? Valoración del enfoque de género • ¿Se identifican diferencias entre los resultados de la modalidad de la Iniciativa ALMA dirigida a mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables y los resultados de la Iniciativa en su modalidad dirigida a la población joven más alejada del mercado laboral y de los servicios de empleo? • ¿En qué medida la adaptación de la Iniciativa ha permitido a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables acceder a los recursos y beneficios de la Iniciativa? • ¿Existen otros factores que no se hayan considerado en la adaptación de la Iniciativa a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables y que podrían mejorar los efectos de la Iniciativa en este tipo de destinatarias?
Metodología	Valoración de la pertinencia y coherencia. Para valorar la pertinencia y coherencia de las actuaciones se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información recogida en el Diagnóstico realizado en el proceso de elaboración del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, datos relativos a la gestión y ejecución de la Iniciativa que puedan aportar las personas responsables de las actuaciones desarrolladas (tanto en el contexto andaluz como en los países de destino de las personas beneficiarias), otros documentos relacionados con los sistemas de educación y formación en Andalucía y cualquier información adicional relevante que pueda aportar el OI. Valoración de la ejecución. Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por personas de referencia de los organismos responsables de la Iniciativa y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con otros agentes implicados en la gestión y ejecución de la Iniciativa.

Ficha 6. Evaluación de la Iniciativa ALMA

Aspectos de la evaluación	Descripción
	Valoración de la eficacia. El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las actuaciones y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de la Iniciativa para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficacia. Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas en el marco de la Iniciativa. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la gestión de la Iniciativa para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar medidas que puedan mejorar el grado de eficiencia. Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos), analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos a los resultados obtenidos. Para este análisis se contará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: - Los datos de referencia de realizaciones (Hitos 2024 / Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Programa. - Documentos generados en la gestión y ejecución de la Iniciativa (como expedientes, convocatorias, acuerdos de colaboración, etc.). - Datos aportados por personas de referencia del órgano gestor de la Iniciativa (Servicio Andaluz de Empleo -SAE). - Otros datos derivados de estadística pública, estudios existentes y documentos de gestión como expedientes administrativos, actas o registros. - Fuentes primarias como entrevistas a personas de referencia de del órgano gestor de la Iniciativa, encuestas a personas beneficiarias y dinámicas de participación grupal.
Cronograma	- Fecha de inicio: julio de 2027. - Fecha de finalización: diciembre de 2027.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación de la Iniciativa (compuesto por personal interno o externo).

Ficha 6. Evaluación de la Iniciativa ALMA

Aspectos de la evaluación	Descripción
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	• Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). • Página web del Organismo Intermedio. • Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. • Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	40.000€

Ficha 7. Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
Nombre de la evaluación	Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)
Código de la evaluación	PAND_FSE_S_007
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)
Ámbito territorial	Regional
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2023-2028
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027
Temática y justificación de la evaluación	Temática Prioridad 7: Garantía Infantil (OE 4L) Justificación Las actuaciones de atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) se sitúan como Operación de Importancia Estratégica (OIE) de la Prioridad 7 del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Estas actuaciones tienen como objetivo mejorar el rendimiento del alumnado de estas zonas vulnerables a través de Planes de Atención Socioeducativa a nivel de centro educativo. La evaluación de esta tipología de actuación se justifica por su relevancia en el marco de la estrategia del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Su elección para la evaluación de impacto se sustenta en los resultados de la metodología de selección de operaciones susceptibles de evaluación de impacto. Según los resultados obtenidos del modelo, se trata de una actuación que se considera altamente seleccionable, por situarse en el umbral de aceptación definido de acuerdo con los puntos alcanzados. Se trata, además, de la operación con mayores puntos obtenidos. Su elección frente a otras candidatas también se sustenta en un entorno favorable de datos y microdatos. La disponibilidad de fuentes estadísticas con datos y microdatos relevantes, muchos de ellos a nivel de desagregación submunicipal, proporciona una base sólida para la evaluación. Indicadores de renta y demográficos, disponibles en el Atlas de distribución de renta de los hogares del INE; indicadores del nivel educativo y del nivel de estudios por secciones censales, disponibles en el Censo de Población y viviendas del INE; o datos de paro registrado, disponibles en registros internos y estadísticas del Servicio Andaluz de Empleo, entre otros, justifican y respaldan su elección. Además, se trata de una operación en la que se ha podido contrastar que cuenta con un entorno de alta factibilidad para la obtención de información y datos derivados del seguimiento del programa por parte del órgano gestor y responsable.
Objetivo de la evaluación	El objetivo principal de esta evaluación se corresponde con la valoración de los avances que se han alcanzado en relación con la mejora del sistema educativo y del impacto generado en el rendimiento educativo del alumnado en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) de Andalucía.
Preguntas de evaluación	Valoración de la pertinencia y coherencia • ¿Existe una relación directa y clara entre las actuaciones desarrolladas y las necesidades y características de las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)? • ¿Han resultado adecuadas las actuaciones desarrolladas para lograr los objetivos previstos?

Ficha 7. Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	Valoración de la ejecución ¿Qué tipología de agentes han estado implicados en las actuaciones? ¿Cuáles son sus características? ¿Cuántas personas han sido beneficiarias de las actuaciones? ¿Cuáles son sus características? - Considerando las zonas en las que se ha intervenido y las personas que han sido beneficiarias, ¿cuál es el grado de cobertura que han tenido las actuaciones de atención socioeducativa en ZNTS? Valoración de la eficacia ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos previstos? - En caso de que el grado de eficacia no se haya ajustado a lo previsto ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? ¿Se identifican desviaciones según lo programado? En caso afirmativo, ¿cuáles son las causas y qué consecuencias han tenido? Valoración de la eficiencia ¿Cuál es el nivel de eficiencia en la ejecución financiera de las actuaciones evaluadas? - En caso de que el grado de ejecución financiera no se ajuste a lo previsto ¿cuáles son las razones que han provocado el desajuste? ¿Se identifican factores que podrían haber aumentado la eficiencia en la ejecución de las actuaciones? Valoración de los resultados ¿En qué grado el desarrollo de las actuaciones ha sido determinante para mejorar el rendimiento del alumnado de las ZNTS? ¿Cuál es el grado de satisfacción de los agentes implicados en las actuaciones? ¿Qué factores influyen en su satisfacción? ¿En qué medida los resultados observados son perdurables en el tiempo? ¿Se han producido efectos no previstos? En caso de que sí, ¿cuáles son? ¿Qué factores explican que se hayan producido? Valoración del impacto ¿En qué medida el Programa ha logrado reducir los índices de absentismo escolar o de interrupción en el proceso de escolarización en las ZNTS? ¿Cuál es el impacto observado en la tasa de éxito académico y la disminución del fracaso escolar en las áreas de intervención del Programa? ¿Cómo se ha mejorado el acceso, la permanencia y la promoción del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa? ¿Se ha logrado reducir la brecha digital y eliminar barreras que impedían el progreso educativo, y en qué medida? - Como repercusión de la intervención, ¿se han producido cambios en el entorno familiar de los alumnos, desde un enfoque social y/o comunitario? Valoración del valor añadido de la UE ¿En qué medida han contribuido los fondos europeos a mejorar el rendimiento del alumnado y a mejorar el sistema educativo de las ZNTS? ¿De qué forma podría haber sido mayor la contribución de los fondos europeos?

Ficha 7. Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	¿En qué grado son consistentes las actuaciones con el objetivo específico FSE+ de “Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños”? Valoración del enfoque de género ¿Se incluyen actuaciones relacionadas de forma directa con la promoción de la igualdad? ¿Se ha podido constatar que existen las mismas oportunidades de acceso a los beneficios de las actuaciones para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos?
Metodología	Valoración de la pertinencia y coherencia. Para valorar la pertinencia y coherencia de las actuaciones se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información recogida en el Diagnóstico realizado en el proceso de elaboración del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027, datos relativos a la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas en las ZNTS, otros documentos relacionados con el sistema de educación y con la integración social de menores en Andalucía y cualquier información adicional relevante que pueda aportar el OI. Valoración de la ejecución. Para valorar la ejecución se aplicará la técnica de análisis documental y triangulación de datos a partir de la información aportada por personas de referencia de los organismos responsables de las actuaciones desarrolladas y la información adicional que pueda aportar el OI. Este análisis puede ser complementado con información recogida en entrevistas y dinámicas de participación grupal con otros agentes implicados en la gestión y ejecución de las actuaciones. Valoración de la eficacia. El grado de eficacia se valorará a través de la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado vinculados a las actuaciones y su comparación con los objetivos definidos en su diseño. Para cada indicador se podrá valorar si se han alcanzado los resultados esperados o si se han producido desviaciones. Así mismo, se podrán plantear entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la ejecución de las actuaciones para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar ajustes que puedan mejorar el grado de eficacia. Valoración de la eficiencia. El grado de eficiencia se valorará a través de la comparación entre los costes programados y los costes reales de las actuaciones ejecutadas. Se podrán realizar entrevistas y dinámicas de participación grupal con responsables de la gestión de las actuaciones para conocer las causas que explican las desviaciones (si las hubiera) e identificar ajustes que puedan mejorar el grado de eficiencia. Valoración de los resultados. La valoración de los resultados se realizará a partir de las conclusiones obtenidas en los análisis de ejecución, eficacia y eficiencia. Valoración del impacto. La evaluación del impacto se realizará a partir de técnicas de análisis econométrico cuasiexperimental, en las que el análisis contrafactual y la comparación entre el tratamiento y el control no procede de un experimento social. Su elección se debe a que el diseño del Programa no está definido mediante un procedimiento aleatorio. Entre las técnicas concretas que se podrán realizar están: - Método de diferencias en diferencias: se analizarán y contrastarán las diferencias en los resultados a lo largo del tiempo (antes y después de la puesta en marcha del Programa), tanto para los beneficiarios como para los no beneficiarios del Programa. - Regresión discontinua: para valorar el impacto del Programa se toma como referencia un punto de corte (discontinuidad) en su definición e implementación (por ejemplo, zonas que cumplen con los criterios de ZNTS y zonas que no los cumplen por poco), y se

Ficha 7. Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	definen los grupos de tratamiento y control en función de la proximidad al punto de corte. La estimación del impacto se obtiene como la diferencia promedio en los resultados de ambos grupos. Métodos de emparejamiento basados en la puntuación de la propensión: de forma complementaria, estas técnicas pueden emplearse para crear grupos de comparables. A partir de la identificación de variables y características observables (características demográficas, nivel socioeconómico, rendimiento académico previo, entre otras) se construyen modelos estadísticos para estimar la probabilidad de selección en el Programa a partir de estas variables, generando así puntuaciones de propensión en base a las que se emparejarían los participantes del grupo de tratamiento con aquellos del grupo de control que tuvieran puntuaciones de propensión similares. Valoración del valor añadido de la UE. Para valorar la contribución de los fondos europeos en los avances que se observen en Andalucía se empleará la técnica de cadena lógica de valor (que incluya objetivos, recursos, implementación y productos), analizando cuál es el nivel de contribución de los fondos europeos a los resultados obtenidos. Para este análisis se contará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.). Valoración del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género. Este análisis se complementará con las aportaciones cualitativas de agentes implicados (a través de entrevistas, encuestas, dinámicas de participación grupal, etc.).
Fuente de datos	- Fuentes secundarias: - Los datos de referencia de realizaciones (Hitos 2024 / Metas 2029) y resultados (Metas 2029) se extraen del propio Programa. - Los valores alcanzados de realización y resultado en los indicadores se extraerán de Sistema de Seguimiento del Programa. - Documentos generados en la gestión y ejecución de las actuaciones (como los Planes de Atención Socioeducativa, por ejemplo). - Datos aportados por personas de referencia en los organismos gestores de las actuaciones de atención socioeducativas en las ZNTS. - Para la evaluación de impacto, en distintas fuentes estadísticas se dispone de datos y microdatos a nivel submunicipal, necesarios para la aplicación de las técnicas contrafactuales: indicadores de renta e indicadores demográficos, disponibles en el Atlas de distribución de renta de los hogares del INE (que se complementa con datos de la Agencia Tributaria); indicadores del nivel educativo y del nivel de estudios por secciones censales, disponibles en el Censo de Población y viviendas del INE; o datos de paro registrado, disponibles en registros internos y estadísticas del Servicio Andaluz de Empleo, entre otros ejemplos. - Adicionalmente, el Ministerio de Educación y Formación Profesional proporciona estadísticas sobre el alumnado y profesorado en las distintas etapas educativas, estadísticas sobre el abandono escolar temprano, indicadores de rendimiento escolar, y datos similares están disponibles también en la Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz del IECA. - Datos de referencia de los resultados y la evolución para la evaluación de impacto se obtendrán del Sistema de Seguimiento del Programa: tasas e índices de promoción, repetición y abandono del alumnado, índices de absentismo escolar,

Ficha 7. Evaluación de la atención socioeducativa en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)

Aspectos de la evaluación	Descripción
	adquisición de competencias digitales u otros indicadores de la trayectoria escolar del alumnado. Fuentes primarias como entrevistas a personas de referencia de los organismos gestores las actuaciones, encuestas a personas beneficiarias y agentes implicados en la ejecución de las actuaciones y dinámicas de participación grupal. Para la evaluación de impacto también se utilizarán estas fuentes para recabar información datos sobre las trayectorias y resultados del alumnado.
Cronograma	- Fecha de inicio: abril 2030. - Fecha de finalización: diciembre 2030.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	El organismo que realiza la evaluación es la Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027. Se contará con un equipo evaluador funcionalmente independiente de la implementación de las actuaciones de atención socioeducativa en las ZNTS (compuesto por personal interno o externo).
Plan de difusión de los resultados de la evaluación	- Portal web único de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión). - Página web del Organismo Intermedio. - Comité de Evaluación del FSE+ 2021-2027. - Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto	60.000€

Ficha 8. Análisis y evolución sectorial del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción												
Nombre de la evaluación	Análisis y evolución sectorial del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027												
Código de la evaluación	PAND_FSE_E_008												
Responsable de la evaluación	Organismo Intermedio (Dirección General de Fondos Europeos. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Junta de Andalucía)												
Ámbito territorial	Regional												
Período de ejecución de la actuación objeto de evaluación	2021-2028												
Fondo y programa	Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027												
Plan de Evaluación	Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027												
Temática	Serán objeto de este análisis de ejecución de carácter anual los objetivos estratégicos que se integran en las prioridades 1, 2, 3, 5 y 7 del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridades</th><th>OE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social</td><td>4.A, 4.B, 4.C y 4.D</td></tr> <tr> <td>2. Inclusión social y lucha contra la pobreza</td><td>4.H, 4.I, 4.J, 4.K y 4.L</td></tr> <tr> <td>3. Educación y formación</td><td>4.E, 4.F y 4.G</td></tr> <tr> <td>5. Empleo juvenil</td><td>4.A</td></tr> <tr> <td>7. Garantía infantil</td><td>4.L</td></tr> </tbody> </table>	Prioridades	OE	1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	4.A, 4.B, 4.C y 4.D	2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	4.H, 4.I, 4.J, 4.K y 4.L	3. Educación y formación	4.E, 4.F y 4.G	5. Empleo juvenil	4.A	7. Garantía infantil	4.L
Prioridades	OE												
1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	4.A, 4.B, 4.C y 4.D												
2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	4.H, 4.I, 4.J, 4.K y 4.L												
3. Educación y formación	4.E, 4.F y 4.G												
5. Empleo juvenil	4.A												
7. Garantía infantil	4.L												
Objetivo de la evaluación	Recopilar, analizar y, en la medida de lo posible, valorar los avances realizados en la ejecución de las actuaciones programadas en cada uno de los objetivos estratégicos del Programa (organizados por prioridades).												
Propuesta preguntas de evaluación	Análisis de la ejecución ¿De qué manera y con qué grado de avance se está materializando la intervención del Programa en las prioridades objeto del informe? Análisis del enfoque de género ¿Se han ejecutado actuaciones relacionadas de forma directa con la promoción de la igualdad? ¿Se ha podido constatar que existen las mismas oportunidades de acceso a las actuaciones y recursos del Programa para mujeres y hombres? En caso de que no sea así, ¿qué factores influyen? ¿Las actuaciones están teniendo el mismo efecto en mujeres y hombres? ¿Se identifican brechas de género a partir de los resultados obtenidos?												
Metodología	Análisis de la ejecución. Se recopilará información actualizada sobre el nivel de ejecución, en términos físicos y financieros, sobre la prioridad objeto del informe. Se incluirá un análisis sobre la evolución de la ejecución y, de forma complementaria, se realizará un análisis comparado respecto a la programación para identificar posibles desviaciones y sus causas. Análisis del enfoque de género. Para valorar este criterio será fundamental disponer de información desagregada por sexo en relación con aquellos indicadores que sean referidos a personas y el cálculo de indicadores de género (como el índice de distribución, índice de presencia relativa de hombres y mujeres o brechas de género) para analizar la evolución de los datos obtenidos en términos de igualdad de género.												

Ficha 8. Análisis y evolución sectorial del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

Aspectos de la evaluación	Descripción
Datos	- Fuentes secundarias: - La información sobre la ejecución financiera y física de la programación FSE+ se extrae de los datos del Sistema de Seguimiento del Programa. - Otros datos derivados de estadística pública, informes, estudios existentes y documentos de gestión como expedientes administrativos, actas o registros. - Fuentes primarias: entrevistas con los órganos gestores de las actuaciones iniciadas y en curso en cada anualidad y los responsables de la ejecución de las actuaciones de las acciones de comunicación.
Fecha de inicio y duración de la evaluación	Se propone la realización de informes de carácter anual para cada una de las prioridades definidas entre los años 2026 a 2028 incluidos. La elaboración de los informes tendrá una duración aproximada de 3 meses.
Sistema de gestión y organismo que realiza la evaluación	Unidad de Evaluación del OI del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 (medios propios).
Difusión de resultados	Comité de Seguimiento del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027.
Presupuesto (€)	62.350€

ANEXOS

Anexo 1: Directrices y orientaciones metodológicas de referencia aplicadas a la elaboración del Plan de Evaluación Específico

En la fase de elaboración del Plan de Evaluación Específico se han tenido en cuenta de forma preferente las directrices recogidas en los siguientes documentos:

- Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión: “Rendimiento, seguimiento y evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa en 2021-2027”, elaborado por la Dirección General de Política Regional y Urbana. Bruselas, 8.7.2021 SWD (2021) 198 final.²⁷
- Recomendaciones y actividades de evaluación 2021-2027 de la CE: Red Evaluación DG REGIO y Evaluation Summer School. 6º Comité de Evaluación FSE+ periodo 2014-2020. 5 de julio de 2023. Subdirección General de Programación y Evaluación de Fondos Europeos de la Dirección General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda y Función Pública).
- Plan General de Evaluación de los Programas del FSE+ 2021-2027 en España. UAFSE (Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social).²⁸

De manera complementaria, también se han tenido en consideración en la elaboración del Plan de Evaluación Específico del Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027 las orientaciones en materia de evaluación recogidas en los siguientes documentos-guía:

- Guía de Evaluación de Resultados (2020) del Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas (organismo adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública)²⁹. Esta Guía desarrolla un marco conceptual para la evaluación de resultados y define herramientas, técnicas y ejemplos que sirven de referencia y que ayudan a llevar a cabo de una manera más eficiente las tareas de evaluación de cualquier política, plan o programa contribuyendo a su vez a la institucionalización de un sistema de evaluación y a su integración en la gestión de la administración pública.
- Guía práctica para el diseño y la realización de evaluaciones de políticas públicas. Enfoque AEVAL (2015)³⁰. El enfoque de la extinta Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) se corresponde con una concepción de la evaluación en la que su función como instrumento para la rendición de cuentas constituye un elemento nuclear a la vez que contribuye a la construcción de valor público y proporciona herramientas para la participación, la transparencia y la responsabilidad, a la vez que pretende generar una cultura evaluadora entre los responsables políticos y gestores de la Administración. Esta guía desarrolla las fases que se tienen que abordar en un proceso de evaluación, a la vez que proporciona las técnicas y herramientas necesarias para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente este proceso.
- Quality Standards for Development Evaluation (2010)³¹. En este manual publicado por la OCDE se definen los principios básicos de la evaluación, e identifica los pilares fundamentales para la implantación de un proceso de evaluación de calidad, para el que identifican las siguientes fases: definición de propósito, planificación, diseño, ejecución, comunicación y uso de los resultados.

²⁷ [https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD\(2021\)198&lang=en](https://ec.europa.eu/transparency/documents-register/detail?ref=SWD(2021)198&lang=en)

²⁸ <https://www.mites.gob.es/uafse/es/fse-plus/index.htm>

²⁹ https://funcionpublica.hacienda.gob.es/dam/es/portalsefp/evaluacion-politicas-publicas/Documentos/Metodologias/Guia_de_Evaluacion_de_Resultados.pdf

³⁰ <https://funcionpublica.hacienda.gob.es/dam/es/portalsefp/evaluacion-politicas-publicas/Documentos/Metodologias/Guia1.pdf>

³¹ <https://www.oecd.org/development/evaluation/qualitystandards.pdf>

Anexo 2: Listado de verificación de elementos clave sobre la calidad de las evaluaciones

A continuación, se resumen las cuestiones clave que serán objeto de comprobación por el órgano promotor de cada evaluación y las condiciones que deberán cumplirse al respecto.

		Cumplimiento
Preparación de la evaluación	→ Independencia del equipo evaluador: se deberá valorar si existe independencia funcional para garantizar la objetividad de la evaluación.	☐
	→ Capacitación y experiencia del equipo evaluador: se deberá valorar si las personas que van a realizar las actividades de evaluación cuentan con los conocimientos necesarios.	☐
	→ Tiempos de ejecución ajustados: se deberá valorar si los plazos de ejecución definidos son suficientes y factibles.	☐
	→ Pertinencia del alcance: se deberá valorar si se ha estudiado en profundidad la intervención objeto de evaluación (contexto, resultados esperados, interacción con otras políticas o Fondos EIE, etc.).	☐
	→ Selección de metodologías: se deberá valorar si el diseño de la evaluación es adecuado para obtener los resultados deseados y dar respuesta a las necesidades de información existentes.	☐
Ejecución de la evaluación	→ Eficacia de la coordinación: se deberá valorar si los medios de coordinación definidos entre agentes implicados han mejorado y/o facilitado el desarrollo de las actividades de evaluación.	☐
	→ Transparencia y acceso a información: se deberá valorar si los avances en la evaluación se han ido trasladando correctamente a los agentes implicados y han tenido acceso a la información generada en el proceso.	☐
	→ Gestión de recursos: se deberá valorar si se han gestionado de forma adecuada los recursos disponibles para ejecutar las actividades de evaluación.	☐
	→ Enfoque de género: se deberá valorar si en los procesos de evaluación se ha tenido en cuenta el enfoque de género, utilizando datos desagregados por sexo cuando estaban disponibles.	☐
	→ Acceso y fiabilidad de los datos: se deberá valorar si el equipo evaluador ha tenido acceso a los datos necesarios, y en los tiempos oportunos, para conseguir los resultados deseados.	☐
Obtención de resultados de la evaluación	→ Coherencia del análisis: se deberá valorar si existe coherencia entre los objetivos de la evaluación, las preguntas formuladas, los procedimientos seguidos y las conclusiones extraídas.	☐
	→ Solidez del análisis: se deberá valorar si se han analizado de forma sistemática y rigurosa los datos para responder las preguntas de evaluación.	☐
	→ Validez de los resultados: se deberá valorar si los resultados obtenidos son lógicos considerando la metodología y herramientas seleccionadas y justificados por el análisis de los datos realizado.	☐
	→ Utilidad de las conclusiones: se deberá valorar si las conclusiones extraídas de la evaluación son útiles y pueden ser puestas en práctica.	☐
	→ Claridad de informes: se deberá valorar si los documentos o informes finales de evaluación describen de forma comprensible el contexto de la evaluación, los trabajos realizados y los resultados obtenidos	☐

Anexo 3: Metodología aplicada a la selección de evaluaciones de impacto

1. Introducción

La evaluación de programas públicos es un componente esencial de la gestión eficaz de recursos y la rendición de cuentas a los ciudadanos. Los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) desempeñan un papel crucial en el logro de los objetivos de desarrollo económico y social.

Para garantizar que estas inversiones sean efectivas y aumentar sus posibilidades de éxito, es fundamental identificar operaciones elegibles para la evaluación de impacto y seleccionarlás de manera justificada y objetivable, de acuerdo con las directrices proporcionadas por las guías de evaluabilidad de políticas públicas³².

De este modo, para identificar, seleccionar y proponer las operaciones susceptibles de evaluación de impacto en el marco de los programas FEDER y FSE+ para el periodo 2021-2027 se ha llevado a cabo un **análisis de evaluabilidad**, para lo cual se ha construido y definido previamente un **modelo selección**, cuya metodología se describe en la presente nota metodológica.

El modelo que se plantea es, por lo tanto, un **modelo de valoración *ex ante***, basado en un análisis de la evaluabilidad de las actuaciones, operaciones y proyectos, que permite a responsables, decisores y gestores realizar un ejercicio prospectivo para identificar aquellas más relevantes o prioritarias en términos de evaluación de impacto. Este modelo no solo se presenta como una herramienta para los responsables de políticas y los gestores, sino que también contribuye de manera significativa a fortalecer la validez interna del proceso, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en relación con los resultados e impactos esperados.

El modelo de selección se concibe como una metodología robusta que, al identificar y priorizar proyectos, facilita la toma de decisiones informadas. Su estructura no solo busca una selección basada en criterios cuantificables y medibles, sino que también establece un marco sistemático para la toma de decisiones.

No obstante, es preciso tener en consideración que la complejidad de las intervenciones y la singularidad de cada contexto pueden requerir **consideraciones adicionales** que complementen este enfoque y se tengan en cuenta para la toma de decisiones. Es decir, la elección final de las actuaciones y proyectos para realizar una evaluación de impacto, aunque respaldada por un modelo riguroso, está abierta a la **incorporación de elementos contextuales**, como es la visión y conocimiento técnico de los propios gestores y organismos responsables, o la disponibilidad de datos o microdatos que aseguren un entorno de información favorable para la realización de la evaluación.

Se trata, por lo tanto, de un enfoque integral que combina la solidez de un modelo de selección para identificar los proyectos y actuaciones elegibles para la evaluación de impacto, con la flexibilidad añadida para, sobre estos proyectos y actuaciones, considerar elementos adicionales, garantizando una selección objetiva, informada y alineada con las necesidades y particularidades de cada caso.

³² *Guía de evaluabilidad de intervenciones públicas*. Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas, 2020. Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública; *Bases para la evaluación de impacto de políticas públicas*. Instituto Andaluz de Administración Pública, 2019. Junta de Andalucía; entre otros ejemplos.

2. Marco metodológico y su justificación

2.1. Modelo de selección

Como punto de partida para la definición del modelo de evaluación de las operaciones susceptibles de evaluación de impacto, y además de las guías de evaluabilidad de políticas públicas de referencia, se ha realizado un análisis de los **principios clave** que deben orientar la selección de operaciones para la evaluación de impacto en el contexto específico de los programas europeos.

Entre las fuentes consultadas destacan el *Plan de Evaluación de los Programas Operativos FEDER 2014-2020 - Elementos Comunes*, los planes específicos de evaluación FEDER 2014-2020 a nivel autonómico del Marco Financiero Plurianual 2014-2020 y las recomendaciones de la Comisión Europea recogidas en el documento *Performance, monitoring and evaluation of the European Regional Development Fund, the Cohesion Fund and the Just Transition Fund in 2021-2027*.

Entre los principios o elementos que deben tenerse en cuenta para realizar una selección de operaciones que permitan una evaluación efectiva y significativa destacan los de relevancia estratégica de las actuaciones, representatividad e importancia, viabilidad, relevancia presupuestaria o replicabilidad de las acciones en el futuro.

De este modo, de acuerdo con estos principios o elementos clave, el modelo para la selección de las operaciones susceptibles de evaluación de impacto se vertebra en torno a **tres grandes dimensiones o criterios principales** que recogen e integran estas ideas:

1. Calidad y completitud de la información.

Esta dimensión se basa en la evaluación del nivel de información disponible para las distintas operaciones en el momento de la decisión sobre la elegibilidad de una operación para ser evaluada. De este modo, aquellas operaciones que no cumplen con unos requisitos mínimos de información para el resto de los criterios del modelo son descartadas para la evaluación. En este sentido, se considera que la disponibilidad de una serie de requisitos mínimos de información (en qué se materializa la operación, si tiene o puede tener indicadores esperados de resultados, etc.) es un elemento indispensable para plantear una evaluación de impacto y garantizar que esta sea factible y efectiva³³.

Esta dimensión o criterio opera como un criterio “llave”, es decir, resulta imprescindible que las operaciones cumplan unos requisitos mínimos de calidad y completitud de información para ser candidatas a una evaluación de impacto.

Es importante destacar también que este criterio, como todos los demás, no es estático, sino dinámico, lo que significa que la falta de información en un momento dado no excluye permanentemente a una operación de ser candidata a evaluación en el futuro si cuenta con la información necesaria. Así pues, la evaluación continua de la disponibilidad de información es un elemento clave que permite a las operaciones convertirse en candidatas en el futuro a medida que los proyectos van madurando y se cumplen los requisitos mínimos de información.

2. Relevancia estratégica o política.

Esta dimensión incluye aquellos criterios de relevancia estratégica que permitan la selección de operaciones alineadas con los objetivos de las áreas prioritarias.

³³ Esta valoración está en línea con lo expresado en diversas guías de la evaluabilidad de las políticas públicas.

De esta forma, se priorizan aquellas que contribuyen en mayor medida a los objetivos y las prioridades de los programas FEDER y FSE+, respectivamente. Este enfoque garantiza asimismo que se seleccionen operaciones que tengan un impacto significativo y contribuyan a la estrategia global, optimizando así el uso de los recursos y maximizando los beneficios para los beneficiarios y la sociedad. Los criterios empleados se describen en el siguiente apartado.

3. Necesidad de conocer el impacto.

La tercera dimensión del modelo ha sido incorporada para garantizar que las operaciones seleccionadas para la evaluación de impacto no solo sean estratégicamente relevantes, sino que también aborden la necesidad de adquirir un conocimiento más profundo y preciso sobre su impacto. Esta dimensión se enfoca en dos aspectos clave, la relevancia presupuestaria y la escalabilidad de la operación, entendida esta última como la validez externa de la evaluación o, lo que es lo mismo, la capacidad de la operación para ampliarse y beneficiar a un número mayor de beneficiarios, territorios o áreas de intervención.

La relevancia presupuestaria y la escalabilidad potencial son factores clave que contribuyen al logro de un mayor impacto en los programas y políticas públicas, con un potencial significativo de impacto y una clara capacidad de extender su alcance para beneficiar a un público más amplio.

Modelo de selección de operaciones susceptibles de evaluación de impacto del Programa FSE+

Partiendo del marco general, el modelo para la selección de operaciones susceptibles de evaluación de impacto y su priorización en el marco del FSE+ tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Dimensión / criterio 1. Calidad y completitud de la información.

Las operaciones con información incompleta (esto es, para las que se dispone de menos del 30% de la información necesaria para realizar el ejercicio de selección y priorización, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo) y con información discrepante (entre las distintas fuentes de información) no se consideran candidatas o elegibles para la evaluación de impacto.

Por su parte, las operaciones con información completa (aquellas para las que se dispone de información de más del 85% de los criterios o parámetros del modelo) o parcial (para las que se dispone de más del 30%) sí son elegibles como candidatas a la evaluación de impacto, en función de la puntuación obtenida en el resto de los criterios, priorizando las primeras.

- Dimensión / criterio 2. Relevancia estratégica o política

→ Criterio 2.1. Operación de Importancia Estratégica. Se priorizan como elegibles para su evaluación aquellas operaciones o actuaciones que se enmarcan bajo algunas de las denominadas Operaciones de Importancia Estratégica, consideradas como tal por aportar una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos del programa y que están sujetas a medidas de seguimiento y comunicación particulares.

→ Criterio 2.2. Valor esperado de los indicadores de resultados. Los indicadores de resultados miden el efecto de una actuación u operación (p.ej. el efecto sobre los beneficiarios o usuarios). En primer lugar, se valora si las operaciones tienen definidos indicadores de resultados o no y, en caso afirmativo, se valora positivamente su valor y resultados esperados sobre el total de la población a la que se dirigen.

- Criterio 2.3. Alineación estratégica. Se priorizan como elegibles aquellas operaciones que presentan una mayor alineación estratégica, relacionada con la concentración temática 2021-2027³⁴:
 - a) Acciones sociales innovadoras
 - b) Acciones destinadas a promover la inclusión social al objeto de promover la igualdad de oportunidades
 - c) Acciones destinadas a fomentar el empleo juvenil
 - d) Acciones destinadas a luchar contra la pobreza infantil
 - e) El método para su cálculo se basa en los objetivos específicos (OE) en los que se enmarcan, en los ámbitos de intervención asociados y en la propia naturaleza de las operaciones.
- Criterio 2.4. Transición verde. Se priorizan como elegibles aquellas operaciones y proyectos destinados a la creación de oportunidades de ‘empleo verde’, es decir, empleo que contribuye a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en sectores tradicionales como en otros nuevos o emergentes. El método para su cálculo se basa en los objetivos específicos (OE) en los que se enmarcan, en los ámbitos de intervención asociados y en la propia naturaleza de las operaciones.
- Criterio 2.5. Capacitación digital. Se priorizan como elegibles aquellas operaciones para destinadas a apoyar y mejorar la adquisición y el desarrollo de competencias y capacidades digitales. El método para su cálculo se basa en los objetivos específicos (OE) en los que se enmarcan, en los ámbitos de intervención asociados y en la propia naturaleza de las operaciones.
- Dimensión / criterio 3. Necesidad de conocer el impacto
 - Criterio 3.1. Relevancia presupuestaria. Se priorizan como elegibles para su evaluación aquellas operaciones de mayor importancia presupuestaria, es decir, que concentren un mayor importe o recursos financieros del programa FSE+.
 - Criterio 3.2. Escalabilidad. Se priorizan como elegibles para su evaluación aquellas operaciones que presenten un mayor potencial y una clara capacidad de extender su alcance para beneficiar a un público más amplio, en función de la propia naturaleza y características de las operaciones.

La siguiente tabla recoge todos los criterios descritos y su puntuación asociada:

³⁴ Fijada en el artículo 7 del Reglamento (UE) N° 2021/1057.

Tabla 4: Criterios del modelo de selección de operaciones susceptibles de evaluación de impacto. Programa de Andalucía FSE+ 2021-2027

CRITERIO 1. CALIDAD Y COMPLETITUD DE LA INFORMACIÓN			
Criterio	Descripción	Valores	Puntos
1.1. Información disponible	Operaciones con muy poca información disponible ("operación incompleta") no son candidatas a la evaluación	Completa	3
		Parcial	1
		Incompleta	No seleccionable (0 puntos)
		Discrepante	No seleccionable (0 puntos)
CRITERIO 2. RELEVANCIA ESTRATÉGICA / POLÍTICA			
Criterio	Descripción		Puntos
2.1. Operación estratégica	La operación está incluida en el listado de Operaciones de Importancia Estratégica de FSE+	Sí	5
		No	0
2.2. Valor esperado indicadores resultado	Se valorará si hay indicadores de resultados / puede haberlos / no los hay. En las operaciones en las que haya, se valorará positivamente su valor y resultados	No hay	0
		Hay y el valor esperado es bajo	1
		Hay y su valor esperado es medio	2
		Hay y su valor esperado es alto	3
2.3 Alineación estratégica	(a) Innovación Social	Contribuye	1
		No contribuye	0
	(b) Inclusión Social	Contribuye	5
		No contribuye	0
	(c) Empleo Juvenil	Contribuye	3
		No contribuye	0
(d) Pobreza Infantil	Contribuye	1	
	No contribuye	0	
2.4. Componente de transición verde y capacitación digital	Transición verde	Sí	1
		No	0
	Capacitación digital (<i>upskilling</i> ; <i>reskilling</i>)	Sí	1
		No	0
CRITERIO 3. NECESIDAD DE CONOCER EL IMPACTO			
Criterio	Descripción	Valores	Puntos
3.1. Relevancia presupuestaria	Volumen del presupuesto sobre total FSE+ que supone	Alto	3
		Medio	2
		Bajo	1
3.2. Escalabilidad	Si el programa se puede realizar para un mayor número de beneficiarios	Escalable	1
		No escalable	0
Total puntos			26

Fuente: Elaboración propia.

2.2. Consideraciones adicionales para la selección definitiva

La construcción del modelo de selección constituye el paso fundamental para identificar los proyectos más propicios para la evaluación de impacto. Sin embargo, para enriquecer esta identificación o preselección inicial, se incorporan otros elementos contextuales que garantizan una selección objetiva y lo más informada posible, de forma que se asegura que el entorno para la realización de las evaluaciones de impacto es el más adecuado.

Entorno de alta disponibilidad de datos y microdatos

Las evaluaciones robustas de impacto están basadas en metodologías y evaluaciones contrafactuales, que comparan resultados observados con aquellos que se habrían producido en ausencia de la intervención. Ello suele requerir de la disponibilidad de microdatos, tanto del grupo de tratamiento como de un grupo de control, real o sintético, a lo largo del ámbito temporal de la evaluación.

En este sentido, pues, aunque la ausencia de microdatos no excluye la posibilidad de realizar una evaluación de impacto (como sí ocurre ante la ausencia de información o la baja calidad de la misma), su disponibilidad mejora significativamente la calidad y robustez del análisis. Ello asegura que se puede obtener información acerca de las variables sobre las que evaluar el efecto de la política y que es posible aplicar las metodologías de evaluación pertinentes, especialmente en aquellas evaluaciones de impacto basadas en metodologías contrafactuales.

Por todo ello, como elemento adicional para realizar la selección de proyectos susceptibles de evaluación de impacto se incluye el **análisis y contraste de la disponibilidad de datos y microdatos**, para lo cual se pueden cotejar las siguientes fuentes estadísticas³⁵ o secundarias:

- Fuentes estadísticas a nivel nacional:
 - Instituto Nacional de Estadística (INE): Encuesta de Población Activa, Atlas de distribución de renta de los hogares, Encuesta de Condiciones de Vida, Censo de Población y viviendas, entre otras.
 - Ministerio de Educación y Formación Profesional: proporciona estadísticas sobre el alumnado y profesorado en las distintas etapas educativas, estadísticas sobre el abandono escolar temprano, indicadores de rendimiento escolar, entre otras.
- Fuentes estadísticas a nivel regional (Andalucía):
 - Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA): Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), estadísticas de población de Andalucía basadas en registros administrativos, Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz³⁶, Inserción laboral de los egresados de formación profesional y en universidades públicas en Andalucía, entre otras.
 - Servicios de Estadística Municipales (p.ej., el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla): Padrón Municipal de Habitantes, estadísticas de actividad económica y renta, Bases de datos de Servicios Sociales municipales, entre otras.
 - Servicio Andaluz de Empleo: proporciona datos y estadísticas de empleo en Andalucía, de las políticas activas de empleo y de programas de orientación e inserción.
 - Servicio de Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Además del contraste de las fuentes de información secundarias, para la selección de proyectos y actuaciones susceptibles de evaluación de impacto también se tiene en cuenta el **entorno de disponibilidad y acceso a datos primarios**, es decir, a información directa sobre los beneficiarios y sobre los efectos y resultados alcanzados, antes, durante y como consecuencia de la intervención.

De forma similar a las fuentes de información secundaria, si se aprecian elementos que indican que en una actuación resultará factible el acceso a este tipo de información, esencial para poder realizar una evaluación de impacto, mayores serán las probabilidades de selección de esta actuación frente a otras.

Consulta y contraste con órganos gestores y centros directivos responsables de los proyectos

Los órganos gestores y centros directivos responsables de los proyectos y actuaciones poseen un conocimiento profundo y resultan muy útiles para entender la lógica de la intervención, entender las circunstancias contextuales, clarificar el entorno de disponibilidad de datos y microdatos o clarificar aspectos de la implementación de la intervención que pueden tener implicaciones en las técnicas y metodologías de evaluación. Por lo tanto, para realizar la selección definitiva de una actuación para la evaluación de impacto también se incluye, como elemento adicional, esta consulta y contraste con órganos gestores y centros directivos responsables, para abordar los puntos descritos; facilitando así una toma de decisiones más informada y efectiva.

³⁵ Se proporcionan ejemplos de bases de datos y estadísticas que, por su temática, pueden resultar de aplicación en el contexto de proyectos FSE+. Se trata de un ejercicio ilustrativo y no exhaustivo.

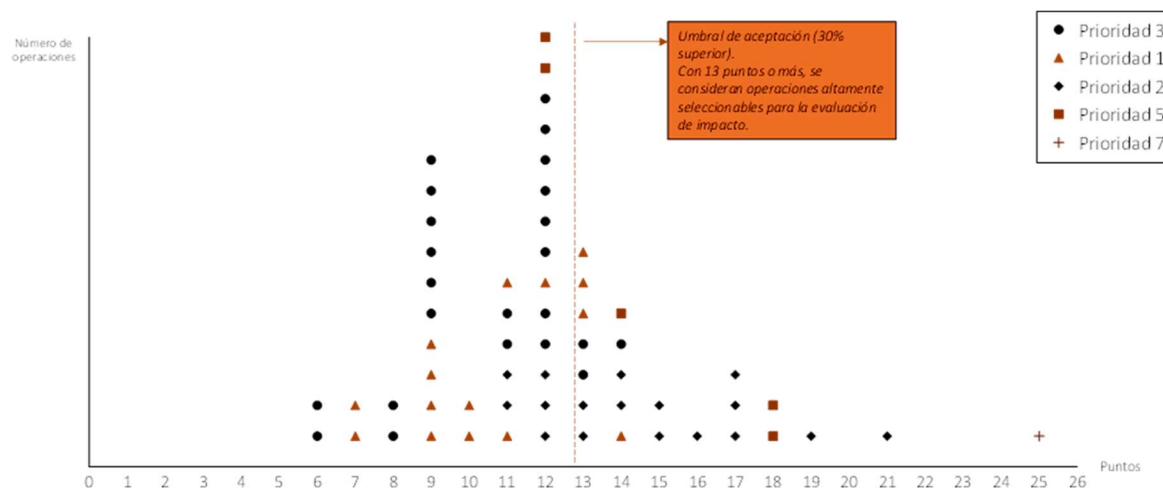
³⁶ A excepción del universitario.

3. Resultados del proceso de selección de operaciones para la evaluación de impacto

3.1. Resultados del modelo de selección

A partir de la puntuación y de los resultados obtenidos por las distintas operaciones enmarcadas en el **Programa FSE+ 2021-2017** en Andalucía, se obtiene la siguiente distribución:

Figura 10: Histograma de operaciones FSE+ según puntos y Objetivo Político (OP)



Fuente: Elaboración propia.

Para escoger o identificar los proyectos y operaciones altamente seleccionables para la evaluación de impacto y que constituyen el grupo de mayor interés, se establece también un **umbral de aceptación del 30%**, que en el caso de FSE+ son las operaciones que obtienen 13 o más puntos.

Entre las **operaciones que se encuentran en el umbral de aceptación están las siguientes**: “Atención socioeducativa en Zonas de Necesidad de Transformación Social (ZNTS)” (25 puntos), “Estrategias locales para la elaboración de Itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas (ERACIS)” (21 puntos), “Acciones de mejora de la empleabilidad en mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables: Iniciativa ALMA Mujeres” (19 puntos), “Medidas de activación y movilidad para el empleo juvenil: Iniciativa ALMA Jóvenes (18 puntos), o “Centros de Orientación e Integración Socio-laboral (COIL), (18 puntos).

3.2. Consideraciones adicionales que se han tenido en cuenta en la selección definitiva

Tras la identificación de las operaciones que se consideran altamente seleccionables y constituyen el grupo de mayor interés, se evaluaron y tuvieron en cuenta las consideraciones adicionales antes mencionadas, de forma que seleccionó para la evaluación de impacto la actuación “**Atención socioeducativa en Zonas de Necesidad de Transformación Social (ZNTS)**”.

A continuación, se proporciona un mayor detalle y justificación de su elección, que está respaldada por un entorno de alta disponibilidad de datos y microdatos a nivel submunicipal, proporcionando una base sólida para la evaluación:

- Indicadores de renta y demográficos, disponibles en el Atlas de distribución de renta de los hogares del INE.
- Indicadores del nivel educativo y del nivel de estudios por secciones censales, disponibles en el Censo de Población y viviendas del INE.
- Datos de paro registrado, disponibles por ejemplo en registros internos y estadísticas del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo, por la naturaleza de la operación y tras el contraste efectuado, también se prevé un entorno de alta factibilidad para la obtención de información y datos derivados del seguimiento del programa por parte de los órganos gestores y responsables.